TOMO 154 Montevideo, Lunes 17 de Enero de 1944 Número 11190

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se prorroga el Presupuesto General de Gastos, con varias normas de índole administrativa y la autorización para emitir 19 millones de Deuda Interna

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorróganse hasta el 31 de Diciembre de 1943, el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de Junio del mismo año y las disposiciones aditivas y complementarias dictadas hasta la fecha.

Art. 2.º Declárase que el decreto-ley de 30 de Octubre de 1942 comprende a todo el personal eventual que en la fecha del decreto-ley citado desempeñaba servicios de carácter permanente con remuneración mensual o a jornal. Las funcionarios de la Administración Central que al 30 de Octubre de 1942 se hallaban trasladados en comisión se incorporarán a las planillas pertenecientes a las oficinas en que prestaban servicios, con la denominación que corresponda al sueldo que percibían y acorde a la naturaleza de la función que desempeñaban en dicha fecha, suprimiéndose los cargos presupuestados de que eran titulares. Se exceptúan solamente aquellos traslados que hubieran sido dispuestos con plazo fijo, vencido cuya plazo el funcionario deberá reintegrarse a su puesto de origen, y siempre que así conste expresamente en la resolución administrativa ordenando el traslado. Las partidas globales del Presupuesto, los proventos o recursos especiales con que se abonaban las remuneraciones de los cargos que se regularizan, serán rebajados o afectados por la Contaduría General de la Nación a favor de Rentas Generales, en los importes equivalentes, pudiendo hacerlo, en el caso de que no alcanzaran, con la disponibilidad de otros rubros del Presupuesto o recursos de carácter permanente, o mediante autorización del Ministerio de Hacienda. En los casos en que las dotaciones pertenecientes al personal a que hace referencia este artículo no coincidieran con la escala establecida en el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, se liquidarán con el sueldo —ya sea inicial o final— que se encuentre más próximo, sobre la asignación primitiva.

Art. 3.º Incorpóranse a los ítems que se indican, los siguientes cargos:

PARTIDA Rubro	N.º		Categoría	Grado	Mensual	Anual
		ITEM 10.07				
		Centro Departamental de Salud Pública de Canelones:				
1.01	1	1 Director	III	7	$ 120.00	$ 1.440 00
		ITEM 10.19				
		Centro Departamental de Salud Pública de Flores:				
1.01	7	1 Médico del Servicio de Higiene Sexual	IV	5	" 90.00	" 1.030.00
		ITEM 10.22				
		Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres:				
1.01	5	1 Médico del Servicio de Higiene Sexual	IV	5	" 90.00	" 1.080.00

ITEM 10.36

Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco:

1.01	1	1 Director, Médico de Higiene y Asistencia	IV	6	"	100.00	"	1.200.00

ITEM 10.53

Servicio de Asistencia Domiciliaria, Policlínicas de los pueblos de campaña:

Artigas:

1.01	4	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro	IV	5	"	90.00	"	1.080.00

Cerro Largo:

1.01	32	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tupambaé	IV	5	"	90.00	"	1.080.00

Florida:

1.01	70	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra, con Policlínica en Las Chircas	IV	5	"	90.00	"	1.080.00

Río Negro:

1.01	94	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí y Cuchilla de Navarro ..	IV	5	"	90.00	"	1.080.00

Rivera:

1.01	101	1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Tranqueras	IV	4	"	80.00	"	960.00

Rocha:

1.01	101	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 19 de Abril	IV	5	"	90.00	"	1.080.00

Treinta y Tres:

1.01	138	1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí	IV	5	"	90.00	"	1.080.00

ITEM 10.54

Servicio de Asistencia Externa:

1.01	21	1 Médico de Urgencia	III	7	"	120.00	"	1.440.00
1.01	24	1 Médico de Urgencia	IV	6	"	100.00	"	1.200.00

ITEM 10.67

Centro Auxiliar de Minas de Corrales:

1.01	3	1 Médico del Servicio de Higiene Sexual	IV	3	"	70.00	"	840.00

Art. 4.º Los funcionarios de la planilla de "Disponibilidad" procedentes de las ex empresas telefónicas con destino en la Administración Pública, serán incorporados a las planillas del presupuesto de las oficinas donde prestan servicios, con la denominación y sueldo de los cargos que desempeñan actualmente. Los recursos con que se atienden sus asignaciones ingresarán a Rentas Generales.

Art. 5.º Las instituciones a que refiere la ley número 8.609 sobre pensiones de estudio, dispondrán, a los fines y en las condiciones especificadas en sus disposiciones, de los recursos que dicha ley les adjudica. La Universidad del Trabajo y la Escuela Nacional de Bellas Artes dispondrán cada una de una suma igual a la de cada una de las Facultades Universitarias. Los fondos destinados a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y a la Escuela de Comercio, corresponderán, respectivamente, al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Los maestros que cursan actualmente estudios en el extranjero en goce de las becas "Juan Pedro Tapie" tendrán derecho a mantener el cargo escolar que desempeñaban en el momento de iniciar dichos estudios. Queda autorizado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para otorgarles licencia con goce de sueldo por el término de duración de sus estudios.

Art. 6.º Déjase sin efecto, eliminándose del Presupuesto de Gastos las constancias respectivas, la exigencia de que al vacar los cargos de asignaciones inferiores a $ 60.00 se rebajan de categoría y grado.

Art. 7.º Derógase lo establecido en el primer parágrafo del artículo 3.o de la ley de 31 de Julio de 1943 que creó un "Fondo de Asistencia y Previsión Social" por el cual se otorga la cantidad de $ 150.000.00 al Ministerio de Hacienda. Dicha suma se distribuirá de acuerdo con lo dispuesto en los incisos siguientes del citado artículo 3.o de la mencionada ley.

Art. 8.º El Ministerio de Hacienda podrá disponer de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) anuales, que tomará de la cuenta de diferencias del cambio, para que por esa Secretaría de Estado y los Ministerios del Interior y Defensa Nacional se dé cumplimiento a las disposiciones represivas del contrabando, establecidas en los artículos números 24 a 35 inclusive de la ley número 8.935 de 5 de Enero de 1933, y se acuerden retribuciones extraordinarias y premios a las policías de las secciones fronterizas. Dichos fondos no podrán ser aplicados a la creación de cargos administrativos.

Art. 9.º Autorízase la emisión de una 2.a serie de la Deuda Interna de 1942, por un monto de $ 19.000.000.00 valor nominal (diecinueve millones de pesos valor nominal), con interés de cinco por ciento anual y amortización acumulativa de uno por ciento. La colocación de esta deuda no podrá ser hecha a un tipo inferior a tres puntos de la cotización de las deudas nacionales similares, y mientras no esté colocada íntegramente el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, por un monto igual a la Deuda no colocada, hasta cinco años de plazo y con un interés máximo de cinco por ciento.

Art. 10. Queda facultado el Poder Ejecutivo para refundir en una o varias series los Títulos de Deuda Pública Interna autorizada, emitida o a emitir, manteniendo los mismos tipos de interés y amortización establecidos en las deudas originales. Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo para convertir o ajustar los servicios de la deuda externa radicada en el país por títulos de deuda interna.

Art. 11. Fíjase una partida de $ 64.000.00 (sesenta y cuatro mil pesos), para refuerzo de rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores ítem 9.01, de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General en Montevideo, a 5 de Enero de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1944. — Número 1210|942.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se da una regla al Banco Hipotecario para entregar cautelas provisorias, a la espera de la impresión de unos títulos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1944. — Número 13449|934.

Atento a que el Banco Hipotecario del Uruguay ha hecho conocer las dificultades que se le presentan para disponer de los títulos de la emisión autorizada por decreto-ley de 12 de Febrero último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cautelas provisorias sustitutivas de los títulos hipotecarios, cuya emisión dispuso el decreto-ley de 12 de Febrero de 1943.

Esas cautelas serán reeemplazadas por los títulos definitivos, una vez que éstos sean recibidos del establecimiento impresor, y extinguidas con las formalidades de práctica en la oportunidad debida.

Art. 2.o Queda facultado el Banco Hipotecario del Uruguay para canjear esas cautelas por títulos hipotecarios de otras emisiones de las mismas características, que forman sus reservas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución. Se da el régimen para funcionamiento del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, con el concurso de Municipios y las Facultades de Medicina y Veterinaria.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 7 de 1944.

Vistos estos antecedentes relacionados con la ley número 9.852, de 5 de Agosto de 1939, por la que se declara la enfermedad hidática como un peligro para la salud pública, creando a ese efecto un Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis;

Considerando: que es indispensable para su debida aplicación, proceder a su reglamentación;

Atento la opinión de los señores abogados designados al efecto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la reglamentación de la ley número 9.852, de fecha 5 de Agosto de 1939, sobre el Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, en la siguiente forma:

Artículo 1.o El Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis será regido por una Comisión honoraria integrada por siete miembros, los que serán designados en la siguiente forma: dos por el Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales deberá ser el Director de la Oficina Central y Laboratorio Experimental de la Hidatidosis, y ocupará la Presidencia; dos por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; uno por la Facultad de Medicina; uno por la Facultad de Veterinaria; uno por la Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay.

Art. 2.o La expresada Comisión honoraria se reunirá por lo menos seis veces al año, debiendo hacerlo en todas aquellas oportunidades en que las circunstancias lo requieran, a juicio del Presidente.

Art. 3.o Serán cometidos del Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis:

A) Proyectar, de acuerdo con la realidad de cada momento, las medidas de carácter nacional tendientes a conjurar los peligros que entrañan la enfermedad hidática.

B) Uniformar los sistemas de profilaxis y tratamiento de quiste hidático en todo el país.

C) Coordinar, de acuerdo con los Consejos de Enseñanza Primaria y Secundaria, la organización de actos de divulgación y propaganda, tendientes a llevar al espíritu de los jóvenes y especialmente de los niños, el concepto de los peligros de orden individal y colectivo que la enfermedad implica, así como las normas elementales capaces de evitar su contaminación y desarrollo.

D) Programar, asimismo, con la cooperación de las autoridades pertinentes los medios conducentes a proporcionar al Magisterio Nacional la información suficiente que lo capacite para realizar, desde la escuela, la obra de difusión que la profilaxis del mal exige.

E) Propender, teniendo en cuenta lo que la enfermedad significa para la economía del país, a la amplia distribución de material de propaganda entre los ganaderos e industriales vinculados con la ganadería, disponiendo que el delegado de los ganaderos informe cada tres meses, y por escrito, acerca del alcance y resultados de la acción desarrollada en tal sentido.

F) Confeccionar y distribuir murales, cartillas, folletos y textos de lectura de uso escolar, destinados a llevar a distintos ambientes sociales la visión e importancia del problema de la hidatidosis.

Art. 4.o Corresponde al Ministerio de Salud Pública la supervisión en todo lo referente a diagnóstico, tratamiento y terapéutica de la enfermedad hidática en el hombre, así como la adopción de las medidas higiénicas y de propaganda médico-social más conveniente.

Art. 5.o Corresponde al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

A) El contralor sanitario de los establecimientos donde se faenan animales con destino a exportación y consumo, los que deberán reunir las exigencias establecidas en la ley número 3.606 y reglamentos de la Inspección Oficial de Carnes.

B) La fiscalización de las vísceras de los animales faenados para el consumo, de acuerdo con el artículo 4.o. de la ley que se reglamenta.

Art. 6.o Corresponde a los Municipios, contribuir en la órbita de su gestión al más eficiente cumplimiento de las medidas profilácticas y, en especial, a las consignadas en el artículo 7.o de la ley de Hidatidosis, así como a las que dicen relación con las disposiciones sobre aplicación de patentes de perros.

Art. 7.o Corresponde a las Facultades de Medicina y de Veterinaria organizar y programar, en la esfera de su acción, la labor docente en materia de hidatidosis.

Art. 8.o Ante la comprobación de un caso de hidatidosis humana, el médico que intervenga lo denunciará, con carácter obligatorio, de inmediato y en forma directa al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, empleando para ello los formularios distribuídos al efecto por el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de dar cuenta al Centro Departamental o Auxiliar correspondiente a su jurisdicción.

Art. 9.o En lo que respecta a la comprobación de la enfermedad en los animales faenados en los mataderos con inspección veterinaria, la Dirección de Ganadería remitirá mensualmente al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, un estado de los casos de hidatidosis comprobados, indicando la ubicación del matadero, y a ser posible, las diversas localizaciones quísticas.

Art. 10. Las dependencias técnicas especializadas de los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería y Agricultura, Facultades de Medicina y Veterinaria, Municipios y, en general, todos los laboratorios oficiales deberán prestar su colaboración a requerimiento del Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis.

Art. 11. El Centro propenderá por todos los medios a su alcance a que la existencia de perros en los establecimientos rurales sea la indispensable para las necesidades de los mismos.

Art. 12. Sólo será permitida la utilización de vísceras crudas cuando los animales de que éstas provinieran hayan sufrido inspección veterinaria. En caso contrario, sólo podrán ser utilizadas previa cocción.

Art. 13. Los infractores a lo prescripto en el artículo 12 tendrán un plazo de 15 días para hacer efectivo el importe de la multa que marca la ley pudiendo, dentro de ese plazo y previa consignación de aquélla, presentar apelación ante el Ministerio de Salud Pública quien, luego de dar vista al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, dictará resolución definitiva e inapelable.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.—LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de huevos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 12 de 1944. — Número 3295|943.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone se fijen nuevos precios máximos para la venta de huevos de gallina; y

Atento a lo dispuesto en las leyes de 23 de Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase, dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios para la venta de huevos de gallina:

Del mayorista al minorista en destino, precio máximo, cuarenta y un centésimos ($ 0.41) la docena.

Del minorista al público precio máximo, cuarenta y cuatro centésimos ($ 0.44) la docena; veintidós centésimos ($ 0.22) la media docena; once centésimos ($ 0.11) tres unidades.

Art. 2.o Los precios que se establecen en el artículo precedente entrarán a regir a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3.o Todo expendedor de huevos deberá colocar en lugar visible un cartel indicador del precio de venta.

Art. 4.o Los comerciantes que infrinjan las disposiciones determinadas en el presente decreto, serán pasibles de las sanciones que establecen las leyes de 23 de Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943.

Art. 5.o Derógase todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 7 de Enero de 1944.

1—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Regusci y Voulminot, al buque de bandera inglesa, denominado, "Eastgate". — (Carpeta N.o 2290|943).

2—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Ivar Molstad al buque de bandera noruega, denominado "Edvard Grieg". — (Carpeta N.o 2290|943).

3—Declaránse autorizadas las reparaciones efectuadas por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". — (Carp. 2475|943).

4—Autorízase a la Dirección del Instituto de Química Industrial, para no hacer efectivos los descuentos que correspondan por infracciones al decreto de 9 de Julio de 1925, a aquellos funcionarios que realicen habitualmente horarios extraordinarios debidamente documentados. — (Carpeta N.o 1890|943).

5—Se dispone que la Dirección de Industrias devuelva a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la suma de $ 7.00 que abonó en demasía al solicitar certificado de necesidad, en la Dirección General de Asuntos Económicos, para varias partidas de hierro redondo. — (Carpeta N.o 1917|943).

6—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para efectuar en los astilleros de Carmelo, reparaciones a la lancha de bandera argentina, denominada "Caribe". — (Carpeta N.o 2475|943).

7—Autorízase al Instituto de Química Industrial para utilizar por el término de tres meses, los servicios del señor José Alberto Rolla "Químico Industrial) y del señor José A. Ferreiro, (estudiante de Química Industrial). — (Carpeta N.o 1717|942).

8—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Ildefonso Rodríguez, de Montevideo, para "Fabricación de magnesia calcinada, carbonato de magnesia y excepcionalmente las otras sales de magnesio". — (Carpeta N.o 301|936).

9—Declárase caducada la patente de invención, concedida a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para "Nuevo material destinado preferentemente a la fabricación de plantillas de alpargatas". — (Carp. N.o 1344|937).

10—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor José Pau, de Montevideo, para "Nuevo sistema de conformación, expedición y aplicación de ceras para lustre en general". — (Carpeta N.o 2435|943).

11—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Francisco Ameglio, de Montevideo, para "Fabricación de carbón animal utilizable en los procesos de decoloración y purificación para la industria en general". —(Carpeta N.o 346|941).

12—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo, de Montevideo, para "Destilación seca de la madera y sus derivados: ácido pirolenoso de acidez total expresada en ácido acético, alquitrán vegetal, acetato de calcio, ácido acético comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura". — (Carp. N.o 2115|35).

13—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Caulín Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de pimentón molido". — (Carpeta N.o 1975|933).

14—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Fabricación de pinturas esmalte y de carena". — (Carpeta N.o 2133|930).

15—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, para "Pinturas a la nitro celulosa". — (Carp. N.o 2133|930).

16—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Manuel Ceijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires, para un "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de Dirección". — (Carp. N.o 1254|939).

17—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Du Pont Cellophane Company, de Estados Unidos de América, para "Procedimiento de sustancias adhesivas". — (Carp. N.o 382|938).

18—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por desistida la gestión de registro de la marca "Anglo", formulada bajo acta N.o 40.776, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo. — (Carp. N.o 3334|43).

19—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por desistida la gestión de registro de la marca "Lacalba", formulada bajo acta N.o 40.844 por

la S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires. — (Carpeta N.o 3333|943).

20—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por desistida la gestión de registro de la marca "Albalux", acta N.o 40.845, formulada por la S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires. — (Carpeta N.o 3335|943).

21—Mensaje a la Corte Electoral acusándole recibo de su oficio por el que comunica la designación del funcionario señor Humberto S. Torrán para integrar el tribunal que tendrá a su cargo lo relacionado con la elección de Delegados de los Trabajadores de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., al Consejo de Salarios, en sustitución del señor Lorenzo Finocchio. — (Carpeta N.o 2781|943).

22—Mensaje a la Corte Electoral acusándole recibo de su oficio por el que comunica la designación de los funcionarios señores Martín A. Píriz, Cayetano De León, Miguel Angel Villar y Lorenzo Finocchio, para integrar el tribunal que tendrá a su cargo lo relacionado con la elección de Delegados de los Trabajadores de la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivos S. A., al Consejo de Salarios. — (Carpeta N.o 2781|943).

23—Mensaje a la Corte Electoral acusándole recibo de su oficio, por el que comunica la designación de los funcionarios señores Martín A. Píriz, Cayetano De León, Miguel Angel Villar y Lorenzo Finocchio, para integrar el tribunal que tendrá a su cargo lo relacionado con la elección de delegados de los trabajadores de la Sociedad Comercial de Montevideo, al Consejo de Salarios. — (Carpeta N.o 3113|943).

24—Mensaje a la Corte Electoral acusándole recibo de su oficio por el que comunica la designación del funcionario Humberto S. Torrano para integrar el tribunal que tendrá a su cargo lo relacionado con la elección de Delegados de los Trabajodres de la Sociedad Comercial de Montevideo, al Consejo de Salarios, en sustitución del señor Lorenzo Finocchio. — (Carp. N.o 2113|943).

25 y 26—Desígnase para ocupar el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Tranqueras (Rivera), al señor Jesús Lozano. — (Carp. N.o 2525|943).

27—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 7.o de la Oficina de Expedición al Exterior de la Dirección General de Correos, al señor Julio Collazo, para reemplazar a éste en el cargo de Auxiliar 8.o a la señorita Sálvana Agueda Olivera; y para subrogarla en el puesto de Auxiliar 8.o de la Secretaría General de la Dirección méncionada al señor Juan Carlos Zabala Muniz. — (Carpeta N.o 183|934).

28—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera panameña denominado "Motocarline". — (Carpeta N.o 2475|943).

29—Concédese al funcionario de la Dirección General de Correos señor Enrique Castells Capurro una licencia extraordinaria por el término de cuatro meses: un mes con goce de sueldo y tres sin él. — (Carpeta N.o 391|937).

30—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Sánchez Castellanos Hermanos, para "Fabricación de pintura de carena". — (Carpeta N.o 2133|930).

31—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Puereder, para "Un aparato pegamoscas de largo usufructo". — (Carpeta N.o 1575|943).

32—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por la "Fucesa", Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., para "Un nuevo procedimiento para la elaboración de artículos de goma en general". — (Carpeta N.o 1539|943).

33—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Miguel Mir, de Montevideo, para "Fabricación de molinos a viento de madera". — (Carpeta N.o 1177|943).

34—Se da por abandonada la soliictud de patente de invención formulada por el señor Gabriel Smith, de Londres, para "Material laminado compuesto y método para su fabricación". — (Carpeta N.o 151|936).

35—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Marino Vicentini, de Montevideo, para "Un disco para calentadores y cocinas a gas y kerosene". — (Carpeta N.o 1315|941).

36—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Julio Ledesma, de Montevideo, para "Nuevo sistema de afiches, reclames, etc., de figuras movibles, producidas por reflexión de luz". — (Carpeta N.o 1638|943).

37—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por los señores Yonakiel Wrobel y Samuel Grynwaser, de Montevideo, para "Un nuevo método para anotar transitoriamente el número de prendas que se dan a lavar o limpiar". — (Carpeta N.o 1282|943).

38—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Rudol Schmidt, de Alemania, para "Procedimiento para enderezar varas metálicas". — (Carp. N.o 3321|939).

39—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por la Salinera Española Ballester y Molina, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento para la preparación de cloruro de sodio fino, corredizo o suelto. — (Carpeta N.o 1335|935).

40—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Florida", acta N.o 37.711 formulada por la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo. — (Carpeta N.o 3095|943).

41—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Mntevideo Limitada, para implantar en las Oficinas de su Administración, Salón de Exposiciones y Registros de Consumidores, un horario especial. — (Carpeta N.o 3090|943).

42—Autorízase a la firma C. Cupfer y C.o Limitada, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 291|943).

43—Decreto ampliando en 17.000 litros la cuota de 300.000 litros de nafta de aviación asignada por el inciso A) del artículo 1.o del decreto de 18 de Junio de 1943 para atender las necesidades de la aviación militar. — (Carpeta N.o 2865|943).

44—Acéptase la renuncia presentada por el señor José F. Pérez Mackinnon, quien desempeñaza funciones como Contador en la Dirección General de Asuntos Económicos. — (Carpeta N.o 3236|943).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachos por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 31 de Diciembre de 1943.

1—Declarar al señor Julio R. Liguori Vuoli, (jubilado), con una asignación de $ 824.54 anuales. — (Carpeta N.o 4003|943).

2—Idem, que el señor Florencio Núñez, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 720.00 anuales. — (Carpeta 2918|942).

3—Idem, que el señor Zoilo Correa, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.553.78 anuales. — (Carpeta 4013|943).

4—Idem, que el menor Héctor Francisco Javier Santomé Dupont, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 360.65 anuales. — (Carp. 902|942).

5—Idem, al señor Gregorio Cedrés Martínez, (jubilado), con $ 766.29 anuales. — (Carpeta 4015|943).

6—Idem, al señor Modesto Fagian Soriano, (jubilado), con $ 599.96 anuales. — (Carpeta 3982|943).

7—Idem, que la señora Soledad Trama de Perna, jubilada escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con 76.22 mensuales. — (Carpeta 956|942).

8—Idem, al señor Pedro Chabalgoity Bidegain, (jubilado), con $ 1.858.02 anuales. — (Carpeta 4045|943).

9—Idem, que el señor Carlos E. Maciel Berrutti, jubilado, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 660.00 anuales. — (Carpeta 2349|935).

10 al 12—Declarar al señor Antonio Díaz Pereyra, (jubilado), con $ 621.84 anuales. — (Carpeta 4367|943).

13—Idem, a la señorita Matilde Ana María de Echaniz y doña Amalia González, (pensionistas), con $ 1.751.81 anuales. — (Carpeta 2878|43).

14—Idem, al señor Pedro Rodríguez, (jubilado), con $ 841.05 anuales. — (Carpeta 4310|943).

15—Idem, que corresponde reformar de oficio la cédula de pasividad otorgada por superior decreto de 7|3| 941 al señor Alfredo Pade Miramonte, debiendo percibir $ 2.124.00 anuales. — (Carpeta N.o 848|941).

16—Idem, al señor Angel Domínguez Irurusqui, (jubilado), con $ 802.67 anuales. — (Carpeta 4370|943).

17—Declarar que el señor Oscar Peluffo Garavagno, jubilado, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 1.342.50 anuales. — (Carpeta 2595|942).

18—Idem, que la señorita Aura Esther Rosa Martínez, pensionista, tiene derecho a la reforma de cédula con pesos 807.08 anuales. — (Carpeta 437|941).

19—Idem, al señor Juan Luciano Aguilar, retirado policial, con $ 213.71 anuales. — (Carpeta 3951|943).

20—Idem, al señor José C. Ottati Nadeo, jubilado, con $ 1.638.90 anuales. — (Carpeta 3967|943).

21—Idem, al señor Pedro Martín Sander Fagúndez, jubilado, con $ 540.00 anuales. — (Carpeta 4007|943).

22—Idem, al señor Francisco Alciaturi Ferrari, jubilado, con $ 3.039.20 anuales. — (Carpeta 3990|943).

23—Idem, al señor Sandalio Ramón Rodríguez Fontes, jubilado, con $ 840.00 anuales. — (Carpeta 3989|943).

24—Idem, a la señora Carmen Estela de Segalerba, pensionista, con $ 379.52 anuales. — (Carpeta 4252|943).

25—Idem, al señor Pedro Amaro Erramuspe, jubilado, con $ 573.29 anuales. — (Carpeta 3999|943).

26—Idem, al señor José Bermúdez Ocampo, jubilado, con $ 1.257.00 anuales. — (Carpeta 4014|943).

27—Idem, a la señora María Guillermina Alonso Cuenca de Martínez Vázquez, pensionista, con $ 1.458.00 anuales. — (Carpeta 4411|943).

28—Idem, al señor Benito Leal y Páz, jubilado, con $ 397.87 anuales. — (Carpeta 4000|943).

29—Idem, al señor Modesto Damián Noris Maidán, jubilado, con $ 536.20 anuales. — (Carpeta 3988|943).

30—Idem, al señor Luis Crevosier Farine, jubilado, con $ 560.00 anuales. — (Carpeta 3986|943).

31—Idem, al señor Victorio F. Maranzano, jubilado, con $ 599.66 anuales. — (Carpeta 3987|943).

32—Idem, que el señor Exaltación Coito, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula. — (Carpeta 1726|42).

33—Idem, a la señorita Sara Antuña Barbot, pensionista, con $ 600.00. — (Carpeta 2579|939).

34—Idem, al señor José Molas Varela, jubilado, con $ 840.00 anuales. — (Carpeta 4374|943).

35—Idem, al señor Alberto Juan Ipar Diaz, retirado policial, con $ 1.560.00 anuales. — (Carpeta 4459|943).

36—Idem, al señor Pedro Pablo Figueroa, jubilado, con $ 621.06 anuales. — (Carpeta 3984|943).

37—Idem, al señor Faustino Milano Catalano, jubilado, con $ 293.33 anuales. — (Carpeta 4005|943).

38—Idem, que el señor Cirilo Delor Martínez, jubilado, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 1.250.89 anuales. — (Carpeta 2510|943).

39—Declarar a la señora María Adela De la Lliana de Del Puerto e hijos, pensionistas, con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 1463|935).

40—Idem, al señor Francisco Ramos Acuña, jubilado, con $ 376.21 anuales. — (Carpeta 4316|943). (Enero 4|944).

41—Idem, al señor Pablo Manfredi Rabellino, jubilado, con $ 790.19 anuales. — (Carpeta 4001|943).

42—Idem, que la señora Adelina Abal de Camaño, jubilada, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 677.87 anuales. — (Carpeta 1520|942).

43—Idem, que el señor Enrique Francisco Grafiada, jubilado, tiene derecho a la referida cédula con $ 824.08 anuales. — (Carpeta 1601|935).

44—Idem, a la señora Benita López de Torres, pensionista, con $ 411.18 anuales. — (Carpeta 522|942).

45—Idem, al señor Alfredo Verdier Marmión, jubilado, con $ 927.28 anuales. — (Carpeta 3991|943).

46—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 140.00, al señor Ignacio A. Odriozola. — (Carp. 1982|942).

47—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 257.50, al señor Angel M. Cirimello. — (Carpeta 1561|937).

48—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 118.77, a la señorita Julieta Jardi Abella. — (Carpeta 4110|943).

49—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 350.00, al señor Enrique Dalmáses. — (Carpeta 3174|940).

50—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 150.00, a la señorita Delfina A. Delfino. — (Carpeta 4135|943).

51—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 175.00, a la señorita Albana Larrinaga. — (Carpeta 1911|940).

52—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 269.35, al señor Alejandro Escardo. — (Carpeta 4054|943).

53 al 59—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 210.00, al señor Elbio Gesto. — (Carpeta 2681|937).

60—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 139.17, a la señorita Ofelia Maturro. — (Carpeta 4111|943).

61—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 280.00, al señor Gregorio Cardozo. — (Carpeta 1804|941).

62—Declarar que la señora Josefina Pegorraro de Burgueño, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 353.22 hasta Diciembre de 1941 y a partir de Enero de 1942 a razón de $ 423.86 también anuales. — (Carpeta 2615|940).

63 y 64—Idem, a la señora Filomena de Sio de Vázquez, (pensionista), con $ 306.56 anuales. — (Carp. 4415|943).

65—Idem, al señor Luis Domingo Motz Delacosta, (retirado policial), con pesos 767.01 anuales. — (Carp. 4231|943).

66—Idem, a la señora Sara D'Albenas de Platero e hijas, (pensionistas), con $ 1.203.84 anuales. — (Carp. 4333|43).

67—Idem, al señor Domingo Giachello Ballero, (jubilado), con $ 1.514.78 anuales. — (Carpeta 4437|943).

68—Idem, que el señor Emilio Ontedà, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.012.45 anuales. — (Carpeta 537|938).

69—Idem, al señor Manuel Mallada, (jubilado), con $ 658.13 anuales. — (Carpeta 4446|943).

70—Idem, al señor Jules María Pérez Vera, (retirado policial), con $ 359.98 anuales. — (Carpeta 4347|943).

71—Idem, al señor Octaviano B. Mora, (jubilado), con $ 861.44 anuales. — (Carpeta 4537|943).

72—Idem, que el señor Carlos María Rodríguez, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 808.67 anuales. — (Carp. 834|939).

73—Idem, al señor Gerónimo Sosa, (jubilado), con $ 849.90 anuales. — (Carpeta 4637|943).

74—Idem, al señor Julio Vallejo Grane, (retirado policial), con $ 1.248.87 anuales. — (Carpeta 4457|943).

75—Declarar al señor Cándido Flores, (jubilado civil), con $ 504.43 anuales. — (Carpeta 4008|943).

76—Idem, al señor Pedro Invernizzi, (jubilado), con $ 4.681.37 anuales. — (Carpeta 4541|943).

77—Idem, a la señora Juana Cardozo de Benítez e hijas, (pensionistas), con $ 382.97 anuales. — (Carpeta 3940|43).

78—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Tala", con sede en el Departamento de Canelones, y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4129|943).

79—Idem, idem, idem, de la "Sociedad de Fomento Rural de San Jacinto", con sede en el Departamento de Canelones, y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4128|943).

80—Idem, idem, idem, de la "Sociedad de Fomento Rural "Pueblo Agraciada", con sede en el Departamento de Soriano y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4130|943).

81—Idem, idem, idem, de la "Caja de Servicios Sociales del Personal Obrero de la Curtiembre Ramponi S. A.", con sede en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta N.o 2854|943).

82—Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para imputar la suma de $ 5.28 a la ley de 31 de Diciembre de 1936, artículo 26, para efectuar el pago de la instalación de un timbre de alarma en el Hospital Penitenciario. — (Carpeta 168|942).

83—Designar para ocupar un cargo de Inspector de Mesas de Juego, en el Casino del Rambla Hotel, durante la temporada 1943-1944, al señor Miguel A. Lemes. — (Carpeta 1426|943).

84—Autorizar a esta Secretaría, para disponer de $ 200.00, con destino a abonar al pintor Carlos A. Castellanos, el tapiz de su firma titulado "Arcadia", que fué donado al Museo Nacional del Brasil. — (Carpeta 1555|943).

85—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 339.50, al señor Roberto Zaffaroni. — (Carpeta 1272|936).

86—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 149.20, a la señorita Sara Olga Ubal. — (Carpeta 3188|943).

87—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo que comunicaba que por resolución de fecha 17 del corriente se aceptaron las renuncias que de sus respectivos cargos presentaron los doctores Juan Carlos Imhof y Gualberto Pi, como Jueces Letrados de 1.a Instancia de 2.o turno, de Salto y de 1.a Instancia de Florida. — (Carpeta 255|943).

88—Idem, idem, idem, idem, adjuntándole copia autenticada del decreto expedido en la fecha, por el que se designan los señores Fiscales Letrados que deberán actuar durante la próxima Feria Judicial Mayor. — (Carpeta 1987|42).

89—Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para contratar los servicios del Maestro Encuadernador, don Carlos M. Marozzi Laborde, con destino al Taller de Arte Gráfico. — (Carpeta 431|943).

90—Aceptar la renuncia del cargo de Director del Registro General de Poderes, don Lorenzo Abelenda y designar para sustituirlo al escribano don Mario Guadalupe. — (Carpeta 4407|926).

91—Autorizar al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, para adquirir de la firma "Caudyr", en $ 992.50, los elementos necesarios para el servicio contra incendio del Estudio Auditorio. — (Carpeta 856|943).

92—Decreto designando los Fiscales que actuarán durante la próxima Feria Judicial Mayor. — (Carpeta 1987|942).

93—Declarar al señor Ricardo María Acosta y Lara Dubois, (jubilado), con $ 2.729.96 anuales. — (Carpeta N.o 4716|943).

94—Idem, al señor Liborio Ramón de Armas Cedrés, (jubilado), con $ 665.02 anuales. — (Carpeta 4426|943).

95—Autorizar al Archivo G. de la Nación, para entregar de sus "Proventos", al autor del libro "Lucas Obes en los esplendores de su época", señor Daniel Herrera y Thode, la suma de $ 200.00 y disponer que esa Institución tenga a su cargo la venta de los libros que resten, una vez atendido el servicio de canje. — (Carpeta 2465|943).

96—Aprobar todo lo actuado por la Inspección General de Hacienda en cuanto a la prórroga hasta el 1.o de Enero de 1944, concedida al Casino Hotel "Atlántida", de la obligatoriedad de rubricar sus libros de conformidad a las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio, así como las demás medidas de contralor que con carácter de emergencia ha tomado dicha Inspección y que se detallan en el acta respectiva. — (Carpeta 4142|943).

97—Declarar a la señora María Margarita Lede de De María e hijas, (pensionistas), con $ 996.91 anuales. — (Carpeta 4017|943).

98—Conceder licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al empleado de la Institución Dámaso Larrañaga, dependiente del Consejo del Niño, don Eduardo Amézaga.

99—Autorizar al Consejo del Niño, para utilizar los servicios en calidad de Suplente de Sirviente en el Albergue de Menores de Lavalleja de la señora Francisca Hernández de Castell, con motivo de la licencia por enfermedad de la titular. — (Carpeta 376|943).

100—Que por esta Secretaría se autorice el cheque, por la cantidad que resulte del depósito establecido en la cuenta Ministerio de Instrucción Pública Revista Nacional, existente en el Banco República, para atender la impresión de la Revista Nacional correspondiente a Octubre de este año.

101—Declarar urgente la expropiación del terreno situado en la localidad de San Ramón 11.a Sección del Departamento de Canelones propiedad de los señores

Ricardo C. Ferré, Teófilo R. Ferré, Pura Ferré e Iris Ferré de Barindelli, con destino a la ampliación de la Escuela Agraria de dicha localidad. — (Carpeta N.o 578|942).

102—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 190.00, al señor Alfredo M. Lucho. — (Carpeta 4134|943).

103—Idem, idem, idem, idem, de pesos 174.17, al señor Carlos Pittaluga. — (Carpeta 2165|942).

104—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo al suyo que remitía el proyecto de ley sancionado, por el que se crean dos Liceos de Enseñanza Secundaria, uno en la ciudad de Pando y otro en la villa Bella Unión, y haciéndole saber que la ley respectiva fué promulgada el día 16 del corriente. — (Carpeta 173|943).

105—Decreto designando al doctor José F. Arias, Director de la Universidad del Trabajo.

106—Mensaje al Senado, acusando recibo al suyo que comunicaba la concesión de la venia para proceder a la designación mencionada en el numeral anterior.

107—Se declara que el señor Carlos A. Cuenca, ha quedado incorporado al personal del Museo Histórico Nacional.

108—Se nombra Vigilante 1.o de la Colonia Educacional de Varones, al actual Vigilante 2.o señor Francisco Rodríguez.

109—Reglamentación. Ley de Alquileres.

110—Autorizar al Registro G. de Poderes, para invertir $ 287.30, en la confección de libretas e impresos para ejercicio 1944.

111—Declarar a la señora María Teresa Muso de Fernández, (jubilada), con $ 1.200.45 anuales.

112—Decreto designando los dos miembros honorarios que integrarán el Consejo de la Universidad del Trabajo.

113—Declarar al señor José Eulogio León Barreto, (jubilado), con $ 5.374.00 anuales.

114—Declarar que el señor Antonio Romero, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 503.07 anuales. — (Carpeta 4124|943).

115—Idem, que el señor Julio Vidal Rey, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.488.80 anuales. — (Carpeta 2507|942).

116—Idem, que el señor Anacleto Sosa Ibarola, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 558.78 anuales. — (Carpeta 413|936).

117—Idem, a la señora Clotilde Gregoria Mosquera de Tróccoli, (jubilada escolar), con $ 146.30 mensuales. — (Carpeta 4060|943).

118—Idem, a la señora Irene Infante de Acevedo e hijos, (pensionistas), con $ 495.00 anuales. — (Carp. 4056|943).

119—Idem, que la señorita Enriqueta Lafferriere, jubilada escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 271.72 mensuales. — (Carp. 713|942).

120—Idem, al señor Hermitaño Mauro Coitiño Cardozo, (jubilado), con pesos 928.05 anuales. — (Carpeta 4071|943).

121—Idem, al señor Gregorio Rodríguez, (retirado policial), con $ 441.96 anuales. — (Carpeta 4079|943).

122—Idem, al señor Miguel Angel Sabatino, (retirado policial), con $ 440.59 anuales. — (Carpeta 4078|943).

123—Idem, que el señor Valentín Viera, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 282.42 anuales. — (Carpeta 4077|943).

124—Idem, al señor José Alonzo Abreu (jubilado), con $ 425.62 anuales. — (Carpeta 4073|943).

125—Idem, que las señoritas Dolores, Felicia y Amalia Risso, pensionistas, civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 504.00 anuales. — (Carpeta 3308|938).

126—Idem, a la señora Luisa Floresta Fajardo de Souza, (jubilada escolar), con $ 108.12 mensuales. — (Carpeta 4058|943).

127—Idem, a la señora María Ferrari de Silveira, (jubilada escolar), con pesos 123.84 mensuales. — (Carpeta N.o 4061|943).

128—Idem, a la señora Catalina Schwelsgut de Abel e hija, (pensionistas), con $ 167.64 anuales. — (Carpeta N.o 4057|943).

129—Idem, que el señor Restrepio G. Lázaro, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.059.56 anuales. — (Carpeta 1308|942).

130—Idem, que el señor Alberto Sorondo Barrenechea, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.260.65 anuales. — (Carp. 3906|42).

131—Idem, que el señor Armando Sosa Medeiros, (retirado policial), tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 558.10 anuales. — (Carp. 3107|939).

132—Declarar que la señora María Ignacia Pereda de Castillo e hija, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.657.92 anuales. — (Carpeta 1896|936).

133—Idem, al señor Alberto Peña Román, (retirado policial, con $ 535.77 anuales. — (Carpeta 4127|943).

134—Idem, al señor Ceferino Gregorio Medina, (jubilado), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 4126|943).

135—Idem, que la señora Juana Bonilla de Figueredo e hija, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 526.07 anuales. — (Carpeta 2158|937).

136—Idem, a la señora Gumersinda Martínez de Varela, (jubilada), con pesos 723.02 anuales. — (Carp. 4070|943).

137—Idem, a las señoritas Margarita Dolores y Bibiana Malvina B. Lamarque, copartícipes de la pensión otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 31|1|934 a favor de la señora Dolores F. de Lamarque e hijas, con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 3781|943).

138—Idem, que la señora Haydée Francisca Lindeblad de Choca, tiene derecho al subsidio, que acuerda el artículo 71 de la ley 9940, de 2|7|940, cuyo importe asciende a la suma de $ 175.74. — (Carpeta 4248|943).

139—Idem, a la señorita Irene María Bauzer Ristori, (jubilada), con pesos 3.131.59 anuales. — (Carp. 4203|943).

140—Idem, al señor Pedro Antúnez, (jubilado), con $ 447.50 anuales. — (Carpeta 4072|943).

141—Idem, a la señora María Elena Lecaldare de Lambruschini, (pensionista), con $ 545.46 anuales. — (Carpeta 2213|935).

142—Idem, que el señor Juan Pedro Godoy Muniz, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 650.58 anuales. — (Carp. 3091|943).

143—Idem, al señor Pedro Natalio Morales Pérez, (retirado policial), con pesos 694 56 anuales. — (Carpeta 4377|943).

144—Idem, al señor Luis Cantero González, (jubilado), con $ 481.23 anuales. — (Carpeta 3052|943).

145—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|10|943, por la que se declaró jubilado civil, al señor Pilade L. Carignani Sardo, como funcionario de la Receptoría de Aduana de Paysandú — (Carpeta 3102|943).

146—Declarar que la señora Manuela Pérez de Louzas, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 841.06 anuales. — (Carpeta 1138|40).

147—Idem, que la señora Elia Sabina Amilivia de Rodríguez y las señoritas Zoraida A., Natalia M., Celia y Zulma B. Amilivia Mesa, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 230.10 anuales. — (Carpeta N.o 4087|943).

148—Declarar a la señora Inés Gregoria Sosa de Dávila, (pensionista), con $ 199.50 anuales. — (Carpeta 4097|43).

149—Idem, que el señor Juan Francisco Siverio Suárez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.009.96 anuales. — (Carp. 1138|40).

150—Idem, al señor Pedro Suárez Martínez, (retirado policial), con $ 133.32 anuales. — (Carpeta 4080|943).

151—Idem, al señor Laurencio Alcoba Pereyra, (jubilado), con $ 839.00 anuales. — (Carpeta 3315|943).

152—Idem, a la señora Amanda Artola de Garat (jubilada), con $ 690.01 anuales. — (Carpeta 4010|943).

153—Idem, que las señoritas Delia J. y Dora F. Silva Mestre, no tienen derecho al traspaso de pensión que solicitan. — (Carpeta 2156|925).

154—Idem, que el señor Justo Juan Alessandrini, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.140.40 anuales. — (Carp. 3410|942)

155—Idem, a la señora Beralda Pereyra Fernández de Da Mello e hijos, (pensionistas), con $ 651.83 anuales. — (Carpeta 4245|943).

156—Idem, a la señora Erna Kempeke de Gaucher e hijos, (pensionistas), con $ 624.18 anuales. — (Carp. 4095|943).

157—Idem, que el señor Fermín Froilán Lema, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 892.97 anuales. — (Carpeta 3083|943).

158—Idem, al señor Antonio Gregorio Hernández Ferreira, (jubilado), con pesos 120.00 anuales. — (Carpeta N.o 4002|943).

159—Idem, al señor Rodolfo Laguardia Pellanda, (jubilado), con $ 743.50 anuales. — (Carpeta 4011|943).

160—Idem, a la señorita Blanca Nieves Lago, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 4016|943).

161—Idem, al señor Manuel Fructuoso Hernández, (retirado policial), con pesos 938.40 anuales. — (Carp. 4009|943).

162—Idem, al señor Víctor De León Hernández, (retirado policial), con pesos 253.80 anuales. — (Carp. 4020|43).

163—Idem, que el señor Alejandro De la Sovera Pombo, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 2.626.65 anuales. — (Carpeta N.o 4811|942).

164—Idem, que el señor Francisco Tassano, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.188.71 anuales. — (Carpeta 1054|940).

165—Idem, a las señoritas Juana María y Dorotea Amaro, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. — (Carp. 4090|943).

166—Declarar a la señora Francisca Dora Alves de Silvera e hijos, (pensionistas), con $ 183.30 anuales. — (Carpeta 4086|943).

167—Idem, al señor Ricardo Benito Albarenga, (retirado policial), con pesos 269.95 anuales. — (Carpeta 4082|943).

168—Idem, a la señorita Amelia Pochintesta Lussich, (jubilada), con pesos 955.45 anuales. — (Carp. 4751|943).

169—Idem, al señor José Viberti Cravero, (retirado policial), con $ 738.74 anuales. — (Carpeta 4084|943).

170—Idem, a la señora Alicia Antúnez de Clara, (jubilada escolar), con pesos 91.56 mensuales. — (Carpeta N.o 4059|943).

171—Idem, que el señor José Varela Martínez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 820.00 anuales. — (Carpeta 1508|942).

172—Idem, al señor Santos Mansilla, (retirado policial), con $ 736.20 anuales. — (Carpeta 4083|943).

173—Idem, que la señorita María Martínez Benítez, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 653.66 anuales. — (Carpeta 1776|942).

174—Idem, que la señora Mercedes Santos de Santos e hijas, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 752.57 anuales. — (Carpeta 1575|940).

175—Idem, a la señora María Ruiz de Machuca, (pensionista), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 2230|940).

176—Idem, al señor Atilio Andrés Biasetti, (jubilado), con $ 969.35 anuales. — (Carpeta 4658|943).

177—Idem, al señor Regino Gregorio Rocha Benencio, (retirado policial), con $ 293.97 anuales. — (Carpeta 4081|43).

178—Idem, a la señora Gabina Santos de Sosa e hija, (pensionistas), con pesos 273.24 anuales. — (Carpeta 4122|943).

179—Idem, a la señora Juana Romero de Moreno, (pensionista), con pesos 297.58 anuales. — (Carpeta 4243|943).

180—Idem, que la señora María Souto de Cabaleiro e hija, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 948.17 anuales. — (Carpeta N.o 806|941).

181—Idem, que el señor Leandro Sandobal Fernández, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 3.499.03 anuales. — (Carpeta N.o 1449|942).

182—Declarar a la señora Juana Diez de López e hija, (pensionistas), con pesos 1.655.80 anuales. — (Carpeta N.o 4123|943).

183—Idem, a la señora Juana Fernández de Rosas, (pensionista), con pesos 191.29 anuales. — (Carp. 3931|943).

184—Idem, que la señora Elida Núñez Rivero de Echevarría, jubilada escolar, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 152.26 anuales. — (Carpeta 1388|943).

185—Idem, al señor Diego Victorio Carbajal, (jubilado), con $ 900.00 anuales. — (Carpeta 4279|943).

186—Idem, que el señor Eusebio Peñaflor, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.254.08 anuales.

187—Idem, a la señora Josefa Rossi de Luchetti, (pensionista), con pesos 1.022.02 anuales. — (Carp. 1210|939).

188—Idem, a la señorita María Elena Zenobia Lacolley, (pensionista), con pesos 120.00 anuales. — (Carp. 1401|935).

189—Idem, a la señorita Juliana Esther Olivera, (pensionista), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 833|940).

190—Idem, al señor Tomás Castro Bethencour, (jubilado), con $ 1.182.33 anuales. — (Carpeta 4548|943).

191—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 373.34, al señor Bartolomé Traverso. — (Carpeta 2636|927).

192—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 145.00, al señor Romeo A. Sacchi. — (Carpeta 4137|943).

193—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 150.00, al señor Carlos Argone. — (Carpeta 4136|943).

194—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 283.75, a la señorita María Isabel Colombies. — (Carpeta 3994|943).

195—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 149.20, a la señora Angela Bustamante de Yanicelli. — (Carp. 1901|940).

196—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 313.50, al señor Mario Paysée Reyes. — (Carpeta 4189|943).

197—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 180.00 al señor Raúl Lema Migues. — (Carpeta 3619|939).

198—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 126.67, al señor Mario Vaz Ferreira. — (Carpeta 1993|940).

199—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 321.50, al señor Luis E. Gil Salgueiro. — (Carpeta 1545|927).

200—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 385.00, al señor Domingo L. Bazzurro. — (Carpeta 2602|943).

201—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 299.96, al señor Gustavo Sierra Gil. — (Carpeta 632|931).

202—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 292.06, al señor Virgilio Bottero. — (Carpeta 4785|926).

203—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 240.00, al señor Felipe J. Raffini. — (Carpeta 4195|943).

204—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 147.50, al señor Carlos Di Paula. — (Carpeta 4509|943).

205—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 256.85, al señor Carlos A. Etchecopar. — (Carpeta 1297|935).

206—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 190.74 a la señorita María Mercedes Martín. — (Carpeta 3738|939).

207—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 307.00, al señor Orestes Invernizzi. — (Carpeta 4355|926).

208—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 287.50 al señor Ruben Pardías. — (Carpeta 2775|942).

209—Idem, idem, idem, diem, de pesos 299.20, al señor Jaime Igorra. — (Carpeta 2551|943).

210—Idem, idem, idem, idem, de pesos 197.50, al señor Juan Silveira Larrart. — (Carpeta 2873|938).

211—Idem, idem, idem, idem, de pesos 253.75, al señor Eduardo J. Miguel. — (Carpeta 1332|938).

212—Idem, idem, idem, idem, de pesos 626.17, al señor Felisberto Gómez Ferrer. — (Carpeta 3131|943).

213—Idem, idem, idem, idem, de pesos 130.00, a la señora María Julia Rivero de Moreira. — (Carpeta 3843|943).

214—Idem, idem, idem, idem, de pesos 246.25, al doctor Dinor W. Invernizzi. — (Carpeta 1771|939).

215—Idem, idem, idem, idem, de pesos 323.00, al señor Juan C. Chiarino. — (Carpeta 2951|937).

216—Idem, idem, idem, idem, de pesos 211.70, a la señora María Mercedes Rodríguez de Faux. — (Carp. 1151|937).

217—Idem, idem, idem, idem, de pesos 207.00 a la señora Esther Bresciano de Montañéz. — (Carp. 3528|940).

218—Declarar a las señoritas Pascuala, Lucía e Irene Marcelino Proto, (pensionistas), con $ 300.00 anuales. — (Carpeta 4339|943).

219—Idem, a la señora Elena López de Lambert, (jubilada), con $ 553.33 anuales. — (Carpeta 4661|943).

220—Idem, al señor Pedro Paredes Reinoso, (jubilado), con $ 959.17 anuales. — (Carpeta 4549|943).

221—Modificar la resolución del 30 Noviembre próximo pasado, estableciendo que se concede prórroga de licencia, para residir en el extranjero por el término de seis meses, a las señoritas Enriqueta N. y Juana E. Domínguez Oribe. — (Carpeta 2337|935).

222—Conceder licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, a la señora Enriqueta L. de García Juanicó. — (Carpeta 1835|935).

223—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, a la señorita Clara Braga. — (Carpeta 1997|940).

224 y 225—Encomendar a las Profesoras de Educación Física señora Isabel Vidaur de Devincenzi y doctor Francisco Devincenzi, la misión de estudiar la organización de la educación física femenina y la enseñanza de la kinesiología y gimnasia terapéutica en Chile. — (Carpeta 4778|943).

226 y 227—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicando que por resolución del 30 de Diciembre próximo pasado, se declaró jubilado civil, al señor José Eulogio León Barreto, como Fiscal L. de Paysandú. — (Carp. 4717|943).

228—Autorizar al Sodre para invertir $ 8.500.00, en la adquisición de un órgano eléctrico "Hammond".

229—Idem, idem, idem, $ 4.500.00, en la adquisición de un piano de concierto.

230—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación, para que transfiera a la cuenta de crédito que en el Banco de la República tiene el Sodre, la suma de $ 16.964.18 proveniente de las economías realizadas por esa Institución en el ejercicio 1942. — (Carpeta N.o 184|942).

231—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Augusto Brum, del cargo de Fiscal Letrado del Departamento de Colonia y agradecer al mismo los importantes servicios prestados. — (Carpeta N.o 606|943).

232—Aprobar la resolución de la Facultad de Ingeniería, que confió al profesor ingeniero don Rafael Laguardia Carle, la misión de estudiar en los Estados Unidos, la formación de los Profesores de Matemáticas y la organización de los estudios de esa materia en aquel país. — (Carpeta 4488|943).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 154 — Montevideo, Lunes 17 de Enero de 1944 — Número 11190

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	» 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	» 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	» 0.20
D)	Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	» 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	» 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	» 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	» 0.20
De más de dos meses ...	» 0.50
De más de dos años ...	» 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 9.000 metros de gabardina nacional o extranjera, destinada a la confección de uniformes para las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General (Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 17 del mes corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 5 de 1944.

(Cuenta corriente) En.8-10016-v.en.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de carátulas y hojas interiores, según modelo, para cédulas de identidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en a Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (piso 3.o).

La apertura de propuestas tendrá lugar el 19 del corriente a las 9 y 30 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) En.8-10012-v.en.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	» »	50.000.00	»	50.00	» »
» »	50.001.00	» »	100.000.00	»	70.00	» »
» »	100.001.00	» »	200.000.00	»	100.00	» »
» »	200.001.00	» »	300.000.00	»	120.00	» »
» »	300.001.00	» »	400.000.00	»	135.00	» »
» »	400.001.00	» »	500.000.00	»	150.00	» »
» »	500.001.00	» »	1.000.000.00	»	175.00	» »
en adelante				»	200.00	» »

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y Suministros
Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a concurso de proyecto para la construcción de un vehículo destinado a la conducción de equipos y sus respectivos jinetes, de acuerdo con las indicaciones que se proporcionarán en la División Administrativa todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas se recibirán el día 1.o de Febrero a las 10 horas, en el local de la mencionada División.

(Cuenta corriente) En.14-10048-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir espejos con marco, cuchillos para mesa tipo Toledo o similar, cucharas para mesa, cucharitas para café, platos hondos de loza, platos llanos de loza, tazas de loza con platillo para desayuno, termos de medio litro, pomada caoba, tabaqueras, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1943.

(Cuenta corriente) En.12-10031-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 90.000 kilos harina de trigo especial, 140.000 kilos harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1943.

(Cuenta corriente) En.12-10034-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 5.500 pares de borceguíes reglamentarios color caoba para el Ejército, 1.000 pares de borceguíes reglamentarios color negro para la Marina, 350 pares de borceguíes reglamentarios color caoba para la Marina, 10.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1944.

(Cuenta corriente) En.12-10035-v.en.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.500 bloks número 2, 2.500 blocks número 3, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisición de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1944.
(Cuenta corriente) En.8-10013-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir 480 termos de 1 litro, 500 correas para espuelas modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1944 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) En.8-10014-v.en.17.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por las siguientes proveedurías anuales: Leche y manteca, fidearía y molino, café y té, verduras, tubérculos y frutas, jabón, aves y huevos y envases de vidrio.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: 15 de Enero a las 8 horas, leche y manteca; a las 9, fidearía y molino, a las 10, café y té; a las 11, verduras, tubérculos y frutas. El día 17 de Enero a las 8 horas, jabón; a las 9, aves y huevos; a las 10 envases de vidrio.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.5-10004-v.en.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión e instalación de aspiradores de aire en el local de la Panadería Militar, calle General Aguilar número 1190, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas el día 17 de Enero de 1944 a la hora 10. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.8-10015-v.en.17.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Se intima al o los propietarios de los cascos que constituyen los cascos del vapor de bandera inglesa denominado "Grayford" o "Gayford" y del vapor de bandera española denominado "Larino" que se encuentran encallados sobre las costas y semicubiertos por la arena, a tres (3) millas al N. E. y a una (1) milla al S. W., respectivamente, del balneario "Aguas Dulces" distante 17 kilómetros de la localidad de Castillos, en el Departamento de Rocha, desde hace aproximadamente, cincuenta (50) años o sesenta (60) años, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de las citadas embarcaciones, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a las citadas naves. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — El Prefecto General de Puertos.
$21.40 En.10-129-v.en.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4912

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de biblioratos, cajas y carpetas para archivo, copiadores, índices, libros en blanco, libros y archivos de hojas movibles, libretas, sobres, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Febrero de 1944 a las 15 y 30 horas, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo Enero 10 de 1944.
(Cuenta corriente) En.13-10042-v.en.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4911

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Enero de 1944 a las 15 y 30 horas, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Enero 7 de 1944.
(Cuenta corriente) En.13-10043-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o, por un monto de doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta pesos nominales ($ 237.850.00), fijándose a tal efecto el día 17 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene: 1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados; 3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores; 4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlo a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios; 5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas; 6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.15-10055-v.en.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 176

Llámase a licitación para la provisión de 5.000 kilos de carburo granulado fino, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre d eley, serán recibidas y abiertas el 28 de Febrero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) En.15-10054-v.en.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE

Llámase a licitación para la construcción del edificio sede de las oficinas centrales de esta Administración Nacional de acuerdo con el pliego que al precio de $ 10.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertos el día 15 de Febrero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1944. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.15-10050-v.en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 177

Llámase a licitación para la provisión de pintura nitrocelulosa, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 29 de Febrero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.14-10046-v.en.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 11|43
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 muebles - ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Enero de 1944 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.12-10029-v.en.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Enero 17: hora 8 y 45, carpintería: 9, fichero metálico; 9 y 15, reparación de la chimenea en las calderas del Hospital Pereyra Rossell; 9 y 30, camas de hierro; 9 y 45, camión para la Colonia Saint Bois; 10, venta de cubiertas usadas; 10 y 15, papel embalaje (tercer llamado); 10 y 30, librería; 10 y 45, vidrios (segundo llamado); 11, carpintería (segundo llamado); 11 y 15, zapatos y sandalias (segundo llamado); 11 y 30, alpargatas (segundo llamado); 11 y 45, parrillas para calderas a vapor (segundo llamado); 11 y 50, montacargas para la Colonia Saint Bois (segundo llamado); 12, papeles (quinto llamado); 12 y 10, planchada de cemento armado para el Servicio de Radiología del Hospital Maciel (segundo llamado).

Febrero 14: hora 9, termómetros, Cif. o Fob.

Febrero 28: hora 8 y 30, jeringas de vidrio, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 10 de 1944.
(Cuenta corriente) En.14-10047-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los materiales que figuran a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 58. — 10.000 m.2 madera cedro: Enero 24 hora 8.30.
Licitación número 59. — 7.000 m.2 pino Brasil: Enero 24 hora 10.
Licitación número 60. — 3.000 m.2 madera de haya: Enero 25 hora 8.30.
Licitación número 61. — 6.000 m.2 madera de roble: Enero 25 hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — El Secretariado Adminitrativo.
(Cuenta corriente) En.11-10026-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de harinas a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 del corriente a las 9 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.10-10018-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 55

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de lana a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 del actual a las 9 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.10-10019-v.en.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda, a levantarse en un predio ubicado en la calle Solferino y Comercio, destinada al señor Américo Vázquez, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de ulio número 1546, esquina Tacuarembó, da podrán obtener copia los interesados, o pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos). ectuarse en la Secretaría de dicho Instituto. Las propuestas deberán presentarse sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día sábado 22 del corriente a las 10 horas, en la Dirección del mismo. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.12-10037-v.en.22.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TARIFAS DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN MONTEVIDEO (INDUSTRIA DEL VESTIDO DE LA MUJER).

En Montevideo, a veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, la Comisión de Salarios designada por el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 25 de Abril de 1941, para fijar salarios para el trabajo manual a domicilio en la industria del vestido de la mujer (medida y confección), ha acordado, por unanimidad de votos, en sesión de la fecha, establecer las tarifas y normas complementarias que a continuación se detallan:

Tapados de primera categoría (tipos ranglan, sastre o corte de fantasía). Se entienden por tapados de primera categoría los confeccionados con forro, medio forro o ribeteados). En género de lana.

En serie (mínimo seis piezas cortadas), $ 4.50 cada uno.

En géneros de seda.

En serie (mínimo seis piezas) cortados, $ 5.50 cada uno.

Los citados tapados sufrirán un recargo go de $ 0.50 cada uno cuando sean confeccionados de "encargue".

Tapados de medida. — En género de lana, con una prueba, $ 6.00 cada uno: con dos pruebas, $ 7.00 cada uno.

Los tapados en serie, de género de lana, cuando sean cortados por el operario, sufrirán un recargo de $ 0.50 cada uno y los mismos cuando sean de "medida" o "encargue" el recargo será de $ 1.00 por pieza.

Tapados de medida. — En género de seda, con una prueba, $ 7.00 cada uno: con dos pruebas, $ 8.00 cada uno. Estos tapados sufrirán el mismo recargo que los confeccionados en géneros de lana, cuando sean cortados por el operario de "medida" o de "encargue". Los tapados confeccionados con género de lana que lleven adornos de piel, seda, etc., sufren un recargo de $ 1.00.

Tapados reversibles. — Confeccionados con paño, pana o covercot. De serie, cortados, $ 6.00 cada uno: sin cortar, $ 8.00 cada uno. De encargue, cortados, $ 7.00 cada uno: sin cortar, $ 9.00 cada uno. De medida, cortados, $ 8.00 cada uno: sin cortar, $ 10.00 cada uno.

Tapados de segunda categoría. — Son considerados tapados de segunda categoría aquellos que sean de "corte sencillo": En género de lana, con forro, $ 3.50 cada uno: sin forro, $ 3.00 cada uno. Los mismos, cortados por el oficial, sufren un recargo de $ 0.50. En género de seda, cortados, con forro, $ 4.50 cada uno: sin forro, $ 3.50 cada uno. Los mismos, cortados por el oficial sufren un recargo de $ 1.00 cada uno.

Tapados de segunda categoría, de encargue. — En género de lana, cortados, con forro, $ 4.00 cada uno: sin forro, $ 3.50 cada uno. En género de seda, cortados, con forro, $ 5.00 cada uno: sin forro $ 4.50 cada uno. Los tapados de "encargue", confeccionados en géneros de seda o lana, cuando son cortados por el operario, sufren un recargo de $ 1.00 cada uno.

Tapados de segunda categoría de medida. — En géneros de lana, cortados, con forro, con una prueba, $ 5.00 cada uno; con dos pruebas, $ 6.00 cada uno. En géneros de seda, cortados, con forro, con una prueba, $ 6.00 cada uno: con dos pruebas, $ 7.00 cada uno. Los tapados de "medida" confeccionados en géneros de lana o seda, cuando sean cortados por el operario, sufren un recargo de $ 1.00 cada uno. En caso que los tapados de medida citados en el párrafo anterior, se confeccionen sin forro, sufren una rebaja de $ 0.50 cada uno.

Trajes tailleurs. — Confeccionados en casimir, cortados en serie, $ 6.00 cada uno; de "encargue", $ 6.50 cada uno; cortados por el operario sufren un recargo de $ 0.50 cada uno. De "medida", una prueba, $ 7.00 cada uno; dos pruebas, $ 8.00 cada uno.

Trajes sastres en género de lana. — Corte fantasía, en serie, mínimo cuatro piezas, cortados, $ 4.50 cada uno; de "encargue", cortados, $ 5.00 cada uno. Cuando son cortados por el operario sufren un recargo de $ 0.50 cada uno. De "medida", una prueba, $ 6.00 cada uno; en dos pruebas, $ 7.00 cada uno. Los trajes tailleurs o sastre, en casimir o corte de fantasía, cuando sean cortados por el oficial, sufren un recargo de $ 1.00 cada uno.

Trajes de chaqueta sencillos. — En género de lana, dos piezas, con forro o ribeteados. En serie, cortados, $ 3.50 cada uno; en serie, sin cortar, $ 4.00 cada uno. Siendo de "encargue" sufren un recargo de $ 0.50 cada uno. Los mismos trajes de "medida", cortados, una prueba, $ 5.00 cada uno: cortados, dos pruebas, $ 6.00 cada uno: sin cortar, una prueba, $ 5.50 cada uno: sin cortar, dos pruebas, $ 6.50 cada uno

Trajes de chaqueta sencillos. — En género de lana, dos piezas, sin forro, en serie, cortados, $ 3.00 cada uno; en serie, sin corta, $ 3.50 cada uno. Siendo de "encargue" sufren un recargo de $ 0.50 por traje. Los mismos trajes de "medida", cortados, una prueba, $ 4.00 cada uno; cortados, dos pruebas, $ 5.00 cada uno; sin cortar, una prueba $ 4.50; sin cortar, dos pruebas, $ 5.50 cada uno. Todos los trajes de chaqueta (sencillos), que se detallaron, si son confeccionados en género de seda sufren un recargo de $ 1.00 cada uno.

Trajes tailleurs. — Tipo sastre o corte de fantasía, confeccionados en géneros de hilo, imitación hilo o algodón, en serie: cortados, $ 3.50 cada uno: en serie, sin cortar, $ 4.00 cada uno. Los mismos trajes de "encargue" cortados, $ 4.00 cada uno: sin cortar, $ 4.50 Los mismos trajes de "medida" cortados una prueba, $ 4.50: cortados, dos pruebas, $ 5.50: sin cortar, una prueba, $ 5.00 cada uno: sin cortar, dos pruebas, $ 6.00 cada uno.

Modelos de tapados o trajes. — En género de lana, cortados, $ 5.00 cada uno: sin cortar, $ 6.00.

Modelos de tapados o trajes. — En género de seda, cortados, $ 6.00 cada uno: sin cortar $ 7.00 cada uno.

Modelos de tapados o trajes de medida. — Confeccionados en género de lana, cortados, una prueba, $ 7.00 cada uno: cortados, dos pruebas, $ 8.00 cada uno: sin cortar, una prueba, $ 8.00 cada uno: sin cortar, dos pruebas, $ 9.00 cada uno. Los modelos de tapado o trajes de "medida": cuando sean confeccionados con géneros de seda, sufren un recargo de $ 1.00 cada uno en todos los precios estipulados.

Pilots. — Confeccionados en telas impermeabilizadas, en serie, cortados, $ 4.00 cada uno: de "encargue", cortados, $ 4.50 cada uno: de "medida", cortados, una prueba, pesos 5.00 cada uno: dos pruebas $ 5.50 cada uno: debiendo cortarlos el operario, sufren un recargo de $ 0.50 cada uno.

Polleras (ordinarias). — En tela de algodón, confección sencilla, dobladilladas, en serie, cortadas, $ 0.40 cada una: sin cortar, $ 0.50 cada una.

Polleras. — En género de lana, sencillas, en serie, cortadas, $ 0.70 cada una: sin cortar $ 0.85 cada una.

Polleras. — Con o sin plegados, en géneros de lana, seda, hilo o algodones finos, en serie, cortadas, $ 0.90 cada una: sin cortar, $ 1.05 cada una.

Polleras. — Fantasía o con tablas, en casimir o sedas finas, en serie, cortadas, pesos 1.10 cada una: sin cortar, $ 1.25 cada una.

Polleras pantalón. — Simples, confeccionadas en gabardinas de lana o algodón, en serie, cortadas, $ 1.20 cada una: sin cortar, $ 1.40 cada una.

Polleras pantalón. — En casimir o géneros de lana finos, en serie, cortadas, $ 1.40 cada una: sin cortar, $ 1.60 cada una. Cualquiera de los tipos de polleras detalladas, en caso de ser de "medida", sufren un recargo de $ 0.50 cada una.

Blusas. — Confección sencilla confeccionadas en telas baratas de algodón, en serie, cortadas, $ 0.50 cada una: sin cortar, $ 0.60 cada una.

Blusas. — Confeccionadas con telas de superior calidad, con alforzas, entredós, valencianas u otros adornos, en serie, cortadas, $ 0.80 cada una; sin cortar, $ 0.90 cada una.

Blusas en género de seda o batista de hilo, adornadas, en serie, cortadas, $ 1.50: sin cortar, $ 1.75 cada una:

Blusas (modelos). En seda o batista de hilo, bordadas, con vainillas, alforzas, etc., confeccionadas a máquina, cortadas, $ 2.50 cada una: sin cortar, $ 2.75 cada una.

Delantales. — Cortos, para personal de servicio, confeccionados en telas baratas, de algodón, en serie, cortados, $ 1.50 docena: sin cortar, $ 1.75 docena.

Delantales cortos. — Para personal de servicio, confeccionados en cambray blanco, en serie, cortados, $ 2.40 la docena: sin cortar, $ 2.80 docena.

Túnicas. — Para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o tela de vichy, en serie, cortadas, $ 3.00 docena; sin cortar, $ 3.40 docena.

Túnicas. — Para personal de servicio, confeccionadas en telas blancas o vichy, con cuellos de cambray, festones, bordados, tableados, etc., en serie, cortadas, $ 0.40 cada una; sin cortar, $ 0.50 cada una.

Vestidos. — Confeccionados en telas de algodón barato, en serie, mínimo 12 piezas, cortados, $ 0.80 cada uno; sin cortar, $ 1.00 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados con telas de algodón barato, con adornos de volados, en serie, mínimo 12 piezas, cortados, $ 1.00 cada uno; sin cortar, $ 1.20 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de algodón, con adornos de volado o pespuntes, en serie, mínimo 6 piezas, cortados, pesos 1.40 cada uno; sin cortar, $ 1.60 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de algodón o hilo, con alforzas, pespuntes, aplicaciones piezas u otros adornos, en serie, mínimo 6 piezas, cortados, $ 2.50 cada uno; sin cortar, $ 2.80 cada uno.

Vestidos (finos). — Confeccionados en telas de algodón o hilo, con adornos de vainilla, combinación de piezas, en serie, mínimo 6 piezas, cortadas, $ 3.00 cada uno; sin cortar, $ 3.30 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de algodón o hilo, con piezas aplicadas, cortados, $ 4.00 cada uno; sin cortar, $ 4.50 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de seda, en serie, mínimo 12 piezas, cortados, $ 1.80 cada uno; sin cortar, $ 2.05 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en telas de seda, con adornos de alforzas o volados, en serie, mínimo 6 piezas, cortados, $ 2.20 cada uno: sin cortar $ 2.50 cada uno.

Vestidos. — Confeccinados en telas de seda, con mayor trabajo, precio convencional, con un mínimo de $ 4.00 cada uno.

Vestidos (confección sencilla). — Confeccionados on géneros de lana, en serie, mínimo 12 piezas, cortados, $ 2.00 cada uno; sin cortar, $ 2.25 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en géneros de lana, con vainilla o alforzas, en serie, mínimo 6 piezas, cortados, $ 3.00 cada uno; sin cortar, $ 3.50 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados con género de lana, con mayor trabajo, precio convencional, con un mínimo de $ 4.00 cada uno.

Modelos. — En géneros de hilo o algodones finos, precio convencional, con un mínimo de $ 5.00 cada uno.

Modelos. — En géneros de seda, precio convencional, con un mínimo de $ 5.00 cada uno.

Modelos. — En género de lana, precio convencional, con un mínimo de $ 5.50 cada uno.

Vestidos. — De fantasía, para soire, en algodones finos o sedas, en serie, mínimo 3 piezas, cortados, $ 6.00 cada uno; sin cortar, $ 7.50 cada uno.

Vestidos. — Confeccionados en género de seda, con drapeados, frunces o nervié, en serie, mínimo 3 piezas, cortados, $ 2.50 cada uno; sin cortar, $ 3.00 cada uno.

Se deja constancia que todos los precios de esta tarifa son exclusivamente por la mano de obra, debiendo el obrero suministrar solamente el hilo de coser. — Julio Sanguinetti, Presidente. — A. Iglesias Gante, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-10040-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO EN FRAY BENTOS (INDUSTRIA DEL VESTIDO).

En Fray Bentos, el día quince de Noviembre de 1943, las Comisiones de Salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Río Negro; instituídas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Setiembre de 1943, después de oír al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por expediente número 6486|943, integradas por el subscripto Inspector Departamental del Trabajo, en representación del Poder Ejecutivo, por el señor Juan Miguel Dinelli, como representante patronal y como delegado obrero por el señor Carlos M. Dodino (Comisión de Oficiales), señorita Alcira Serva (Comisión de Pantalonería) y señorita María Margarita Milesi (Comisión Chalequería), resolvió por unanimidad fijar la siguiente tarifa de salarios para el trabajo a domicilio en el Departametno de Río Negro (Vestido):

Sacos de medida, derechos, $ 9.50; los mismos, cruzados, $ 10.50; pantalones, $ 2.00; chalecos de toda clase, $ 1.60.

La presente tarifa entrará en vigencia obligatoriamente a los sesenta días de su publicación en "Diario Oficial". — Sebastián Herrera. — Juan Miguel Dinelli. — Alcira Selva. — Carlos M. Dodino. — María M. Milessi.

(Cuenta corriente) En.13-10039-v.en.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 24

Segundo llamado

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de mobiliario para los liceos

de Cerro Largo, Durazno, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Rocha, San José y Treinta y Tres.

El pliego de condiciones y demás recaudos están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1053, todos los días hábiles de 9 y 30 a 11 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1944, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.13-10045-v.en.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO P. BERRUTTI, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la calle Capurro número 779, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un coche motor a gasógeno de 14 metros 80 centímetros de largo, denominado "Exposición o vidriera rodante" del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.10 En.15-270-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO GRELA, uruguayo, fotógrafo domiciliado en la calle Río Negro número 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo y la denominación "Novel Art Company", del cual es autor, que constituye el nombre y la enseña de su establecimiento de ampliación de fotografías y fotografías en general, del que deposita dos ejemplares en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo Enero 7 de 1944. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.40 En.12-188-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURA FERRARO uruguaya, escritora, domiciliada en San Carlos (Departamento de Maldonado), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del poemario del que es autora, titulado "Volatín de Arco-Iris" del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$2.60 En.5-13526-v.en.17

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL BONALDI y HUGO MORENO, domiciliados en la calle P. P. de la Sierra número 3196, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un vehículo triciclo a pedales para paseo y sport, de dos asientos denominado "Triciomóvil", que se caracteriza por la propulsión de dos juegos de pedales al frente, de los que parten una cadena de transmisión que hace girar a un eje central y que la transmite a la rueda motriz (trasera) en diferente forma, lo que permite el cambio de velocidad y la marcha atrás del vehículo", del que se declaran autores, y depositan dos dibujos del triciclo en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$5.30 En.5-13525-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41472. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos ron). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.70 En.5-13558-v.en.17.

ACTA N.o 41471. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Smith, Kline y French Laboratories, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICRAFORMA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.30 En.5-13557-v.en.17.

ACTA N.o 41527. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.30 En.15-271-v.en.26.

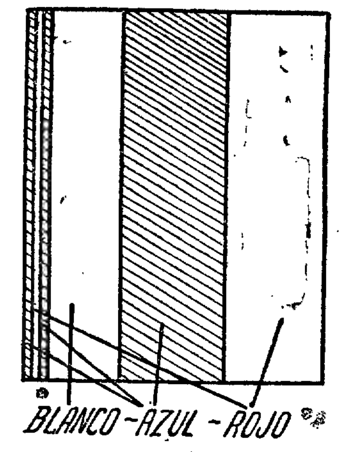
ACTA N.o 41528. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección General.

$11.30 En.15-272-v.en.26.

ACTA N.o 41525. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.80 En.14-265-v.en.25.

ACTA N.o 41497. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Con esta fecha los señores Devoto y Cauchaner, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 800.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.40 En.12-177-v.en.22.

ACTA N.o 41524. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Hugo A. Davidson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MADRESELVA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 En.13-239-v.en.24.

ACTA N.o 41500. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Perfumes Dana, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TABU" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 En.11-107-v.en.21.

ACTA N.o 41504. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (jugo de lima). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.80 En.11-153-v.en.21.

ACTA N.o 41501. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Siniscalco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LYS", para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.20 En.11-142-v.en.21.

ACTA N.o 41498. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DENTEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 En.11-143-v.en.21.

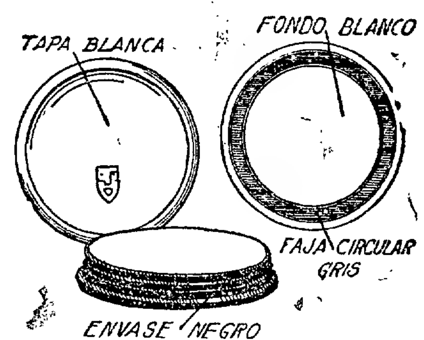
ACTA N.o 41507. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CUATRO NACIONES", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 En.11-144-v.en.21.

ACTA N.o 41508. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Santiago Román Encinas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA GRACIELA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 En.11-114-v.en.21.

ACTA N.o 41496. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Con esta fecha Hugo A. Davidson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 En.7-65-v.en.18.

ACTA N.o 41485. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Safety Car Heating and Lighting Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ENTOLETER

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.10 En.7-11-v.en.18.

ACTA N.o 41513. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Grandry

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $7.30 En.12-178-v.en.22.

ACTA N.o 41523. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Hugo A. Davidson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COQUETTE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.60 En.13-241-v.en.24.

ACTA N.o 51514. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. y A. Alonso, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.80 En.13-242-v.en.24.

ACTA N.o 41516. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens - Ferrier, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



VASODIL-LAURENS

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.40 En.13-243-v.en.24.

ACTA N.o 41515. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. y A. Alonso, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



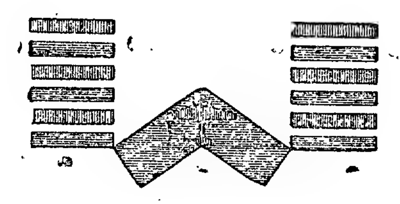
para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.80 En.13-244-v.en.24.

ACTA N.o 41522. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZOARIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.10 En.13-217-v.en.24.

ACTA N.o 41521. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado e lregistro de la marca "LADOGAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.10 En.13-218-v.en.24.

ACTA N.o 41531. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha el señor E. Romeo de los Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUSTA MAS", para distinguir artículos de la clase 3.a. — (frankfurter). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.60 En.14-253-v.en.25.

ACTA N.o 41487. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Atlantic Refining Company, de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



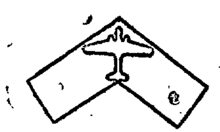
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $10.20 En.5-13556-v.en.17.

ACTA N.o 41494. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Krikor Hagopian e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $9.40 En.15-13555-v.en.17.

ACTA N.o 41486. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Atlantic Refining Company, de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricanes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $8.70 En.5-13543-v.en.17.

ACTA N.o 41489. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ardath Tobacco Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "STATE EXPRESS", para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección. $3.80 En.5-13540-v.en.17.

ACTA N.o 41484. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deshayes y Bruel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAUME DELACOURT" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.50 En.5-13542-v.en.17.

ACTA N.o 41491. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por los señores Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (PASTILLAS). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $10.70 En.5-13524-v.en.17.

ACTA N.o 41488. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por International Chemical Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ANNE FRENCH", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $3.80 En.5-13541-v.en.17.

ACTA N.o 41492. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Maurice Clavieres, de Francia, que ejerce el comercio bajo la razón social de "Les Successeurs de F. Cazanove" ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. $13.20 En.8-80-v.en.19

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5941. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha los señores Alfredo Stenger y Héctor Omar Guillermo Curto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de gases (o sifón) de embutir para obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. $5.90 En.15-273-v.en.26.

ACTA N.o 874. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de un material para la construcción de casas, galpones, casillas, etc., a base de fibras de madera (sauce, álamo, blanquillo, eucaliptus, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. $13.30 En.13-215-v.feb.4.

ACTA N.o 5940. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan E. Salsamendi Carlevaro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras aplicables a los sillones de hamaca plegadizos, consistentes en la adopción de brazos extensibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. $6.10 En.11-118-v.en.21.

ACTA N.o 5937. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Giannicola Matarazzo, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento introducido en el cambio de discos en los aparatos de reproducción sonora, basado en la aplicación de ventosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. $7.00 En.5-13519-v.en 17.

ACTA N.o 5738. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Giannicola Matarazzo, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de mando de brazos con ventosas aplicable a los aparatos de reproducción sonora, para el cambio automático de los discos en sincronización con el pick-out", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. $7.60 En.5-13520-v.en 17.

ACTA N.o 5939. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Amadeo E. Pioda, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema interconector entre el inflador y las cámaras de las llantas de los vehículos con rodados de aire a presión en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. $6.60. En.5-13521-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 396

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-10053-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 395

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Destacamento Policial de Parada Daymán (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-10021-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 293

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Aduana Puente Internacional de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-10022-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 394

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del Hospital de San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-10023-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones para la dársena de crecientes en la ciudad de Paysandú

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación los siguientes inmuebles situados en la manzana número 529 de la ciudad de Paysandú:

Primera sección judicial

I) Propiedad de Graciana Castain de Nesi y Santiago Nesi. Padrón número 3222. Area: 548 m.2 5815 cm.2.

II) Propiedad de Sucesión Justo Macera. Padrón número 3223. Area: 457 m.2 5532 cm.2.

III) Propiedad de Elcira Pescetto de Rivero. Padrón número 3224. Area: 640 m.2 21 dm.2.

IV) Propiedad de Nicolás José Pescetto. Padrón número 3225. Area: 1045 m.2 2268 cm.2.

V) Propiedad de la Sucesión Manuel Viacava. Padrón número 3226. Area: 756 m.2 1265 cm.2.

VI) Propiedad de Elcira Pescetto de Rivero. Padrón número 3227. Area: 308 m.2 1578 cm.2.

VII) Propiedad de Nicolás José Pescetto. Padrón número 3228. Area: 296 m.2 75 dm.2.

Las propuestas se recibirán bajo sobre en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal. —Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.15-10051-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 462

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casilla para el mareógrafo del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y en la oficina local de Hidrografía de Fray Bentos, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los interesados en obtener los respectivos recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.00.

Apertura de las propuestas: el día 20 de Enero de 1944 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía en Montevideo. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente). En.13-10041-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1944.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, piques, tablas y maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.12-10028-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 1

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el "Proyecto número 14 de Aceras", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Enero 5 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En 12-10030-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-9999-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
OFICINNA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL GRANELLI solicitando extraer del nicho número 289 A, segundo cuerpo, Cementerio Central, con destino al Osario General los restos de Héctor Granelli. Se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — La Jefatura.

$54.70 En.4-13494-v.ab.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Proyecto de decreto sobre introducción por partículas de carne de otro Departamento

Maldonado, Diciembre 31 de 1943. — Visto que los abastecedores y expendedores de carne del Departamento disfrutan, en carácter precario, de un permiso concedido por el ex Intendente señor don Félix Núñez que los autoriza a introducir carne en cuartos y partículas, pagando el impuesto correspondiente. Considerando: que este procedimiento no ha dado los resultados deseados y atento a la necesidad que existe de permitir durante la temporada de verano (1.o de Diciembre al 15 de Marzo) la introducción de partículas para el abasto de hoteles y casinos, pudiéndose evitar la defraudación de los impuestos y asegurar la salud pública, por medio de un contralor por parte de la Oficina Técnica correspondiente, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades, decreta: Artículo 1.o Queda prohibida la introducción de lanares, vacunos y porcinos faenados, a partir de la fecha del presente decreto. Artículo 2.o Desde el 1.o de Diciembre del corriente año al 15 de Marzo del año 1944, autorízase la entrada de las partículas siguientes: espinazos, lomos, menudencias, lenguas y huesos. Artículo 3.o Los derechos a pagarse serán de $ 5.00 (cinco pesos) los doscientos kilos de carne en partículas. Artículo 4.o Cada abastecedor que desee introducir carne en las condiciones establecidas en el artículo 2.o, debe solicitar autorización a la Intendencia Municipal. Artículo 5.o Queda establecido que los abastecedores deben fijar el lugar donde será depositada la carne y la hora de entrada de la misma, en la solicitud a que se refiere el artículo 4.o. Artículo 6.o El impuesto por introducción de partículas deberá abonarse en la Tesorería Municipal o en la Junta Local más próxima con veinticuatro horas de anticipación a su entrada. Artículo 7.o Los abastecedores autorizados por la Intendencia deben dar cuenta de la introducción a la Comuna o Juntas Locales del lugar con cinco horas de anterioridad a la entrada. Artículo 8.o La falta de cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.o dará lugar a que la carne sea considerada de contrabando, siendo decomisadas y aplicándose al infractor una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) y pérdida del permiso correspondiente. Artículo 9.o Comuníquese a los abastecedores que actualmente disfrutan del permiso de introducción de carnes, a las Juntas Locales de Piriápolis, Punta del Este, Pan de Azúcar y Contaduría. Artículo 10. Publíquese, agréguese al Legajo de Decretos y archívese. — (Firmado): Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano. — Maldonado, Diciembre 3 de 1943. — H. Junta: Vuestra Comisión de Legislación, evacuando el informe solicitado, expresa: Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 29 del artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal, de fecha Octubre 28 de 1935, puede aprobarse el proyecto de decreto en estudio sobre introducción de carne en cuartos y partículas, atento a los fundamentos expuestos en el mismo, que esta Comisión comparte. — (Firmados): C. E. Iriondo Garino. — V. M. Plada. — M. Montañés. — Julio R. Martínez. — Maldonado, Diciembre 22 de 1943. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución de la Junta el informe de la Comisión de Legislación que precede y vuelva a la Intendencia, a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmados): Orosmán Curbelo Cal. — F. Eguren Machado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1943. — Visto la aprobación de la Junta Departamental al proyecto de decreto sobre introducción de partículas de carne al Departamento, cúmplase, efectuando previamente su publicación en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento, por el tér-

mino de diez días; transcríbase el decreto aprobado a las Juntas Locales de Punta del Este, Piriápolis y Pan de Azúcar y Sección Contaduría y pasen estos obrados al señor Veterinario Municipal, a sus efectos. — (Firmado): Roque A. Masetti. — (Firmado): Américo P. Bazzano. — Saludo a Ud. muy atte.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-10027-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 80.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA

1.o Llámase a licitación pública para la adquisición de 80.000 kilogramos de alfalfa, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente, hasta el día 20 del corriente a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 10 de 1944. — Escribano José Arturo Verocay, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.13-10044-v.en.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 15 de 1943

1.a Sección

HECTOR GARCIA CLAVIJO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1013, y FRANCISCA ANGELICA PLANELLS BELTRAMI, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Paysandú 1013.

15.a Sección

RAMON AURELIO MEITIN BAÑO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2007, y EMILIANA ARCE GONZALEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Carapé 2007.

19.a Sección

ISAAC POPLAWSKI, 33 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado General Flores 2422, e INES CAMIANSKY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1756.

SIMON WEGBRAGT, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado D. Aramburú 1700, y SARA ROSENTAL, 50 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1700.

21.a Sección

EDUARO RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4449, y LYDIA ESTHER MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4449.

ANDRES CARLOS BULLONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5152, y MERCEDES DEL RIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 17.

22.a Sección

ROMAN ALVAREZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4426, y MARIA OFELIA RIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3432.

$2.00 Plp.-v.en.18.

Montevideo, Enero 14 de 1943

2.a Sección

MOISES PIÑEYRO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1542, y AMELIA CAYETANA CATALINA FALERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1542.

4.a Sección

FRANCISCO NAGY, 34 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Soriano 780, y JULIANA DEAK, 31 años, soltera, rumana, domiciliada Soriano 780.

6.a Sección

FEDERICO PEDRO FIORI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 1256, y LUISA DELIA ESTECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1256.

9.a Sección

RAFAEL JORGE ROCCA, 32 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Garzón 1921, y ELIDA SELLANES, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Garzón 1941.

13.a Sección

FRANCISCO ZIROLLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4103, y HAYDEE PASTOR, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Puerto Rico 3863.

JUAN JOSE ALVAREZ, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Chile 3694, y BLANCA ROSA ESTEVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3982.

FLOREAL FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1636, y CELIA IRIS DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1636.

LUIS ALBERTO FORCADE, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Barcelona 263, y LUCINDA AZOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3561.

16.a Sección

JUAN JOSE SALVATORE, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Tonkinson 537, y ROSA INES PAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 607.

18.a Sección

HIPOLITO POLICARPO, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. R. del Perú 859, y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada R. R. del Perú 859.

TOMAS COSME SCINICARIGLIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2552, y MARIA CELIA BADANO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2578.

JOSE ARMANDO BACIGALUPI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2675, y MARIA TERESA D'ELIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2491.

19.a Sección

LUIS ALBERTO PALADINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1695, y MARIA ELENA PARODI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1697.

22.a Sección

ERNESTO COUTO, 21 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Kock 4078, y MARIA ELOISA GRECCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 4031.

PASCUAL YANJERO, 66 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado P. Pérez 4126, y CARMEN GUBITOSI, 54 años, viuda, oriental, domiciliada P. Pérez 3357.

ANGEL FERRARI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarí 2178, y OFELIA MARTA LANGONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2137.

JUAN KRANCZYSZYN, 36 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Marmarajá 2159, y CORINA FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3478.

TULIO TRIAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marne 3368, y JULIA AMANDA ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3224.

APARICIO VALLS, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Juan Acosta 4871, y ADA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4057.

24.a Sección

LUIS BALETTUTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1826, y ROSA MABEL CURBELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1826.

EUSEBIO JUSTINO APARICIO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3808, y FELICIA CEDREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3825.

JOAQUIN RIUS (hijo), 31 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Larrañaga 1941, y MATILDE NUÑEZ, 36 años, soltera, cantante, española, domiciliada Larrañaga 1941.

$2.00 Plp.-v.en.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Aliança da Bahia contra AMBROSIO FRIONI VOGUEIRA y otros y Administración Nacional de Puertos. Daños y perjuicios" (Lo. 9. Fo. 174), se emplaza a Ambrosio Frioni Vogueira, a Juan Busca de José, Pedro García Fernández y Francisco Protolongo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. La presente feria ha sido habilitada para la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$30.50 En.12-181-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE RIVERA y su esposa doña CARMELA GIACOIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Teresa y José Rivera Giacoia, por estar en ellas equivocados los apellidos paterno y materno de la esposa y madre, respectivamente, Carmela Giacoia, pues donde figuran éstos como "Yacoy" y "Branzardi o Banzardi" debe decir "Giacoia" y "Panzardi", que son los verdaderos habilitándose la feria mayor para las publicaciones. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.50 En.13-228-v.en.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VIRGINIA CLARA ROSALES DE CASTRO. Conversión al divorcio" se hace saber a don Guillermo Castro que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 447. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Virginia Clara Rosales de Castro contra don Guillermo Castro por conversión al divorcio. Resultando. Que la actora se presentó acompañada de un testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en autos con su esposo, por el Juzgado de primera Instancia en lo Civil número 4 de la ciudad de Buenos Aires, y pidió que se convirtiera en divorcio la separación decretada. Considerando: Que de la prueba aportada por la peticionante, surge que doña Virginia Clara Rosales se casó con don Guillermo Castro partida de fojas 1); que por la sentencia arriba mencionada se decretó la separación de cuerpos solicitada por la esposa, habiendo sido consentida de acuerdo a la constancia que obra en el mismo testimonio. Que cuando la interesada se presentó ante este Juzgado, hacía más de tres años que la sentencia referida había quedado consentida, y que el Ministerio Público no se opone a que se decrete la conversión al divorcio solicitada. Considerando: Que la actora ha producido información para justificar su domicilio en el país y ha acreditado su identidad, ratificando el contenido de su escrito inicial. Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Por ello fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos decretada por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 4 de la Capital Federal de la República Argentina, dictada en los autos: "Rosales de Castro, Virginia Clara contra Castro, Guillermo sobre divorcio", debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Oportunamente expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$89.00 En.11-156-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VA-

JANI DE GHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de las publicaciones la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-97-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA GHEZZI DE DEMATTEIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-98-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONOR COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.80 En 10-99-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN MARTIN o MARTIN ZABALETA o ZAVALETA o ZABALETTA, de doña TERESA MORALES DE ZABALETA o ZAVALETA o ZABALETTA y de doña JOSEFA o JOSEFA MARGARITA ZABALETA DE PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.80 En.10-100-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA NORBERTA RODRIGUEZ DE CASSINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.90 En.10-101-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA JUANA GARCIA DE ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.10 En.10-102-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL ANA BARBAT SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.10 En.10-103-v.en.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FAUSTO MENENDEZ, y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don José Menéndez con doña Justiniana Lorenza Sosa y la de defunción de doña Justiniana Sosa, pues donde en ambas figura el apellido del esposo, en la primera como "Melendre" y en la segunda como "Méndez" debe decir "Menéndez"; también en la segunda partida mencionada, donde el nombre de la causante figura como "Justina" y donde uno de sus hijos figura como "Emiterio" debe decir, a lo primero, "Justiniana" y, a lo otro, "Melitón", y donde se nombra como hijo a Serafín, este nombre debe ser suprimido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.30 En.3-13458-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Laura Godoy Fernández contra MOISES GALIMIRE, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Moisés Galimire para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.10 Dic.20-12992-v.en 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores FASSARI y DANERI para la junta que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1944 a las 10 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (segundo piso), con el objeto de resolver lo que sea pertinente, respecto al momento y forma de liquidación de los bienes, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de comercio se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria próxima. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) En.5-10001-v.en.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "PETRONA MARTINA o PETRONA M. GARCIA DE PEREZ RAMOS o GARCIA DE P. RAMOS o GARCIA DE RAMOS. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Petrona Martina García, donde dice: falleció Petrona M. García de Ramos, debe decir: "Falleció Petrona Martina García de Pérez Ramos", donde dice: era casada con Bibiano P. de Ramos, debe decir: "era viuda de Bibiano Manuel Pérez Ramos", y donde dice: quedan seis hijos llamados, Ramona, Dorotea, Lucrecio, Juana, Fermín y Norberto, debe decir: "quedan seis hijos llamados, Ramona, Dorotea Isabel, Lucrecio, Fermín, Norberto y Juana". Partida de matrimonio de Bibiano Manuel Pérez Ramos y Petrona Martina García, donde dice: Viviano Ramos, español, de veintinueve años de edad, hijo legítimo de don Juan Ramos y de doña Gregoria Castro y Petrona García, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental de veintiséis años de edad, hijo legítimo de don José Pérez Ramos y de doña Gregoria de Castro, y Petrona Martina García" respectivamente. Partida de bautismo de Ramona Pérez Ramos. Donde dice: Biviano Ramos, español, Petrona García y Juan Ramos y Gregoria Castro, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, Petrona Martina García, y José Pérez Ramos y Gregoria de Castro" respectivamente. Partida de nacimiento de Dorotea Isabel Pérez Ramos. Donde dice: Bibiano Ramos, de treinta y dos años, Petrona García, de veinticuatro años, y Juan Ramos y Gregoria Castro, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, de treinta años, Petrona Martina García, de veintitrés años, y José Pérez Ramos y Gregoria de Castro", respectivamente. Partida de nacimiento de Lucrecio Pérez Ramos: Donde dice: Bibiano Ramos, español, de treinta y dos años; Lucrecio, Petrona García, de veinticinco años, Juan Ramos, Gregoria Castro y Rosa González, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, de treinta y cuatro años; Lucrecio, Petrona Martina García, de veintisiete años, José Pérez Ramos, Gregoria de Castro y Rosalía González", respectivamente. Partida de nacimiento de Fermín Pérez Ramos, donde dice: "Viviano Ramos y Castro, español, Petrona García, de 34 años, Juan Ramos y Gregoria Castro, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, Petrona Martina García, de 33 años, José Pérez Ramos y Gregoria Castro", respectivamente. Partida de nacimiento de Norberto Pérez Ramos, donde dice: Bibiano Ramos y Castro, español, de 40 años de edad, Petrona García, Juan Ramos, Gregoria Castro, y Rosa González, repectivamente, deber decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, de 42 años de edad Petrona Martina García José Pérez Ramos, Gregoria de Castro, y Rosalía González", respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Pérez Ramos. Donde dice: Viviano Ramos, español, de 40 años de edad, Petrona García de 33 años, Juan Ramos y Gregoria Castro, respectivamente, debe decir: "Bibiano Manuel Pérez Ramos, oriental, de 48 años de edad, Petrona Martina García, de 41 años de edad, José Pérez Ramos y Gregoria de Castro", respectivamente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$54.60 En.8-130-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "LA CAJA OBRERA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Francisco Calleriza, a cualquier título, como asimismo a cualquier otra persona que pudiera invocar derechos sobre el siguiente inmueble: Una novena parte alícuota de una fracción de terreno con todas sus mejoras, situadas en el Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 41570, compuesta de una superficie de 595 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros en su frente al Este, al camino Castro (antes calle que va del puente del Paso del Molino, conocida por del Puentecito); 34 metros 36 centímetros al Sud, con más terreno del mismo propietario; 25 metros 77 centímetros al Norte, con propiedad de Francisco de la Serna (después la calle Santa Lucía) y 23 metros 193 milímetros al Oeste, con más propiedad del mismo de la Serna, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y habilítase el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$52.80 Dic.11-12711-v en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CLIVIO DELBENE (JUAN CARLOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Carlos Clivio Delbene, donde dice "Teresa" debe decir "María". En la de defunción de Juan Clivio, donde dice "Teresa" debe decir "María". — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.40 En.13-231-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PIÑAGTARO o PIÑATARO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.20 En.10-104-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MILANS (MANUEL S.). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos en el inmueble ubicado en la catorce sección de Montevideo, calle Jujuy dos mil setecientos treinta y nueve a dos mil setecientos cuarenta y nueve, esquina Vilardebó, que está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro y se deslinda así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre la calle Jujuy (Este); cinco metros con cincuenta centímetros sobre la calle Vilardebó (Norte), y veinticinco metros con setenta y siete centímetros sobre el Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, y cuatro metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós, a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la

conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.30 Dic.31-13429-v.mz 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA FOLCO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.10 En.12-185-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VICENTE BRAIDA o BRAIDA FERRARO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de los publicaciones. —Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 En.8-127-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$17.30 Dic 28-13245-v feb 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA GADEA DE BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.90 En.11-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS MACHIN o FRANCISCO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.60 En.11-13117-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGADALENA FORMENTO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.90 En.8-13545-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.80 En.8-82-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Martín Leyser contra ALICE ROSA SCHLESINGER DE WOZNIANSKI. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Alice Rosa Schlesinger de Wozniansk1 y a sus herederos o sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se intentaráa la conciliación y se seguirá el juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.10 En.5-13550-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE PROFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.80 En.15-13546-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la aeprtura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de ls publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.80 En 5-13547-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINHARD CARLOS BUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.30 En.5-13548-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA APOLONIA MUSETTI DE MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.90 En.5-13549-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ESMERALDA SAVIO DE CHIESA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de José Riestra: Julián, Claudio, Solano, Josefa y Benigna Riestra; de Ignacia Riestra de Martínez: Casiana, Eusebia, José María, Dionisio, Basilio, Paula y María Martínez Riestra, y de Eusebia Riestra de Piñeyro: Cercio, Juan Manuel, Francisco, Pedro, Valentín, Clara, Juan José y Florencio Piñeyro Riestra, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título pretendan tener derecho al solar de terreno comprendido dentro de tres fracciones ubicadas en la 21.a sección judicial de esta Capital, designadas con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Julio Freire el 11 de Mayo de 1874, que se describe así: Solar con sus edificios, alambrados y demás mejoras, empadronado con el número 50.596, compuesto, según títulos, de una superficie de 7992 metros y, según plano subscripto por el agrimensor Alfredo De Munno el 18 de Setiembre del año corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9378, se compone de una superficie de 8055 metros 9888 centímetros, teniendo 59 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Ganaderos, distando el punto más cercano de su frente 166 metros 4 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Coronilla (antes Glo Batta); 136 metros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 158.577, de Catalina Juana Cúneo; 58 metros 57 centímetros al Sudoeste, lindando con inmueble empadronado con el número 148.883, de Margarita Garré de Ronchetti con inmueble padrón número 148.882, de María Garré de Calero; con inmueble padrón número 148.881, de María A. Barbaría (antes Carlota Garré de Salvo); padrón número 148.880, de Agustín José Garré, y padrón número 50.597, de Margarita Valente de Garré, y por el Sudeste, por donde mide 136 metros 25 centímetros, confina con propiedad empadronada con el número 96.633, de Bernardina B. de Barbaría. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, y habilítase la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$98.40 Dic 30-13412-v feb 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CARRACEDO o CARRACEDO BERDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.13-224-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.13-225-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLA FROGE DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.13-226-v.en 24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña ZORAIDA LEIRA DE VALDORA y don JUAN ANTONIO VALDORA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Zoraida Leira, que donde dice "Horaida" debe decir "Zoraida"; B) De nacimiento de Juan Antonio Valdora, que donde dice "Juan" y "Avo" debe decir, respectivamente, "Juan Antonió" y "Abó"; y C) De matrimonio de Juan Antonio Valdora con doña Zoraida Leira, que donde dice "Abbó", "María Zoraida Leira", "quince de Agosto de mil ochocientos noventa y tres" y "Leyra", debe decir, respectivamente, "Abó", "Zoraida Leira", "diecinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve" y "Leirá" Y a sus efectos se hace esta publicación. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$18.00 En.12-199-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA FERRI DE GOSI BLÖSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 En.12-40-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FACELLI o FACHELLI DE PESCA, ORDILIA o ADULIA PESCA y de don SATURNINO PESCA o PESCA VIGNOLI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.60 En.12-126-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO LORENZO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.70 En.11-162-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO A. o IGNACIO ARMANDO DAUZERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.11-163-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA FLORENCIA MUÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.11-140-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Ferrari de Rampini Angela José Antonio Rampini, María de Ferrari de Ravaschio y Pablo Ravaschio contra ANTONIO PORTELA. Rescisión de promesa de compraventa" se cita, llama y emplaza al señor Antonio Portela, a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan en dichos autos, por rescisión de promesa de venta y entrega relativa a un inmueble situado en Rivera y Propios, con frente a la calle Ramos y que comprende una superficie de 476 metros 14 decímetros, el que fué prometido en venta por el boleto número 7286, para estar en ellos a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.40 En.10-106-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BATISTA ADO o ANTONIA o ANTONIA FELIPA ADO o ADO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1943, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 En.8-125-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGARITA A. o MARGARITA ANGELA CRAVIOTTO DE PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1943, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 En.8-122-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GARCIA BOUYRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.93 En.8-73-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL TOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA o JULIA RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 En.8-79-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BORIS HERTZBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-75-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE VICTOR CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 En.8-77-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA SIERRA DE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.8-78-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-91-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CERAFIN o SERAFIN BUFFELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 En.8-24-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto [illegible] hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AMUEDO o AMOEDO o o AMUEDO o AMOEDO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), haibéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.70 En.8-22-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o MARIA DOLORES DE LEON DE SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 En.8-23-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PASSANO o PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.8-25-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO AQUINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 En.8-26-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA DEL PINO DE BARATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 En.8-27-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o MARIA FELICIA PETROCELLI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 En.8-28-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARMELO B. o CARMELO BARTOLOME PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 En.8-29-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA REMIRO o REMIRO y

MURGUIA DE VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 En.8-30-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR EIRIZ DE PERSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.8-31-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o EMILIA ISIDORA VIGIL DE OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 En.8-34-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA ACOSTA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.8-35-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO DE COLA o DE COLA CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 En.8-36-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ANZIMOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-37-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CALDIROLI o CALDIROLLI o CALDERONI o CALDIROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 En.8-39-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA RADONDE o RADONDE DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.8-38-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO PEDRO COSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 En.8-41-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL AGAZZI o AGAZZI DE VISCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.8-42-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA NUÑEZ DE STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 En.8-43-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL C. o RAFAEL CASIMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 En.8-44-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDO GADEA o GADEA DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 En.8-45-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GESTO o MANUEL GESTO RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 En.8-46-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA FERREIRA DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.8-47-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON MARGARITO ROJA o ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 En.8-48-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANASIA TIMAN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-49-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARSANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sxto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-50-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-51-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA MARGARITA SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-52-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-53-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-54-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARIO VILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-55-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-56-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SILVA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-58-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN SPAGNOLO, citándosee a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-57-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA PERERA DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-59-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ABEL MATEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-60-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-61-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA UDOY DE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-62-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuarol.

$6.20 En.8-63-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANRIQUE SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-64-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MANUELA MARTINEZ DE AVILA, don CARLOS MARIA URBAN y AIDA AVILA o AVILA DE URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 En.8-33-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GENOVEVA INFANTE DE CAMEJO y de don GUILLERMO CAMEJO o FEDERICO o GUILLERMO CAMEJO INFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$7.20 En.8-76-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO FACELLI o FACHELO, de doña CATALINA GALEANO DE FACELLI o FACHELO, de don PEDRO FACELLI o FACHELO GALEANO y de don BARTOLO FACELLI o FACHELO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.20 En.8-72-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE FRANCISCO o FRANCISCO ROJAS y de doña CAYETANA MARTINEZ DE ROJAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.8-32-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO RODRIGUEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.8-123-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CASIANO o HIPOLITO CASIANO ARBELO y de JULIANA o ANTONINA JULIANA DE LEON o DELEON DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.40 En.8-124-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GHIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. tuario.

$6.20 En.7-15-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BALDELLI DE DI PRISCO o ELVIRA ANA TERESA o ELVIRA ARIA BALDELLI DE DI PRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuadio.

$7.30 En.5-13552-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1943, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.5-13517-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Patrón María Angélica contra JUAN ANTONIO BEHERAN Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Juan Antonio Beheran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — José Tomás Perera, Actuario.

$20.20 Dic.20-12980-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELLY EDITA BASTARRICA o BASTARRICA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para ls publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 En.5-13518-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CLOTILDE PARRABERE o PARRABERE DE SICKINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.50 En.15-274-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente rotulado "RAUL MARTINEZ PALACIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José F. Piñeyrúa, Rosa S. de Baccino, Teresa E. Baccino, Margarita Dogliotti, Santiago Dogliotti, José A. Piñeyrúa, Norberto Piñeyrúa, Atanasio Piñeyrúa y María E. Piñeyrúa de Guidice, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a unas sobras de campo que miden una superficie de seis hectáreas, mil quinientos cincuenta y dos metros ochenta y dos decímetros, las cuales, juntamente con otra fracción compuesta de dos

hectáreas setecientos ochenta y siete metros dieciocho decímetros, que tiene título, forman la fracción señalada con el número 11 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor José M. Gambini, en Abril de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 22 de dicho mes y año, situada dicha fracción de campo en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 13954 y que, según el citado plano, tiene el siguiente deslinde: 206 metros 80 centímetros al Norte, confinando con José A. Piñeyrúa; 234 metros 50 centímetros al Oeste, con la fracción 10 y calle de 17 metros de ancho; 302 metros 75 centímetros al Sur, servidumbre de 4 metros de ancho, por medio, con Margarita Dogliotti, y 322 metros 85 centímetros al Este, con Santiago Dogliotti. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá todo el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$75.40 En.14-238-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO CLAIRIAN o CHARLES EUGENE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Suoza, Actuario.

$19.40 En.14-193-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Tovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (Lo. 27, Fo. 363), especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador señor Odorico Antúnez y de la doctora Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a don Gutardo Silveira o Gutardo da Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$27.10 En.13-232-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CODEVILA DE GLISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.20 En.13-233-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA FERNANDEZ DE GOMEZ o BERNABELA DOROTEA FERNANDEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.70 En.12-194-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VILADECANTS DE CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.30 En.12-195-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.10 En.12-187-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA CORTINAS DE SARTORI o HORTENCIA CORTINAS DE SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.60 En.12-179-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.10 En.10-116-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO JUAN FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.20 En.10-117-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PEDRO CORALO GARCIA o CONRADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. —Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.50 En.8-84-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALBERTO SARLANGUE, ELVIRA SARLANGUE DE ALZAGA y JUAN ANTONIO SARLANGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.70 En.8-85-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.20 En.8-87-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.10 En.8-83-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA BRANCATO DE ROTUNNO, PASCUAL ROTUNNO o PASCUAL ROTUNNO BRANCATO y ERNESTO ROTUNNO o ERNESTO ROTUNNO BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 En.8-86-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, de fecha Noviembre dieciocho próximo pasado, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 6630. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 6630, ubicado con frente a la calle Canelones número 1033, entre Julio Herrera y Obes y Río Negro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Nota: Se hace constar que a los efectos de este edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-13438-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE LEON BARRETO DE MELLO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Sara" debe decir "Matilde". A los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual queda habilitada la feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1943. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$8.40 Dic.30-13391-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DANTE TRAVERSO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "hijo de José Traverzo de nacionalidad italiano y nieto de Santiago Traverzo, debe decir hijo de José Traverso oriental y nieto de Juan Bautista Traverso. A los efectos legales se hace esta publicación, quedando a tales efectos habilitada la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1943. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$10.70 Dic.30-13392-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en los autos "Decio de Paula Machado contra MARGERITE MURIEL GAYNOR. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Marguerite Muriel Gaynor para comparecer ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y a estar en derecho en autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habilítase la próxima feria mayor para la presente publicación. — Artigas, Diciembre 1.o de 1943. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$19.70 Dic.16-12887-v.en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña COSCOLINA RODRIGUEZ RIBEIRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor — Artigas, Diciembre 6 de 1943. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$22.30 Dic.14-12813-v.en 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO VICTOR CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.90 En.13-219-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JOAQUINA FERRE BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.90 En.11-159-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA SILVA DE PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.90 En.11-160-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.80 En.11-161-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BERMUDEZ DE MOLINA, RAUL MOLINA BERMUDEZ o JOSE MOLINA BERMUDEZ, GERMAN RENE MOLINA BERMUDEZ o GERMAN MOLINA BERMUDEZ y RAMON FRANCISCO MOLINA o RAMON MOLINA o FRANCISCO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 En.12-173-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA SILVA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.80 En.11-113-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pooli Eugenio contra Sucesores de JUAN DASATTI. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Dasatti o sus sucesores a cualquier título, en el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contenga, ubicada en el paraje Juan González, de esta Sección, empadronada con el número 4730, con una superficie de 2 hectáreas 6703 metros y que linda: al Sur, con carretera departamental Carmelo - Colonia; al Norte y Este, con Antonio Pescetto, y al Oeste, con Juan Gregorini. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial. — Carmelo, Diciembre 23 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$21.10 En.3-13453-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUARTE GARCIA, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el próximo feriado mayor para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Diciembre 29 de 1943. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.10 En.12-182-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO ELISEO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 22 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 En.12-203-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD OTEGUI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 28 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 En.12-204-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 30 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.60 En.14-262-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LEOCADIA o FIDELINA PEREIRA o PEREYRA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 3 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$7.60 En.14-263-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LISTUR DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciendo constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 29 de 1943.

$5.84 En.5-2-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ARROQUI DE TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.50 En.15-268-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.50 En.7-13-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA ECHENIQUE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.50 En.7-14-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LOMBARDIO o LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.40 En.13-209-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ o JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-210-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DELGADO DE AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.40 En.13-211-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 Dic.31-13420-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL MENCHACA DE TRIAS, doña GLORIA IRIS TRIAS o GLORIA ILDIS TRIAS y doña GLADYS TRIAS o MARIA GLADYS TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de 30 días ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 En.13-212-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 En.13-213-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO S. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial pró-

ximo para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.60 En.11-120-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CAL DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 16 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.60 En.11-121-v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 11 de 1943. — Juan Serra Tur Actuario.

$4.80 Dic.31-13437-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "RAMONA PINTOS. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Octavio Martínez, Dorotea Martínez, Leonor González de Martínez, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos de dominio a las sobras de cuatrocientos veintinueve metros mil trescientos dieciséis centímetros cuadrados, existentes en una fracción de terreno ubicada en la parte Norte de este pueblo, empadronada con el número 207 mensurada por el agrimensor Pou en plano que fué inscripto el 7 de Julio próximo pasado en la Dirección General de Catastro, compuesta, según título, de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, encerrando una superficie de dos mil seiscientos noventa y un metros ocho mil ochocientos noventa y ocho centímetros cuadrados; según el plano referido comprende una superficie total de tres mil ciento veintiún metros doscientos catorce centímetros cuadrados, lindante: al Noroeste, con María O. de Paiva y Sucesión Biois; al Noreste, con la prolongación proyectada de la calle Arenal Grande; al Sureste, sobre la prolongación proyectada de la calle Fraternidad, y al Suroeste con Matilde Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 16 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti Juez de Paz.

$63.60 Dic.31-13436-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de este emplazamiento —Paysandú, Diciembre 30 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.25 En.11-169-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DISSIMOS o DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 29 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 En.11-170-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú encargado interinamente del Juzgado de 2.o turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSEFA AGUSTINA o AGUSTINA JAUREGUI DE ARRUTI, de JOSE MARIA ARRUTI y FRANCISCA ARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$7.50 En.12-206-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Antonio Perroni contra los sucesores de CAROLINA FRANCISCA SERPA. Prescripción" (Lo. 32, Fo. 392) se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Francisca Serpa y, en general, a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fueren, al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas 8161 metros, según plano de mensura del agrimensor don Jacinto Chiesoni, de Setiembre de 1939, inscripto en la Oficina Local de Catastro el 5 de Octubre del mismo año con el número 128 y, según dicho plano linda actualmente: al Norte cañada por medio, Ramón Arruda, recta que separa de la sucesión de Flor Olivera y arroyo Cuñapirú, en parte, que separa de la sucesión de Cipriano López, con quien linda también al Este y Sureste, el mismo arroyo por medio; al Sur y Suroeste, Ladislao Serpa, camino departamental en parte por medio, y al Noroeste, Octavio Leal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, haciendo constar que al solo efecto de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 En.7-21-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Genciana Carmen de Mello de Herrera contra LUIS HERRERA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32, Fo. 360), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Herrera para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para lo cual se habilitó la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1943 — Víctor Anza Actuario.

$24.00 En.7-19-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO DACIO CARDOZO y de doña PRUDENCIA CARDOZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 28 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.7-20-v.en.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos "Vasco Peixoto Belleza Vasconcellos con ADELAIDE DE ALMEIDA. Conversión en divorcio" (Lo. 32 Fo. 183, ha recaído la siguiente sentencia: "Número 43. — Rivera, Noviembre 15 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Vasco Peixoto Belleza de Vasconcellos contra Adelaide de Almeida, por conversión en divorcio. Resultando: Que el actor manifestó en su escrito de fojas 13 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adelaide de Almeida, por sentencia dictada en juicio seguido en la ciudad de Belem, Estado de Pará (Brasil) que quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión; 2.o Que el señor Fiscal, a fojas 14 vuelto y 15, presta su conformidad a lo solicitado; Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fojas 1 a fojas 11) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia.

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 153 del Código Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Vasco Peixoto Belleza de Vasconcellos y Adelaide de Almeida.

Notifíquese y publíquese por edictos y ejecutoriada, expídase testimonio comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Adelaide de Almeida se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciendo constar que a los efectos de la misma publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Dic.22-13102-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA MACHADO DE MARQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial. — Rivera, Diciembre 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 En.11-135-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL FRANCISCO COUSSAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 En.10-134-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.60 En.10-109-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Salto, Diciembre 30 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.20 En.11-167-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interino de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PRELIASCO GASTAÑONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judical a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Diciembre 30 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.20 En.11-166-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interino de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA LEONIS o LIONESA o LEONES o LEONESA o LIONES o ZIONES DE RIPA o RIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de este emplazamiento.

—Salto, Diciembre 30 de 1943. — Vitalino B. Motta, Actuario.

$7.60 En.11-165-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL MARIA MAGLIO, AMALIA MAGLIO y JOSE PABLO MAGLIO o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado común, en los autos "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio. Reconocimiento de hija natural. Incidente por cobro de honorarios de Martín Goyeneche" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 177 y 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al citado artículo 307 se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 22 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$29.00 Dic.30-13409-v.feb 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2a sección del Departamento, se cita y emplaza a don SECUNDINO SILVA o quien legítimamente lo represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que le ha iniciado por cobro de pesos doña Elsa Revello Sala y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor próximo para la publicación del presente. — Salto, Diciembre 31 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$22.80 En.8-90-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARCHISIO DE LOPEZ o CATALINA MARCHISSIO DE LOPEZ o CATALINA MAROUICIO DE LOPEZ o CATALINA MARQUISIO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a ols efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 24 de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$6.80 En.11-154-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DANIEL GABARROT, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.45 En.11-152-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA ESTEVES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la inscripta, lo mismo que el de su padre y el de su abuelo paterno "Esteben" en lugar de Esteves, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaoiones. — San José, Diciembre 15 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 En.5-13554-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL BIEITO o VIEITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.70. En.5-13553-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BELO y SOFIA MUÑIZ DE BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6.70 En.14-258-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA LORENZI DE NECCHI o SEGUNDA JACOBA LORENZI DE NECCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 31 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.12-200-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado para la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$5.20 En.12-201-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN o GREGORIO JULIAN CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 31 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.8-89-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o CLAUDIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.5-3-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILASECA o MANUEL ELISEO VILASECA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.28-13288-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILASECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación. — Mercedes, Diciembre 13 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.80 Dic.20-13013-v.en 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BENITEZ DE HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 28 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.40 En.8-88-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDO o PLACERES FERNANDEZ y FILOMENA FERNANDEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.99 En.12-174-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.30 En.14-249-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA AURELIA MELGAREJO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$5.70 En.14-250-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DAMACENO TELIZ y MARCULINA JUSTINA TECHERA DE TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.13-214-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a Braulia Molina, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 98, de esta ciudad, empadronada antes con el número 1706, hoy con el número 1145, que linda: al Norte, Sucesión Jacinto Gadea; al Sur, Isabel Q. de Oliveras; al Este, calle Juan Spikerman, y al Oeste, Martiniano Sosa, Lino Martínez y Luis Miraballes. Se hace constar, que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento y su publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) En.3-13477-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA G. DE SOSA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Manuela G. de Sosa, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 82, de esta ciudad, empadronada antes con el número 1680, hoy con el número 924, y, según informes, linda: al Norte, calle Jacinto Trápani; al Sur, Bonifacio Nietto; al Este, Delia Castano, y al Oeste, Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón. A los efectos de este emplazamiento se habilitó el feriado mayor próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.3-13478-v.en.20.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, rematará en autos "Estanislao Diez

y Compañía contra Sucesión ROBERTO ROSSI BENVENUTO. Ejecución de prenda": Una máquina de café express marca "Omega", el día 1.o de Febrero a las 17 horas, en la calle Agraciada número 2733 (bis).

$4.60 En.14-247-v.en.25.

DANIEL UBAL DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Forastieri Teresa contra FELIX MOSCA. Divorcio unilateral" (Lo. 30. Fo. 711), se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus reespectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Daniel Ubal Díaz, a la venta en remate público, de los bienes que se describirán, bajo las condiciones siguientes: 1.o El 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y días siguientes, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y al mejor postor, los bienes muebles existentes en la casa - habitación de la calle Lorenzo Fernández número 1998 (bis), y las maquinarias, herramientas, muebles y útiles existentes en el taller de fundición de la citada calle Lorenzo Fernández número 1998; 2.o El día 10 de Febrero próximo, a las 17 horas, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto; al mejor postor y por precio que exceda la suma de $ 3.866.67 centésimos, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la oficina respectiva: Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 83.063, señalado en el plano respectivo con el número 6, compuesto de una superficie de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Lorenzo Fernández, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números 1998 y 1998 (bis), por treinta metros de fondo y linda: por el Este, con el solar 7; por el Norte, con el solar 23, y por el Oeste, con el solar 5. El inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 792, A - 1937), cuyo saldo deudor al día 10 de Diciembre de 1943, asciende a $ 2.513.17, estando atrasado en $ 198.20 y adeuda por obras sanitarias internas, a la fecha 16 de Marzo de 1942, la suma de $ 768.88, habiéndose abonado posteriormente solamente una cuota de $ 29.31; y 3.o. El mismo día 10 de Febrero próximo, a las 18 y 30 horas y con la asistencia de los expresados funcionarios, sin base y al mejor postor, los derechos resultantes de la promesa de compraventa inscripta con el número 382 al folio 89 del libro 25 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de doña Laurinda Cardozo, don Máximo Conrado Cardozo y don Martín Cardozo y el señor Félix Mosca, relativa a un solar de terreno con las mejoras en él realizadas, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 158.409, señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Alejandro C. Crocco, inscripto con fecha 9 de Octubre de 1931, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y un metros cuadrados, con noventa centímetros, que se deslinda así: al Noroeste, da frente a la calle Sosa número 203 (Paso de la Arena; al Suroeste, con el solar número 48; al Noreste, con el solar número 50, y al Sureste, con los solares 47 y 51. Por la promesa de venta referida se han pagado a la fecha 10 de Diciembre de 1943, veinte cuotas de ocho pesos cada una, o sea, un total de ciento sesenta pesos, ascendiendo el saldo a pagarse a la suma de $ 1.135.61. En dicho terreno fueron realizadas mejoras por el primitente comprador, señor Félix Mosca, que han sido revaluadas por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor en la venta de los inmuebles descriptos en los numerales 2.o y 3.o, deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, y que será de cuenta y cargo del mismo la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados y todos los demás inherentes a la misma; 2.o Que el mejor postor en la venta de los bienes muebles, maquinarias, herramientas y útiles a que se refiere el numeral 1.o, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del mismo la comisión del martillero (6 o|o) y demás gastos; 3.o Que la entrega de los muebles y demás se hará al día siguiente de efectuado el remate, debiendo el comprador abonar al contado el precio respectivo; 4.o Que el título de propiedad del inmueble descripto en el numeral 2.o de este edicto, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 792, A - 1937), y la promesa de compraventa descripta en el número 3.o y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), todo ello a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y remate de los bienes expresados. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$105.40 En.14-261-v.en.31.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de PETRONA MAS DE PEREZ y ABELARDO PEREZ MAS (Lo. 10. Fo. 572), se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo: 1.o Una fracción de campo ubicada en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento, señalada en el plano del agrimensor L. Beltrán, de Mayo del corriente año, con el número uno, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, mil trescienost diez metros cuadrados mil setecientos un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Sucesión Antonio Zubiaga, en una línea de cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros; al Sur, con la fracción N.o dos, que se adjudicará al heredero Justiniano Pérez Más, en quinientos treinta metros diez centímetros; al Este, con Julio Mailhos, en una línea de trescientos noventa y tres metros noventa centímetros, y al Oéste, servidumbre de paso por medio, con Sucesión José Pérez Más y Justiniano Pérez Más, en una línea de trescientos noventa y un metros veinte centímetros 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la descripta anteriormente, señalada en el referido plano de Beltrán con el número cuatro, compuesta de una superficie de siete hectáreas, nueve mil veinticuatro metros mil treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Julio Mailhos, en una línea de ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros; por el Sur, en parte con Sebastiana Rodríguez de Peña, en una línea de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, y en parte con Guillermo Valverde, en una línea de ciento cuarenta y cinco metros, y otra línea de ciento cincuenta y tres metros con el mismo Valverde, por formar martillo por el Este, y al Oeste, con Antonio Martínez, en una línea de cincuenta y dos metros noventa centímetros, estando empadronadas dichas fracciones en mayor área con el número 1785. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro, a razón de $ 115.00 la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea, de la suma de $ 76.66; 2.o Que la fracción descripta en primer término se encuentra disponible y la descripta en segundo término se encuentra arrendada por un año; 3.o Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos en la Oficina, a disposición de los interesados; 5.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base establecida en el numeral primero y que el promitente comprador deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$66.00 En.14-252-v.en.31.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de quinto turno, en autos: "Pedro Ojeda contra JUAN HAURET. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 39. Folio 163, el día 24 de Enero a las 15 horas, rematará en la calle Buenos Aires número 640 un gran surtido de calzado o sean 1282 pares de zapatos de diversas clases y cuya tasación se encuentra a disposición de los interesados en dicho Juzgado. La venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su compra en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o.

$8.80 En.14-277-v.en.25.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi contra JACINTO VALDAZO Juicio ejecutivo" (Lo. 27. Fo. 562), se hace saber al público que el día sábado 5 de Febrero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 22.710.22, suma a que asciende las dos terceras partes de las tasaciones practicadas en autos de fojas 164 vuelto y 167 vuelto, los derechos emergentes a la enajenación del inmueble con sus edificios y demás mejoras, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el número 2014 del citado Departamento, señalado con el número 5 de la manzana letra C en el plano levantado en Febrero de 1933 por el agrimensor José Maranessi, compuesto dicho solar de una superficie de 741 metros 42 decímetros, con 23 metros 88 centímetros al Este, lindando con el solar 6; por el Norte, 39 metros 12 centímetros, lindando con Francisco Sagasti; 33 metros al Sur, de frente a la calle Nueva, y 16 metros 54 centímetros al Oeste, de frente a la rambla de los Argentinos. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa privada número 339 al folio 89 del libro 8.o del Registro respectivo, expedida por don Francisco Piria el 5 de Mayo de 1933. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escritura, como asimismo las sumas que se adeudaren por atrasos en la referida promesa, como también la comisión de rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que se ha habilitado la actual feria mayor para su publicación y demás diligencias respectivas; 4.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones, 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76

$74.80 En.12-176-v.feb.5.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Leontina Latrille de Ferrera contra ARTURO MARIA RIBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en remate público al mejor postor y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Terreno y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón 1284, el que, según plano del agrimensor Pastor Jover de Setiembre de 1920, consta de 45 hectáreas, 5488 metros 49 decímetros y se deslinda: 1068 metros de frente al Norte, al camino departamental a la cuchilla de Haedo, en Estación Menafra; 401 metros al Este con parte dividida en chacras; 1203 metros 15 centímetros al Sur con parte no dividida (adjudicadas ambas al Banco Hipotecario), y 423 metros 10 centímetros al Oeste, con terrenos que fueron de María L. P. de Malvar. Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el remate, prosiguiéndose la diligencia si así no lo hiciere; C) Que los títulos de propiedad y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y D) Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor en curso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — C. Walter Ballieta Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1312.

$72.20 En.10-115-v.feb.12.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Con habilitación del feriado.

El jueves 20 de Enero a las 18 horas (6. P. M.). Rematará en la calle Miguelete número 1838 entre Arenal Grande y República un camión-chata marca "Mercedes Benz" con chassis "Reo", motor número 30-65 14.350 padrón número 57.923 matrícula número 67250. Base $ 200. Orden Juzgado Letrado de sexto turno dictada en el expediente caratulado "Santiago Viotti con FRANCISCO E. CLAPS. Cobro de pesos". Verlo todos los días. Informes al martillero Sierra 1906. Teléfono 46662.

$7.00 En.8-93-v.en.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Menores de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor

José P. Achard, en autos "NASER CLARA ALCIRA y ALBA. Tutela", se hace público que el día 2 del próximo mes de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de una sexta parte, al mejor postor y con la base que se expresa, del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras empadronado con el número 32.285, situado en el barrio Trouville, jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 125 de la manzana 2 en el plano que en Agosto de 1908 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 469 metros 15 decímetros, con 10 metros 14 centímetros de frente al Norte-Oeste, sobre calle Ellauri; 10 metros al fondo, al Sureste, linda con solar 129; 46 metros 06 centímetros al Nordeste, confina con el solar 124, y 57 metros 77 centímetros al Oeste, con solar 126. (La parte proindivisa a venderse es de 68 metros cuadrados 19 decímetros). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1433, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o La base de venta es de $ 16.00 el metro cuadrado; 4.o Que la venta se hace con pavimento, cordón acera y saneamiento pagados; 5.o Que a los efectos consiguientes, se ha habilitado la feria judicial. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$34.00 En.14-259-v.en.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Emilia Catalina Ricketts de Ricketts con los sucesores de ENRIQUE U. RICKETTS o ENRIQUE UPTON RICKETTS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 9 de Febrero del año entrante a la hora 11 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial (hoy tercera) del Departamento de Río Negro, señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Junio de 1923, y compuesta de una superficie de un mil doscientas cincuenta y dos hectáreas y nueve mil ciento catorce metros (inclusive 8 hectáreas y 6.020 metros para servidumbre de paso), lindando: al Norte dos rectas amojonadas de 2.479 metros y 2.581 metros por medio con el lote número seis, de Hebert Ricketts; al Sur, arroyo Román Grande y una recta amojonada de 786 metros, por medio con el lote número cuatro, de Eustaquio Ernesto Ricketts; al Este otra línea recta amojonada de 3.776 metros, por medio, con las fracciones números ocho y nueve, de Sidney Wilcox y Alice Maud Ricketts, y al Oeste, una recta amojonada de 2.768 metros con las fracciones uno y dos, de Jorge Gerald Thorne y Florencia Ana Ricketts. Está empadronado con el número 1919 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de certificados, timbres universitarios, papel sellado y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión del rematador será el 1 o|o de cargo del comprador y el 1 o|o de cargo de los ejecutados; 4.o Que a los efectos del remate y publicaciones ha sido solicitada y concedida la habilitación de la feria mayor próxima; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$81.00 En.7-13513-v.feb.9.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Lescarboura y Capurro contra JOSE ESTRADER. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 1.o de Febrero entrante, a las 17 horas, en el local de la calle Agraciada número 2733 (bis), por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, del siguiente bien: Una caldera de vapor tipo marina de 1 m. 50 de diámetro por 1 m. 82 de largo, con horno de 0.67 de diámetro por 1 m. 30 de largo, completa, con todos sus accesorios normales. Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$13.40 En.14-246-v.en.25.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JULIO RUTH. Quiebra", se hace saber que el día 2 de Febrero entrante, a las 9 y 30 horas, en el local de la Aduana (Depósito Santos), por el martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las siguientes mercaderías: 705 paquetes de 28 dientes cada uno; 715 ídem de 14 dientes cada uno; 94 cajas con 12 agujas cada una, hipodérmicas dentales, y 29 cajas con 30 unidades de madera y pasta, 47 cajas con 14 unidades ídem. Se previene que el comprador, previamente al retiro de las mercaderías, deberá cumplir con las formalidades exigidas por la Comisión H. de Exportaciones e Importaciones. Y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

Nota. — Libre de gastos de aduana. Exhibición: días 28 y 29 de Enero de 8 a 10 horas. Informes: teléfono 8-30-55, de 8 a 10 horas.

$16.80 En.12-205-v.en.22.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA TELLECHEA DE ARAMENDIA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de feria y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, la doceava parte de cada uno de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de $ 410.84; las fracciones señaladas en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1935, con los números 9 y 9A empadronadas con el número 158382, situadas en la 18.a judicial de este Departamento, compuesta la primera fracción de 216 metros 3.101 centímetros, con 6 metros 3 centímetros de frente al Este al boulevard General Artigas; 29 metros 28 centímetros al Norte, lindando con los solares 7 y 8 del plano antes citado; 8 metros 796 milímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 6, y 29 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 9 A. La fracción señalada con el número 9 A se compone de una superficie de 218 metros 3.494 centímetros, con 8 metros 97 centímetros de frente al Este sobre el boulevar General Artigas; 29 metros 51 centímetros al Norte, lindando con la fracción antes descripta; 5 metros 904 milímetros en el lado Oeste, por donde linda con la fracción 6 A, y 29 metros 36 centímetros al Sud, lindando con terreno de Constante Cornelli. 2.o) Con la base de $ 37.50. Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 158377, señalada con el número 6 A en el plano antes mencionado, compuesta de una superficie de 53 metros 8.215 centímetros, con 5 metros 900 milímetros de frente al Este, lindando con el solar 9 A; 10 metros 5 centímetros al Norte, lindando con la fracción 6; 4 metros 6 centímetros al Oeste, por donde linda con la fracción número 5 A, y 10 metros al Sud, lindando con terreno de Constante Cornelli. 3.o Con la base de $ 30.41; una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 158378 señalada con el número 5 A del plano citado, con una superficie de 43 metros 3.785 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 5; 4 metros 86 centímetros al Este, lindando con el solar 6 A; 10 metros al Sud, por donde linda con terreno de José Ricci, y 3 metros 816 milímetros al Oeste, limitando con la fracción 4 A. 4.o Con la base de $ 23.33: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el mismo paraje de la anterior, empadronada con el número 158379, y parte con el número 166861, señalada con el número 4 A en el plano antes citado, compuesta de una superficie de 32 metros 9.355 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, limitando con la fracción 4; 3 metros 816 milímetros al Este, lindando con el solar 5 A; 10 metros al Sud, lindando con José Ricci, y 2 metros 771 milímetros al Oeste, por donde limita con la fracción 3 A. 5.o Con la base de $ 15.08. Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 158380, señalada con el número 3 A en el plano antes referido, compuesta de una superficie de 22 metros 4.925 centímetros, con 10 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 3; 2 metros 771 milímetros al Este, lindando con la fracción 4 A; 10 metros al Sud, limitando con José Ricci, y 1 metro 721 milímetros al Oeste, por donde linda con la fracción 1 A. 6.o Con la base de $ 12.75: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el mismo paraje de la anterior, empadronada con el número 158382, señalada con el número 1 A del plano referido, con una superficie de 14 metros 2.831 centímetros, con 16 metros 61 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1; 1 metro 727 centímetros al Este, lindando con la fracción 3 A, y 16 metros 54 centímetros al Sud, por donde linda con José Ricci. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se habilitó la feria a efectos de las publicaciones y del remate. 3.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco de Montevideo, donde podrán ser examinados, y que los demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Treinta y Tres 1471 bis.

$109.10 En.14-275-v.en.31.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pedro Ferrés y Compañía (hoy Raúl Adolfo Mariño) contra ERICH W. SCHUETT. Ejecución de prenda. Lo. 30. Fo. 170), se hace público que el día 20 del actual mes de Enero y a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos M. García, asistido del señor Alguacil de feria, en el local sito en la calle Miguelete números 2130|32, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de las máquinas y efectos que se detallan a continuación: Un desodorizador sin marca, una caldera grande con chimenea; una batidora de 3.000 litros, una batidora de 600 litros, una bomba de vacío marca "Miag" número 2, un motor eléctrico de 5 H. P., un compresor de aire, una bomba eléctrica chica "Siemens Schuckert", un tanque de descarga de 3.000 litros, tres tanques para depósito de 4.000 litros, más o menos, una columna barométrica de 14 metros, un lote de transmisiones correspondientes a las máquinas y poleas; 300 metros, más o menos, de cañería, dos tanques para 600 litros cada uno, con soportes hierro, dos tanques empotrados en el piso, de 800 y 3.000 litros, respectivamente, ocho baldes chicos, dos escaleras simples (madera); un tanque de 1.500 litros, un caballete armazón de hierro, un recolector de 200 litros con serpentina colgante, un recolector de 100 litros en caballete de hierro, bajo, un lavador de tanques con caballete hierro, una bomba reloj, una división chapa de 2 metros alto por 5 metros largo, en dos trozos, un aparato "burro" alimentador a vapor, un tanque de 200 litros, una división cedro y vidrio con dos puertas, un mostrador cedro con estantes interiores, un sillón escritorio, tres sillas, una mesa escritorio 5 cajones, una división chica madera blanca con una puerta y una mesa madera. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se encuentran en el citado local, calle Miguelete números 2130|32, lugar de la venta; y 2.o Que los autos en los cuales se dispone el remate y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones y de las diligencias de remate. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$34.40 En.10-112-v.en.20.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, comisionada al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección, en autos "Franciosi Arturo con JOSE LEMUS. Ejecución de hipoteca".

se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo de 1944, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, el rematador de la matrícula, don Eusebio Bellomo, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno situado en la manzana número 3, de esta Villa de San Ramón, con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y tres metros con sesenta decímetros cuadrados, lindante: al Oeste, con la avenida José Batlle y Ordóñez, en una línea de veinte metros; al Este, en igual extensión, con la calle San Ramón; al Sud, en treinta y siete metros ocho centímetros, con la calle Nueva Palmira (hoy Doctor Manuel Espinosa), y al Norte, en treinta y nueve metros veintiocho centímetros, con la sucesión de doña Rosa Ferré (hoy doña Virginia V. de Barindelli. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento del importe de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados serán de su cargo; que los títulos y demás antecedentes de la venta obran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, quedando habilitado el feriado mayor para efectuarse la misma. — Villa de San Ramón, Diciembre 31 de 1943. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$36.00 En.4-13505-v.en.21.

ALARICO MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "Banco República (Sucursal Melo) contra Sucesión MANUEL VIERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1944, a las 10 horas, en las puertas de es este Juzgado, se procederá por el martillero don Alarico Muñoz, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un terreno empadronado con el número 2621, situado en el barrio Luis P. García, del ejido de esta ciudad, que consta de seiscientos treinta y un metros cuarenta y cuatro decímetros de superficie, cuyos límites son: por el Norte, 18 metros 4 centímetros, con el solar número 10; por el este, 34 metros 49 centímetros, con el solar 6; por el Sur, 12 metros de frente a la calle número 3, y por el Oeste, 35 metros 67 centímetros, con el solar número 9. Se previene que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.70 En.3-13452-v.en.20.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Curador de bienes de la heredera ANTONIA o JUANA ANTONIA ETCHEVERRITO o sus causahabientes, solicita la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde a la nombrada heredera en las sucesiones de Cadet o Juan Cadet Etcheverrito", se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 10 horas en la puerta del Juzgado, calle Artigas 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público de la parcela (1|18) indivisa que le corresponde a la heredera ausente Antonia o Juana Antonia Etcheverrito, en el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1640 y cuya superficie total es de 1.715 metros 7.719 centímetros 50 decímetros, con frente al Norte, a la calle Salto y al Oeste, por ser esquina, a la calle Eusebio Piriz, al Este, con sucesores de Raymundo G. Montes, y Aparicio Barrios, y al Sur, con Eustaquia M. de Lema y Beatriz Sunilda de Lema de Alvarez o sucesores. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $. 83.34. (1|18) del valor total del aforo de dicho inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea 1|18 de pesos 1.500.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente, a cuyo efecto se ha declarado habilitada la feria judicial. — Durazno, Enero 7 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$39.00 En.14-280-v.en.31.

JUAN MARIA LOPEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en actos "GONZALEZ MENYOU ARISTIDES ULISES y otros. Remate de bienes" (Lo. 25. Fo. 151), se hace saber que el día 15 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y Actuario, rematará, sobre la base de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2034, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve Mts. sesenta y tres decímetros y que linda: al Norte, Javier Aristegui; Este, senda de paso en medio, con Juana Magdalena y Hermelina Menyou; Sur, Adelina Menyou de Sosa, y al Oeste, Manuela Echeverría de Cenoz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$38.50 En.15-264-v.feb.7.

CANDIDO V. BENGOA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental y Procurador de Impuestos Directos contra RAMON MARIA IRURETA o EXEQUIEL FERNANDEZ (propiedad número 63, de Punta del Este). Cobro de contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Cándido V. Bengoa, asistido del Alguacil Ad - hoc señor Fausto Guerra, y del Actuario Ad - hoc Escribano Uberfil Larrosa, procederá a vender en remate público y al mejor postor, un terreno ubicado en la localidad de Punta del Este, en esta sección, solar letra D de la manzana número 12, empadronado con el número 63, y que deslinda así: al Nordeste, con Tabaré Antonio Praderio; al Sureste, con la calle número 7; al Suroeste, con un solar de Instrucción Pública, y al Noroeste, con Andrés Clivert, y compuesto de una superficie de 816.75 m.2, de acuerdo a lo informado en autos, por la Oficina Departamental de Catastro, con 16 m. 50 de frente a la calle número 7 por 49 m. 50 de fondo. El inmueble de la referencia ha sido tasado a estos efectos, en $. 5.715.25. Se previene: 1.o No se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes del valor de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios, son de cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle José Dodera número 972, a disposición de los interesados. Y se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones y de las diligencias de remate. — Maldonado, Diciembre 23 de 1943. — Celestino D. Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.31-13431-v.en.19.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Cándida Díaz de Pérez, Isabel Díaz y Jaime y Esther Díaz de Silvera contra los sucesores de FRANCISCO LORENZO PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Los derechos y acciones que le correspondían a Francisco Lorenzo Pereyra en un terreno solar esquinado, situado en esta ciudad, con las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, por igual extensión en la línea del fondo, por donde limita con terreno de don Eustaquio Pérez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus dos lados paralelos de largo, lindando, por uno de ellos, con la calle Grito de Asencio y por el otro, con terreno de Francisco Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; C) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto - ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; D) Que igualmente serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso dichos gastos y gravámenes serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de costas que oportunamente se formará; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.80 En.10-133-v.en.26.

BENIGNO G. AGUERRE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, quien al efecto comisionó al subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José en los autos "José Sorgi, María E. Lacosta y Rudecindo A. Lacosta contra ROQUE VLADISLAVICH. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Enero entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Benigno G. Aguerre, ante el subscripto Juez y el Actuario Ad - hoc Escribano Conrado Buquet, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Cuatro fracciones de campo y sus mejoras situadas en el "Rincón del Tigre", sexta sección judicial del Departamento de San José, que forman parte del padrón número 6727, designadas con los números uno, dos, dieciséis y diecisiete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe de Febrero de 1931, compuestas: la fracción número uno, de cinco hectáreas 9253 metros y 44 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sudoeste, fracción dieciséis; Noroeste, fracción dos, y Sureste Sucesión Torres. La fracción dos de cinco hectáreas, 9409 metros y 76 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sureste, fracción diecisiete; Noroeste, fracciones 3, 6 y 7, y Sudeste fracción antes descripta. La fracción dieciséis de tres hectáreas 5245 metros y 76 decímetros y linda: al Noreste, fracción uno; Noroeste, fracción diecisiete; al Suroeste, camino por medio, con fracción quince, y Sureste, Sucesión Torres, y la fracción diecisiete, de tres hectáreas 5384 metros, que linda: al Noreste, fracción dos; Suroeste, camino por medio, con fracción catorce; Noroeste fracciones ocho, nueve, diez y once, y al Sureste, fracción dieciséis. Estas fracciones, por estar unidas, forman un área total de dieciocho hectáreas 9293 metros y 72 decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en esta Oficina; 5.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el próximo período de feria judicial; 6.o Que se ha designado Actuario Ad - hoc al Escribano Conrado Buquet. — Libertad, Diciembre 24 de 1943. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$49.50 En.7-9-v.en.24.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: Sucesión de VALENTINA SILVA DE MENDIETA", se hace saber, que el día 5 de Febrero de 1944, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor y con la base de $ 30.000.00 treinta mil pesos, una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 949, compuesta de una extensión superficial de 516 hectáreas 2.985 Cá., según título y de 520 hectáreas 2.982 Cá., según plano del agrimensor don Pascual Restuccia, del 4

de Marzo de 1918, encontrándose comprendida dentro de los límites siguientes: Al Norte, con don Cornelio Angelo; al Sur, con Victorio De León; al Este, con Cornelio Angelo, Casimiro Olaso de Sierra y el arroyo Sarandí, y al Oeste, el arroyo Molles. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base hecha conocer; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificado serán de cargo del comprador; 4.o) Que los autos, títulos y demás antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto, a disposición de los interesados, y 5.o) Que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 16 de 1943. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$47.50 Dic.29-13272-v.en.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 690 serie "25", a cargo de RAMON INDA, el 4 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuarenta y un pesos (pesos 3.041.00), un terreno y mejoras en la manzana 80 de la ciudad de Rocha, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón ochocientos setenta y siete, el que consta de seiscientos cincuenta y tres metros nueve mil ciento treinta y ocho centímetros, deslindándose así: 30 metros 45 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Río Branco; 21 metros 475 milímetros al Sudeste, que son de frente también a la calle 19 de Abril edificio 177 por formar esquina; igual medida al Nordoeste lindando con Baldomero Olivera y Delmond y 30 metros 45 centímetros al Sudoeste con Manuel M. Olaizola. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.720.63 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 2.100.59), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta e lvalor correspondiente a $ 2.100.59 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.15-10049-v.en.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 941 serie "26", a cargo de EDUARDO MARTORELL ESCARIZ, el 1.o de Febrero próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Fernández venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Minas, Capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, que es parte de los padrones ciento treinta y uno dos mil seiscientos treinta y cuatro y dos mil seiscientos treinta y cinco y consta de doscientos treinta y dos metros cincuenta decímetros, deslindándose, según plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 26 de Julio de 1927, así: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Intendente Lois, edificio 537, entre las de Dieciocho de Julio y Treitna y Tres; 25 metros al Sudoeste; 9 metros 30 centímetros al Nordoeste, y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Noviembre del año próximo pasado a $ 2.362.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos treinta pesos noventa y tres centésimos ($ 1.730.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.12-10025-v.en.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1248 serie "25", a cargo de CLAUDIO TEODOMIRO CARDENAS, el 2 de Febrero próximo, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel M. D'Andrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos treinta pesos ($ 2.630.00), un terreno y mejoras en el pueblo Cardona, décimotercera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón setenta y siete, que es parte de los solares 13 al 16 de la manzana 9 del ensanche de dicho pueblo y consta de una superficie de mil metros, deslindándose así: 20 metros de frente al Norte, a la calle Artigas, por 50 metros de fondo, dando frente por el Oeste, a la calle Tomás Gómez, por formar esquina; al Sur, linda con los solares 1 y 2 y, y al Este, con el resto de los solares 13 al 16. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 2.240.12 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos veintiocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.528.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.528.88 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-10024-v.en.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 659 serie "X", a cargo de "MODESTO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", el 31 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos setenta y ocho pesos ($ 2.578.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cinco mil cuatrocientos nueve, el que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, consta de doscientos treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros y se deslinda: 8 metros 74 centímetros al Oeste, de frente a la calle Municipio, edificio 2642, entre las de Rivadavia y Guadalupe; 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Domingo Suárez; 9 metros 44 centímetros al Este, con Luis Darbora, y 25 metros 77 centímetros al Sur, con Juan J. Illa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.268.14 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos noventa y siete pesos ocho centésimos (pesos 1.597.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.597.08 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-10020-v.en.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de responsabilidad limitada que en el ramo de acopio, compra y venta de productos agrícolas e industriales de todo género tenemos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. P. BIDEGAIN LISTUR, LIMITADA". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, llamando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio de Eduardo M. Piazze, avenida Grito de Asencio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a los efectos correspondientes. — Dolores, Diciembre 17 de 1943. — "Manuel Suárez y Compañía". — Manuel Suárez. — Ignacio Fernández. — Juan Pedro Bidegain Listur.
$22.00 Dic 11-13101-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a BERNARDINO C. PAIVA (hijo) y MANUEL L. LOPEZ, la casa de comercio en el ramo de bar y billares ubicada en esta ciudad, calle Constitución número 2350. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 951. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — Pantaleón Zamit.
$7.30 Dic.31-13480-v.en.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 9.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1943, que se realizará el 28 del corriente a la hora 18, en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 9.o ejercicio. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer acciones por lo menos, por valor de $ 1.000.00. 2.o Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Enero de 1944.
$14.70 En.15-302-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a FILEMON BENITO FRADE nuestra parte en la sociedad con razón social "Frade, Bernadet y Dutra", ramo de hotel, despacho de bebidas y afines, con domicilio en esta ciudad, Sarandí esquina Treinta y Tres, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la calle 33 número 629, en esta ciudad, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Enero 7 de 1944. — Ricardo M. Bernadet. — Horacio Dutra.
$16.40 En.15-283-v.feb.7.

A V I S O

Se hace saber a HECTOR PLA, CLAUDIO LLANES e IGNACIO REBUFELLO, prominentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con los números 407, folio 95 libro 21; número 341, folio 81 libro 21, y número 297, folio 143 libro 6, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Por Aquiles D. Arena y Sucesión Blanca Arena de Aycaguer y Pedro Carpi y Carlos Arena: Banco Popular del Uruguay.

$14.30 En.4-13511-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a COATES ANGLO MOTORS, Sociedad Anónima (Norman Coates), el establecimiento comercial Daniel Muñoz 2180. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Coates Anglo Motors. — Norman Coates.

$7.10 En.4-13496-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Rems y Blubaum, con sede Libertad 2613 han disuelto la sociedad quedando con el activo y pasivo el señor REMS. Los acreedores deben presentarse en la sede. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Rems. —León Blubaum.

$4.90 En.8-66-v.en.27.

COMPRAVENTA DE COMERCIOS Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que José Rodríguez Lorenzo ha prometido vender a JOAQUIN FONTAN MISA su parte en el comercio que con el comprador tiene establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 123, denominado "Bar Los Dos Amigos" y su parte en el comercio de la calle Cerrito número 149, denominado "Bar Los Tres Amigos", que le corresponde en sociedad con el comprador y Emilio Ruzo. En consecuencia, se disuelve la sociedad con Fontan Misa totalmente y parcialmente la sociedad con Fontan y Ruzo. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons (Buenos Aires número 479). — Montevideo, Enero 3 de 1943. — José Rodríguez Lorenzo. — Joaquín Fontan Misa. — Emilio Ruzo.

$17.10 En.10-94-v.en29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente, mes, a las dieciséis horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 18 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1944.

$19.30 En.7-69-v.en.24.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria y balance anual con el dividendo propuesto. 3.o) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. 4.o) Designar a tres miembros concurrentes a la asamblea para que firmen como aprobación, con el Presidente y Secretario que actúen, el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. (Artículo 58 de los estatutos sociales y decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 5 de 1944.

$12.20 En.10-137-v.en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROMEO TAIBO, café, bar y billar, calle Raffo número 749, donde concurrirán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Romeo Taibo. — Manuel Castiñeiras.

$3.70 Dic.29-13252-v.en.17.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOCAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos a la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 17 de Enero de 1944, en el salón Thomson, calle Médanos 1310, a las 20 y 30 como primera citación y, en caso de no haber quórum, a las 21 del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria del Directorio correspondiente al año 1943; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio para el ejercicio 1944: 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Daniel E. Hall, Presidente. — J. Antonio Loureiro, Secretario.

$9 30 En.5-13523-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores ANTONIO ESTRADAS y MIGUEL FERRER la mitad indivisa que me pertenece en el establecimiento comercial de café bar y anexos, ubicado en la calle Ramón Cáceres número 455, esquina Doctor Pena número 4108. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943. — Héctor Delfino.

$11.40 En.3-13461-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: AGUSTIN STURLA compra el comercio de almacén y lechería sito en General Pagola 2281. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse referido comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1943. — Emilio Paolillo. — Agustín Sturla.

$4.80 Dic.30-13386-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar el taller de fabricaciones mecánicas que tengo instalado en la finca de la calle Joaquín Requena número 1626, de esta ciudad, y vender las maquinarias y demás existencias a "ELMET, S. A. (Electrometalúrgica Sociedad Anónima) Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en Joaquín Requena número 1626. — Esteban Guerrina.

$10.20 En 7-17-v.en.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano Oscar Germán Roix el 11 del corriente mes inscripta en el Registro Público de Comercio el día 22 de Diciembre del corriente año, con el número 4 al folio 14 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con las siguientes bases: A) Denominación: Reximport Ltda.; B) Socios: Leandro S. Mendaro, Néstor Piñón Morandi, Arturo G. Piñón Morandi, Julio C. Pabellino, Héctor E. Pagani, Raúl Sabarís, Armando Félix Barabino, Jaime Cardoso Saavedra, Arnoldo Borrás Morató; C) Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones en general; D) Domicilio social: sede actual en Montevideo, Cerrito 597; E) Plazo: 3 años, a partir del 22 de Diciembre del corriente año, prorrogándose por trienios si los socios no manifiestan lo contrario; F) Capital: $ 27.000.00 aportado por partes iguales entre los socios; G) Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado; H) Reserva: El 5 o|o hasta el 50 o|o del capital; I) Administración: A cargo de un Directorio de 5 miembros, renovable anualmente. Uso de la firma: Presidente y Secretario o uno de éstos y gerente. El primer Directorio está constituído por Leandro S. Mendaro, como Presidente; Arnoldo Borrás Morató, como Secretario, y Armando Félix Barabino, Jaime Cardoso Saavedra y Raúl Sabarís, como vocales. El gerente es el señor Héctor E. Pagani. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943.

$21.00 Dic 30-13393-v.en.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Cerro del Ombú, bajo la razón de "Mirazón y Bottini", y que se ha hecho cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don "SATURNINO BOTTINI" ante quien deben presentarse los que se consideren acreedores, dentro del término que marca la ley. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1943. — Ciriaco Mirazón. — Saturnino Bottini.

$12.10 Dic.29-13374-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 192 del Código de Comercio, se hace saber que por intermedio de la organización "Co-Iu", Treinta y Tres 154, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Testa Hermanos", ha sido disuelta con fecha 23 de Diciembre de 1943, adjudicándose el activo y pasivo al señor CIRO JESUS TESTA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la organización citada. — Salto, Enero 5 de 1944.

$14.60 En.11-168-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA y ABEAL, avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su bar y horno, avenida General Flores 2800, al señor JOSE VEIGA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. Montevideo, Enero 3 de 1944. — David García. — José Abeal. — José Veiga.

$8.10 En.11-136-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a MARIA DELIA GERPE el negocio de reparación y venta de radios denominado "M. G. Tonelli", "Radio Fénix", sito en Uruguay 894, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten en 25 de Mayo 477 (escritorio Ureta Vega). — Mario Tonelli.

$9.20 En.11-131-v.en 31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LEONARDO y JUAN A. PRIGUETTI, bajo la firma social Priguetti Hermanos, han resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto tenían establecida en la calle Juan M. Gutiérrez 3543, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 25 de Mayo 677. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Leonardo Priguetti. — Juan A. Priguetti.

$14.00. En.11-111-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ENRIQUE SUAREZ mi casa de comercio de almacén y lechería, Tomás Diago 604. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1944. — Francisco S. Cabrera. — Enrique Suárez

$8.20 En.11-96-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que tenemos prometido vender a los señores GINES VEGA y RAMON ALBERTO CAJIGA la casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y billares gira en la localidad de "Punta del Este" bajo el nombre de "Casa Cuñetti" siendo de cargo de los promitentes vendedores el activo y pasivo de dicho comercio hasta el 1[?] treinta de Junio del año en curso, y desde esa fecha en adelante de cargo de los promitentes compradores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos calle 18 de Julio 747, dentro del plazo legal. — San Carlos, Noviembre 30 de 1943. — Ginés Vega. — Carlos Cuñetti. — Ramón Alberto Cajiga. — Angel Cuñetti.

$24.80 En.11-119-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira bajo la razón "DE VIDA y MARIÑO" en el ramo de café y bar, ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada números 3891 al 3897, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gustavo Mariño. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 10 de 1944 — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$10.90 En.13-227-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que procederemos a disolver la sociedad que en el ramo de lavadero de lanas y bajo la razón social "JORGE ETCHEVERRY y COMPAÑIA LIMITADA" ha desarrollado sus actividades en esta plaza, calle Arroyo Grande número 2621. — Jorge Etcheverry Vidal. — Miguel Campomar. — César Cardoso Guani. — Armando Reguzzi. — Ernesto Balparda.

$8.40 En.13-216-v.feb.1.o.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 17 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 41.o ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas.

El derecho de representación podrá ser ejercido por los señores accionistas hasta dos días antes de su realización, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos y con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — El Secretario.

$8.40 En.14-266-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CAMILO HERNANDEZ, la provisión y lechería establecida en Joaquín Requena 2369. Acreedores presentarse al comercio, plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1944. — Kurt Bieber Markeis.

$7.10 En.11-141-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convocan los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1944 a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 11 ejercicio social; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes por vencimiento del término respectivo a los actuales, y 4.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 21 de Enero. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — El Secretario.

$10.90 En.13-245-v.en.24.

ANDRES SARAGO
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don JOSE JOAQUIN MEDINA, promitente comprador a plazo que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre el mencionado solar:

José Joaquín Medina. — Domicilio: Entre Ríos entre Colón y 25 de Mayo, ciudad de Paysandú, padrón 2356, solar 1 de la manzana 332, situado con frente al Este, a la calle Misiones; al Oeste, con Eugenia Arévalo de Galli; al Norte, con Saturnino Centurión, y al Sur, con Andrés Saragó y Pascuala María Shurman. — Paysandú, Diciembre 30 de 1943. — (Firmado): Andrés Saragó.

$15.00 En.12-207-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO PEREYRA la casa de comercio en el ramo de comestibles, ubicada en esta ciudad, calle Ayacucho número 3451. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Patañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — Froilán Baptista.

$8.00 En.12-189-v.en.31.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Enero a las catorce horas en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 28) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 8.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1944. — La Secretaría.

$12.30 En.11-171-v.en.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 8.992, se hace saber que ante el escribano Ernesto María Ribas, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores ROBERTO AZICRI, ISAAC MENASCE o ISAAC MENASCHE, LUIS M. LAGORIO y LEO LUTTINI, siendo su denominación "C. U. P. A." (Compañía Uruguaya Productos Alimenticios Limitada), plazo de duración 5 años, a contar desde el 1.o de Enero de 1944. Capital: $ 50.000.00, integrado así: Roberto Azicri, $ 18.000.00, Isaac Menasce, $ 18.000.00; Luis M. Lagorio, $ 8.000.00; Leo Luttini, $ 6.000.00; La administración será ejercida por los socios Roberto Azicri e Isaac Menasche, quienes podrán actuar independientemente y la Gerencia a cargo de los señores Luis Mario Lagorio y Leo Luttini, quienes podrán proceder también independiente. Objeto de la sociedad: ejercicio de la industria, el comercio, exportación e importación. Domicilio de la sociedad: calle Arenal Grande números 2264 y 2266. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio (sexto turno) con el número 18 folio 635 del tomo 3.o — Ernesto María Ribas, Escribano.

$14.70 En.13-229-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Roland, el quince del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BENECH y COMPAÑIA, con domicilio en Cerrito 455, en los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores, industriales y afines, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sociedad Benech y Compañía Limitada; que se constituyó en el mismo acto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1943. — Eduardo A. Benech. — Por Edison I. Hill: Eduardo A. Benech. — Raúl Clark. — Damián Costa. — Dionisio Francisco Scanavino.

$15.60 En.3-13467-v.en.22.

"PINCE, SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura de 13 de Diciembre último ante el escribano David E. Schweizer e inscripta en el Registro de Comercio de Paysandú, el 29 del mismo mes y año con el número 27, libro XII, quedó modificado el contrato social indicado en esta forma: Capital social aumentado a $ 17.500 00, totalmente integrado, correspondiendo $ 4.300.00 al doctor Víctor Grille Cendán, $ 7.500.00 a Francisco Laurenzo: $ 200.00 a Santiago Otero Cervantes y $ 5.500.00 a Antonio Regino Pons, Dirección, administración y Gerencia a cargo de Francisco R. Laurenzo. Dirección técnica, Santiago Otero Cervantes con una asignación de $ 130.00 mensuales y el 3 olo del valor de producción. Utilidades: 5 olo Fondo de reserva, del saldo un 20 olo al Director Técnico y el resto a los socios en proporción a sus aportes. Contabilidad: la sociedad gestionará rúbrica de nuevos libros. — Paysandú, Enero 3 de 1944. — Víctor Grille Cendán. — Francisco R. Laurenzo. — Santiago Otero Cervantes. — Antonio Regino Pons.

$12.00 En.11-164-v.en.21.

J. JUNGEBLUT, S. A. I. U.
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de J. Jungeblut, S. A. I. U., para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 25 del presente mes a las 18 horas en el local social, avenida General San Martín 2239, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 1.er ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1943; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Elección de nuevo Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el libro de actas. — Nota. — Artículo 25 de los estatutos sociales: Los accionistas que quieran participar de las asambleas deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de Banco instalado en Montevideo, que acredite que tiene el depósito de las mismas, lo que harán con tres días de anticipación, a lo menos, al señalado para la reunión. Se expedirá al accionista una boleta en que conste su nombre, el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponden. — Montevideo, Enero de 1944. — El Directorio.

$18.00 En.14-260-v.en.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CHAPASFALT LIMITADA"

En cumplimiento del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento subscripto el 22 de Diciembre de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 27 de ese mes y año con el número 10, al folio 33 vuelto y siguientes del tomo 8.o se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: 1.o Socios: Eustaquio Gil Pereira, Manuel Diena y Alfredo N. Galli; 2.o Objeto: La fabricación y comercio de chapas asfaltadas y productos similares y derivados; 3.o Denominación: "Chapasfalt Limitada"; 4.o Domicilio: Ciudad de Montevideo, calle Martín Fierro número 2580; 5.o Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años; 6.o Capital: $ 20.000.00, distribuídos así: Eustaquio Gil Pereira, $ 9.000.00; Manuel Diena, $ 9.000.00, y Alfredo N. Galli, $ 2.000.00, habiendo aportado en el acto, cada socio, en efectivo, el 50 olo de su capital y el 50 olo restante lo entregarán al 31 de Diciembre de 1944; 7.o Firma social: A cargo, separada e individualmente, de Eustaquio Gil Pereira y Manuel Diena, quienes administrarán con amplias facultades, salvo comprar, enajenar o hipotecar inmuebles, realizar prendas industriales, comprar o vender maquinarias o productos por suma mayor de $ 2.000.00, en que usarán conjuntamente la firma social; 8.o Balances: Anuales; 9.o Vigilancia y dirección: A cargo de un Directorio. — E. Gil Pereira. — Manuel Diena. — Alfredo Galli.

$20.20 En.7-7-v.en.18.

"ALDAO, MANTARAS Y CASTELLS LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Enero corriente e inscripta al día siguiente con el número 19 del libro 8.o de contratos sociales en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificamos el contrato de la Sociedad que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells, Limitada", elevando el capital social a setecientos mil pesos uruguayos, sin perjuicio y además de los fondos de reserva. Dicho capital queda dividido en ciento cuarenta cuotas o participaciones de cinco mil pesos cada una e integrado en efectivo con el 70 olo del mismo, quedando sus socios obligados a entregar el 30 olo restante, en tres cuotas iguales, a los 120, 240 y 360 días de la predicha fecha de la escritura. Los nuevos aportes, desde el 1.o de Enero corriente devengarán el interés del 7 olo anual.

Lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Enero 4 de 1944. — José Aldao. — Vital Mántaras. —Raúl Castells.

$16.90 En.8-92-v.en.19.

"ARRICAR y LABAT, LIMITADA"

El 10 de Diciembre de 1943 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Gabriel Labat, ingeniero Julio Labat, Isabel Labat de Arricar y Juan Carlos Labat Manaro, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto: Fabricación de artículos de aluminio y de envases de cartón y similares, importación de mercaderías en general y taller mecánico; II). Origen: Sucesores de "Arricar y Compañía" y de "Standard Cartonex Limitada"; III) Naturaleza jurídica: Responsabilidad Limitada; IV) Razón social y sede: "Arricar y Labat, Limitada", General Luna 1370; V) Capital: $ 150.000.00; VI) Plazo y disolución: 5 años, prorrogables de 5 en 5 años; VII) Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de los socios Gabriel e ingeniero Julio Labat; VIII) Asignaciones: pesos 350.00 mensuales cada uno de los socios administradores; IX) Derechos y obligaciones de los socios: Las decisiones, algunas por mayoría de socios y otras por mayoría de votos; X) Asambleas: Una por mes; XI) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos anualmente: 10 olo para fondo de reserva y el resto entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales; XII) Liquidación: Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios; XIII) Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: El 16 del mismo mes, con el número 78 del folio 252 vuelto al 257 vuelto del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Diciembre de 1943. — Arricar y Labat, Limitada.

$20.30 En.7-5-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor GUSTAVO B. MORATORIO el almacén A. Díaz 1269. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1943. — María R. de Castelau. — Gustavo B. Moratorio.

$6.80 Dic.28-13246-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en el "Sarandí del Consejo", 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Todos los que tengan asuntos pendientes pueden dirigirse dentro de treinta días al subscripto en el mismo domicilio. — Castillos, Diciembre 1.o de 1943. — Rómulo Prieto.

$7.76 Dic.28-13327-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Antonio M. Blanco (Convención 1488) prometí vender a PABLO CORREA, la provisión de comestibles sita en calle Mariano Sagasta número 75. Acreedores al comercio citado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Adolfo López. — Pablo Correa.

$5.80 Dic.29-13264-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales Pedro, Juan y Francisco Barone comunican al comercio y al público en general que han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída, para la explotación del comercio que en el ramo de almacén y provisión, tenían en la calle Maldonado 1050, con la denominación de provisión "La Fortuna". El señor JUAN BARONE queda a cargo de dicho comercio y toma por su cuenta el activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1943. — Juan Barone. — Pedro Barone. — Francisco Barone.

$11.90 Dic.29-13349-v.en.17.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que don José Mourelle ha prometido vender a doña JULIA BARREIRO, casada con don Marcos Cetinich, la casa de comercio que se encuentra instalada en la casa número 2065 de la avenida San Martín de esta ciudad y que bajo la denominación de "España" gira en el ramo de "panadería y confitería", notificándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Etchemendy Denons, casa número 1341 de la calle Mercedes de esta ciudad, pudiendo hacerlo todos los días desde las 13 horas hasta las 13 horas y 45 minutos. — Julia B. de Cetinich. — José Mourelle. — Marcos Cetinich.

$16.90 Dic.29-13260-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, Sarandí número 450 prometí vender al señor Juan C. Díaz, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería ubicada en esta ciudad calle Juan M. Blanes número 1215 bis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en las oficinas del Banco. — Montevideo, Diciembre 22 de 1943. — Filomena Siste de Pohl. — Juan C. Díaz. — Manuel C. Catañy, escribano.

$10.00 Dic.29-13352-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, he adquirido de don Luis Arribarrouy, de doña Marcelina Arribarrouy de Hernández y de doña María Leticia Arribarrouy de Martínez las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad Viuda de Souberbielle e Hijo, instalada en la calle Barros Arana número 5481, de este Departamento, en el ramo de curtiduría, de la que yo también soy copropietario. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Nelson Souberbielle.

$11.50 Dic.30-13411-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José M. Dorado avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometió en venta a su hijo JOSE M. DORADO (hijo), la peluquería, sita en la ciudad de Durazno, Santiago Vázquez número 680. — Durazno, Diciembre 20 de 1943. — José M. Dorado.

$8.00 Dic.29-13377-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor CARLOS CONSTANTINO la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "El Vigía". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Cerrito 594 (Montevideo). — Piriápolis, Enero 2 de 1944. — José Luis Ajuria.

$9.20 En.14-257-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña AURORA ASTARITA DE AIELLO la farmacia denominada "Avenida", sita en General Flores número 3364, que gira bajo la razón social de Lola Do Pazo y Compañía, integrada por Lola Do Pazo de Cabrera y Francisco Guarnido, casada la primera con José R. Cabrera. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. — Montevideo, Enero 2 de 1944. — Lola Do Pazo de Cabrera. — Francisco Guarnido. — Aurora Astarita de Aiello.

$7.40 En.14-254-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he vendido mi tienda sita en la calle Cerrito 287. Los acreedores deben acudir a la calle Sierra 2210. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Dora Grimberg y David Osipoviez. — Aída Gerzman.

$4.80 En.14-248-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a AMELIA RAMIREZ mi comercio J. Cibils 2559. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Emilio Rubio. — Amalia Ramírez.

$5.60 En.14-251-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Rosario Righetti se separa de la razón social "Yoo, Rigola y Compañía", que gira en esta ciudad, calle Coquimbo número 2239, en el ramo de revestimientos, estuque, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios VIRGINIO YOO y BAUTISTA RIGOLA, quienes continuarán la sociedad. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Interviene escribanía Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Enero 5 de 1944. — Virginio Yoo. — Bautista Rigola. — Rosario Righetti.

$13.10 En.12-196-v.feb.3.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1944 a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943. Informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Secretario.

$9.80 En.14-256-v.en.25.

"PELADERO URUGUAYO, LIMITADA"

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura que autorizó en 21 de Octubre de 1943 el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscripta el 6 de Noviembre siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, de esta Capital, con el número 13 al folio 67 vuelta del tomo 6.o, se aumentó al día 1.o de Octubre de 1943 a la suma de $ 100.000.00 moneda nacional, el capital de la sociedad "Peladero Uruguayo, Limitada", mediante aporte de $ 12.500.00 que efectuó el señor Gustavo Wladimir Baillod y de $ 12.500.00 que efectuó el señor José Manuel Domínguez. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Gustavo Wladimir Baillod.

$9.80 En.14-184-v.en.25.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1944 a las 12 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$6.50 En.14-255-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ANGEL SOBRADO Y COMPAÑIA", establecida con comercio en el ramo de colchonería en la avenida General San Martín número 2576, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Angel Sobrado. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Angel Sobrado. — Salvador Etcheto.

$10.20 En.5-13537-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que Gualberto Damonte ha prometido vender a DOMINGO RUSSI su comercio en el ramo de librería y juguetería sito en la calle Justicia 2158. Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos, en 25 de Mayo 580. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Gualberto Lamonte. — Domingo Russi.

$7.20 En.5-13529-v.en.24.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Valentín E. Morandi venderá a CARLOS LUIS MONTICELLI la fábrica de aparatos de gimnasia instalada en esta ciudad, calle Yí 1223. El comprador se hará cargo del activo y pasivo. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 335 (tercer piso). — Valentín E. Morandi. — Carlos Luis Monticelli.

$10.50 En.5-13530-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor SEVERO DA SILVA las existencias de la casa de comercio que en el ramo de representaciones, compra y venta de automóviles, taller mecánico y anexos tenemos establecida en esta ciudad, casa número 897 de la calle Sarandí esquina Bonifaz, quedando a nuestro cargo todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo legal en la escribanía Gougeón, calle Sarandí número 529. — Rivera, Diciembre 6 de 1943. — Fros e Hijo.

$13.80 En.5-13527-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Anaurelino Ferreira, el 6 de Diciembre de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, el día 14 del mismo mes de Diciembre con el número 9 del folio 10 vuelto al 13 vuelto, se constituyó la sociedad denominada "DA SILVA CAZERES LIMITADA", con sede en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 897, cuyo principal objeto es venta de automóviles y sus accesorios en general, y combustibles, taller mecánico y anexos y representaciones de todo lo que tenga relación con los ramos expresados, siendo su plazo desde el 6 de Diciembre de 1943 hasta el 30 de Junio de 1949 ascendiendo su capital a la suma total de quince mil pesos, que ya fué totalmente integrado por sus tres únicos socios, que lo son Severo da Silva, Luis Cazeres y Emilio E. Gougeón, en las cantidades de once mil pesos el primero, tres mil pesos el segundo y un mil pesos el tercero, siendo los dos primeros los únicos administradores con el uso indistinto de la firma social. A los efectos del decreto-ley número 8.992 se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 24 de 1943. —

$17.10 En.5-13528-v.en.17.

"BODEGA RINCON DE MELILLA, LIMITADA"

CESION DE CUOTA DE CAPITAL

Por escritura que en 19 de Noviembre de 1943 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscripta el 2 de Diciembre corriente en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo turno de esta Capital, con el número 75 folio 244 vuelta del libro 2 de Contratos, don Alvaro Ortiz de Taranco cedió toda su cuota de capital en la sociedad del rubro a la sociedad anónima Taranco y Compañía. La administración de la sociedad y el uso de la firma de la sociedad "Bodega Rincón de Melilla, Limitada", será ejercida por los legítimos representantes de la sociedad anónima Taranco y Compañía o por los mandatarios que en todo momento tengan constituídos esta última sociedad. Se estableció, además, que el plazo de la sociedad "Bodega Rincón de Melilla, Limitada" se prorrogaría automáticamente por períodos de dos años, no mediando pedido en contrario dado con tres meses de anticipación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943.

$13.40 En.5-13551-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Vay transferirá a SECUNDINO VILA su parte en el restaurant y cervecería "Trocadero" (antes Odeón). Yaguarón 1321 y 1325. Se cita a los acreedores a Mercedes 1226. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Caputi.

$5.70 En.15-276-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dominga González de González, radicada en la calle Vecinal 919, Pando (Departamento de Canelones), con patente padrón 131, almacén y licencias, se compromete vender a ITURRALDE y LOUSTAUNAU dicho comercio y todos sus derechos, por el cual llama a sus acreedores para que se presenten en el plazo correspondiente. — Enero 12 de 1944.

$7.90 En.15-278-v.feb.3.

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", convócase a los accionistas de dicha Sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 20 de Enero de 1944 a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria y balance de cuentas por el año 1943, que el Directorio presentará a la asamblea; 2.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el año 1944; 3.o Remuneración del Síndico. — El Directorio.

$8.40 En.15-279-v.en.20.

"LA URUGUAYA", S. A.

PRIMERA INSTITUCION NACNONAL DE SEGUROS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Enero a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Local: Florida, 1251. — La Gerencia.

$7.50 En.15-287-v.feb.1.o.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 3 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, calle Paysandú número 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos sociales: artículos 4.o (aumento de capital), 11, 15, 17 y 26.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$10.10 En.15-286-v.en.20.

AERO CLUB DEL URUGUAY

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con lo establecido en los capítulos III y IV de los estatutos sociales, convócase a los asociados honorarios, vitalicios y activos del Aéro Club del Uruguay para las elecciones de las autoridades de la Institución para el período 1944 - 45, acto que se llevará a cabo el día 31 de Enero del presente año en la sede social, Paysandú número 896, de las 10 a las 21 horas.

Convócase asimismo a los señores socios honorarios, vitalicios y activos para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el mismo día a las 21 y 30 en nuestro local social. — Luis A. Castagnola, Presidente. — Armando Guerra, Secretario. — Por el Aero Club del Uruguay: Domingo C. Macagno, Delegado Administrador.

$6.00 En.15-281-v.en.18.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Autorización al Directorio para otorgar las escrituras, realizar gestiones o diligencias necesarias, con el exclusivo fin de llegar a la escrituración definitiva del edificio social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). — Florida, Enero de 1944. — El Directorio.

$12.00 En.15-269-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Inter - Americana Sociedad Anónima, Exportación. Importación, Finanzas".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Inter-Americana Sociedad Anónima, Exportación, Importación, Finanzas", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Testimonio. "Sociedad Inter - Americana S. A. Exportación, Importación, Finanzas". Acta de constitución. — Número 1. — En Montevideo, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciocho horas, en la calle Treinta y Tres, número 1496, reunidos los señores arquitecto don Humberto Bonomi, don Carlos Ribiere Podestá, don Julio María Podestá, don Jorge Riviere Piaggio y don Ruperto Sienra Lessa, acuerdan:

1.o) Constituir una Sociedad Anónima, con el objeto a que se refiere el artículo 2.o de los estatutos.

2.o) El capital será el indicado en el artículo quinto.

3.o) Aprobar los siguientes estatutos.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Sociedad Inter - Americana S. A. Exportación, Importación, Finanzas", y será regida por estos estatutos, y en todo cuanto no estuviere en ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente sobre sociedades anónimas.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto:

A) Importación y exportación de toda clase de mercaderías.
B) Construcciones y explotaciones de hoteles, casinos de juego, biógrafos, balnearios, espectáculos públicos, compra y lotes de tierra.
C) Adquirir en el país y fuera de él, transferir, construir, explotar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, equipos, medios de comunicación y transportes marítimos, fluviales, aereos y terrestre, mercaderías y productos sin limitación en cuanto a su género, marcas de comercio y de fábricas, construir y participar en la construcción de otras sociedades de cualquier naturaleza que sean.
D) Financiación de toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con las finalidades primordiales.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en veinte años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo, podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de estos estatutos.

Art. 4.o Su domicilio principal estará fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer o suprimir agencias, representaciones y sucursales dentro y fuera del país, asignando o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos, moneda nacional, divido en cinco series de mil acciones y de cien pesos cada acción. Cada serie será emitida por resolución del Directorio. Este capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio, en series de cien mil pesos cada una, y hasta la suma de un millón de pesos. En el caso de nuevas emisiones el Directorio determinará el curso y modalidad de ellas o de los títulos que las representen. En todo aumento de capital los accionistas tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las acciones que posean en el momento de la nueva emisión, y a este fin, el Directorio determinará el plazo para que los accionistas hagan efectiva su preferencia.

Art. 6.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo en la forma en que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente y por el Secretario del Directorio, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones podrán integrarse con dinero o con bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, etc. Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, no darán derecho a voto, a los propietarios de las mismas, a los que solo se les expedirá un certificado nominal.

Art. 7.o Las acciones adquiridas a plazo serán nominativas y la sesión que de ellas se haga deberá ser aceptada por el Directorio.

Art. 8.o La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y Directorio adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones.

Art. 9.o Las acciones son individuales con respecto a la Sociedad la cual no reconoce más que un propietario por cada acción; por consiguiente, los copropietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta frente a la Sociedad, sus representantes legales debidamente acreditados.

Art. 10. Los accionistas deberán cobrar sus dividendos en los períodos respectivos, so pena que, si se dejaran transcurrir dos años consecutivos sin hacer efectivo dicho cobro, el monto de tales dividendos atrasados, se incorporarán al capital de reserva de la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 11. La Sociedad será regida, administrada y fiscalizada:

A) Por el Directorio;
B) Por las asambleas generales de accionistas;
C) Por el Síndico.

Directorio

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros nombrados por mayoría de votos en asamblea general de accionistas, los que desempeñarán su cargo durante un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 13. Serán también elegidos por la misma asamblea y por igual tiempo, tres suplentes que reemplazarán a los titulares cuando el Directorio lo considere necesario. En este caso el Directorio elegirá de entre los nombrados el suplente a convocarse. La convocatoria de suplentes será obligatoria en caso de renuncia o impedimento de carácter permanente. El Directorio funcionara legalmente con la presencia de dos de sus miembros, debiendo, en este caso, ser tomadas las resoluciones por unanimidad.

Art. 14. Los Directores, titulares y suplentes, son reelegibles y seguirán en sus funciones hasta que los nuevos electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 15. El Directorio elegirá de su seno su Presidente y nombrará un Secretario. Salvo lo previsto en el apartado 4.o del artículo 13, las resoluciones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría. En caso de empate, decidirá el Presidente, cuyo voto, en estas circunstancias, se computará doble.

Art. 16. Cada miembro del Directorio debe ser poseedor de cinco acciones, por lo menos, que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure el mandato. Cuando el accionista sea una sociedad comercial puede ser elegido cualquiera de sus componentes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo, relativas a los Directores, son aplicables también a los suplentes.

Art. 17. El Directorio podrá permitir en cualquier tiempo que alguno de los Directores residan en el extranjero, a efectos de llenar los cometidos que les señale, designando el suplente. En caso de ausencia justificada de uno o más Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio mientras aquéllas subsistan, sin que por ellas cesen en sus cargos los titulares ausentes.

Art. 18. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras fun-

ciones dentro de la Sociedad, fijándoles en cada caso, el Directorio, la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independientemente de su remuneración como Director.

Art. 19. La asamblea, con la concurrencia de personas que representen más de la mitad de las acciones, puede; por mayoría de votos, renovar en cualquier tiempo la totalidad o parte del Directorio o el Síndico.

Art. 20. Los Directores deben asistir puntualmente a las sesiones del Directorio y desempeñar fielmente su cometido. En caso de ausencia total o temporal de uno o más Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio por todo el tiempo que faltare al substituído para desempeñar su cargo, en el primer caso, y mientras dure la ausencia, en el segundo. Si quedare agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá, en cualquier caso de vacancia, integrarse a sí mismo, por elección directa hecha por sus miembros entre los accionistas.

Art. 21. Para los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones, facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario, tendrá la representación legal de la Sociedad, para todos los contratos y actos jurídicos, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo, en consecuencia, sin que esta enumeración tenga carácter de limitativa:

A) Comprar, vender, hipotecar, incluso al Banco Hipotecario del Uruguay y al de la República Oriental del Uruguay, de Seguros del Estado, u otros oficiales o particulares, conforme a sus estatutos o cartas orgánicas, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias de cualquier clase y cancelarlas, constituir warrans, y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y valores de cualquier clase por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados.

B) Realizar toda la contratación para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, solicitar préstamos en efectivo o en títulos, con o sin intereses y concederlos también con o sin intereses; abrir créditos, con o sin garantía, para las necesidades del giro social, otorgando y subscribiendo las escrituras públicas y los documentos privados que fuere necesario en las condiciones que crea útiles otorgar.

C) Autorizar la inversión de fondos.

D) Representar a la Sociedad en todo acto judicial y administrativo, con las más amplias facultades, entre ellas las de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario, de nulidad notoria, recibir judicialmente el pago de las deudas, otorgar mandatos generales y especiales, renovaciones y sustituciones; constituir, transferir y extinguir todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales y municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, subscribir, comprar o vender acciones de otras compañías anónimas, o en comandita, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización, inherentes al objeto estatuído: establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, etc., o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades: Pagar su precio en acciones o en dinero; celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo, de locación de servicios, adquirir o arrendar concesiones, efectuar contratos de locación de servicio de acarreos, fletamento y transportes; adquirir, transferir o explotar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio; abrir cuentas corrientes, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro como asegurado, realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier otra oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la enunciación que antecede no es taxativa sino enunciativa.

E) Otorgar contratos de trabajo, fijando las asignaciones respectivas que podrán ser también de participación proporcional, determinando las condiciones de trabajo del personal, mediante reglamentos internos; nombrar Gerentes, Subgerentes, Directores Técnicos, Agentes, representantes y apoderados, cuyas designaciones podrán recaer en personas que sean miembros del Directorio, y renovar o remover los empleos que creyere conveniente o necesario para la marcha de la Sociedad.

F) Emitir cuando lo crea conveniente, nuevas series de acciones del capital autorizado, y determinar la fecha de pago de las mismas.

G) Establecer sucursales en el país o en el extranjero pudiendo asignarles o no un capital determinado.

H) Ordenar la verificación de las cuentas y aprobar su pago; ordenar la facción de inventario, tasaciones y balances, creando los fondos de reserva ordinaria y extraordinarios; resolver las amortizaciones que haya que efectuar, proyectar la distribución de utilidades y preparar la memoria anual.

I) Determinar la fecha para las asambleas de accionistas y establecer la orden del día para las mismas, que serán presididas y dirigidas por el Presidente del Directorio.

J) Interpretar estos estatutos. El Directorio resolverá (todo) todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione, directa o indirectamente con la administración de la Sociedad. En todo lo que en ello no esté previsto, se aplicará el Código de Comercio y las leyes de la materia.

Art. 22. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente en su caso, con la frecuencia que lo exijan los interesados de la Sociedad, o bien a solicitud de dos de sus miembros. Resolverá válidamente con la asistencia de dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría de votos. El Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto para el caso de empate. Las resoluciones del Directorio se harán constar en actas que se extenderán en un libro llevado al efecto, y serán firmadas por los presentes a la reunión.

Art. 23. Los poderes generales o especiales conferidos por la Sociedad subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Del Presidente

Artículo 24. El Presidente del Directorio es la autoridad ejecutiva de las disposiciones de éste. Sin perjuicio de la intervención suprema del Directorio y de la asamblea de accionistas, son atribuciones del Presidente:

A) La atención de la correspondencia comercial y administrativa dirigida al Directorio.

B) Convocar al Directorio a las asambleas ordinarias y extraordinarias, presidirlas y subscribir las actas de uno y otro cuerpo.

C) Firmar conjuntamente con el Secretario, todas las escrituras y contratos sociales.

D) Ejercitar todas las funciones que le atribuyen los estatutos y particularmente el contralor de las operaciones comerciales de la Sociedad, valiéndose del personal necesario que le autorice el Directorio.

E) Representar al Directorio ante las autoridades judiciales y administrativas, y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar, firmando todas las escrituras públicas y privadas de la Sociedad.

F) Firmar las actas de las sesiones y autorizar su testimonio.

Artículo 25. El Vicepresidente sustituirá al Presidente, con sus mismos deberes y atribuciones, en caso de impedimento de éste. Cuando ambos se hallen impedidos, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc, de entre los restantes miembros o de los suplentes, quienes tendrán las mismas facultades que los sustituídos.

Del Secretario

Artículo 26. Son obligaciones especiales del Secretario:

A) Llevar un libro de actas del Directorio y de las asambleas.

B) Ordenar el libro del registro de accionistas y con arreglo a las constancias expedir los certificados para que aquéllos puedan votar en las asambleas.

C) Redactar la memoria anual.

D) Concurrir con el Presidente a la representación legal de la Sociedad de acuerdo con el artículo 21 y en general refrendar las firmas del Presidente y acusar como Secretario en las sesiones del Directorio y en las asambleas generales. En defecto del Secretario titular, el Directorio designará Secretario ad-hoc.

CAPITULO IV

Asambleas de accionistas

Artículo 27. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguientes al ejercicio social y tendrán por objeto.

I Pronunciarse sobre la memoria y balance anual, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico.

II Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplentes, en reemplazo de los salientes.

III Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos.

IV Resolver todos los demás asuntos incluídos en el Directorio en el orden del día.

V Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones, y subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas.

Art. 28. Los accionistas serán convocados a asamblea general extraordinaria siempre que el Directorio lo creyere necesario o a pedido de un número de accionistas dirigido al Directorio, que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado, expresando el objeto con que la piden y debiendo ser convocado dentro de los treinta días de haber sido solicitada. Deberán ser objeto especialmente, de resolución adoptada por asamblea general extraordinaria:

A) La reforma de los estatutos sociales.

B) La prolongación de la duración de la Sociedad.

C) Aumento o disminución del capital social.

D) Revocación del mandato de los Directores.

E) Fusión de la Sociedad con otra, y disolución antes del término establecido, o su liquidación.

Art. 29. La convocatoria a asamblea, que contendrá el orden del día, se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces, y otro diario de Montevideo, durante tres días, debiendo aparecer la primera publicación con ocho días de adelanto a la fecha de la asamblea.

Art. 30. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideran constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones integradas, y resolverá válidamente por mayoría de votos. Cada cinco acciones dará derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 31. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente, de inmediato a asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo 29. Esta asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de asistentes. Las votaciones serán públicas a no ser que la asamblea resuelva votación secreta.

Art. 32. Las asambleas constituídas de acuerdo con estos estatutos, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna.

Art. 33. Para tener votos en las asambleas de accionistas deberán presentar en la sede social dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 34. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, el Presidente designará a dos accionistas para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado, de lo que se dejará constancia en un libro "De Concurrentes" o "De Quórum".

Art. 35. Las actas de las asambleas deberán ser suscriptas conjuntamente por el Presidente y el Secretario y por dos accionistas designados al efecto.

Del Síndico

Artículo 36. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá dos personas, que serán o no accionistas de la Sociedad, para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico, son:

1.o Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances.
2.o Informar sobre el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio deberá presentar a la asamblea.
3.o Asistir a las sesiones del Directorio cuando éste lo crea conveniente. Cualquier observación que tenga que hacer el Síndico la formulará previamente ante el Driectorio, sin perjuicio de informar a la asamblea. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea ordinaria.



CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 37. El ejercicio social empieza el primero de Julio de cada año y termina el treinta de Junio del año siguiente. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Art. 38. Una vez deducidas las amortizaciones que determine el Directorio las utilidades líquidas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma:

A) 5 o|o para fondos de reserva.
B) 10 o|o para remuneración del Directorio incluso el Síndico.
C) 15 oo que el Directorio distribuirá entre el personal que a juicio del mismo se halla hecho acreedor a esa bonificación.
D) 70 o|o que se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 39. A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea general determinará el modo de liquidación y nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue convenientes. Ella aprobará las cuentas de liquidaciones y dará su recibo a los liquidadores. Los poderes de la asamblea se continúan durante la liquidación, como durante la existencia de la Sociedad. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 40. Hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria, el Directorio quedará constituído de la siguiente manera: Presidente, señor Carlos Riviere Podestá; Secretario, don Francisco Norro; Vocal: don Pascual Imizcoz. Suplentes: Don Jorge Riviere Piaggio; don Joaquín R. Blanco y don José Balladares. Síndico titular: don Francisco José Rossi; Síndico suplente: Don Julio María Podestá. Se hace constar:

1.o Que se designe al señor Carlos Riviere Podestá para practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos del Poder Ejecutivo, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones requeridas, pudiendo aceptar las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos, al serle sometidos estos estatutos a su aprobación.
2.o Que leída la presente acta, se ratifican en su contenido, firmándolas todos los presentes en constancia de su plena conformidad. — Carlos Riviere Podestá. — Humberto Bonomi. — Julio M. Podestá. — Jorge Riviere Piaggio. — Ruperto Sienra Lessa.

Lo que precede es copia fiel del acta original que luce del folio uno al folio diecisiete, digo quince del libro de estatutos, que tuve a la vista. En fe de ello, y para la Sociedad "Inter-Americana Sociedad Anónima Exportación, Importación, Finanzas", expido la presente que signo y firmo en Montevideo, el primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Dora Blanco. Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ricardo Cosio. — Presente. — Carlos Riviere Podestá, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Ministro digo: Que, según resulta del testimonio que acompaño, autenticado por la escribano señorita Dora Blanco, se constituyó la sociedad "Inter Americana. Sociedad Anónima", Exportación, Importación, Finanzas", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio. Que de él resulta la representación invocada por el subscripto. Por lo tanto, solicito del señor Ministro que, previo los trámites legales, se le acuerde a la Sociedad "Inter Americada, Sociedad Anónima, Exportación, Importación y Finanzas", la personería jurídica necesaria para poder operar.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Carlos Riviere Podestá.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónima. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 13 de 1943. — A la División Sociedades Anónimas. — Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Setiembre 14 de 1943. — Tomado nota vuelve. — S. Moreira Aguilar.

Inspección General de Hacienda. — — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la "Sociedad Inter Americana, S. A., Exportación, Importación, Finanzas", no contienen, a juicio del subscripto, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. Llama la atención, sin embargo, que la denominación de la misma no está del todo de acuerdo con su objeto. Mientres se denomina "Sociedad Inter Americana, S. A., Importación, Exportación, Finanzas", su objeto es, entre otros, la construcción y explotación de hoteles, casinos de juego, biógrafos, balnearios, etc.

Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General. —

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 12 de 1943. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Luis Ignacio Garibaldi. — Presente. — Carlos Riviere Podestá, evacuando la vista conferida en el expediente caratulado "Inter Americana, S. A., Exportación, Importación, Finanzas", en trámite ante ese Ministerio, me presento y digo: Que el señor Inspector General de Hacienda expresó en su informe que los estatutos de la nombrada Sociedad no contienen cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes. A continuación manifestó que la denominación de la misma no está de acuerdo con su objeto, ya que mientras su nombre es "Inter-Americana. S. A., Exportación, Importación, Finanzas", su objeto es; entre otros, la construcción y explotación de hoteles, casinos de juego, biógrafos, balnearios, etc. En efecto: como resulta del artículo 2.o de los estatutos presentados, es éste uno de sus objetos, pero el principal, que es el que ha dado lugar a la denominación adoptada, es el que se ha consignado en el inciso 1.o del artículo 2.o: esto es: Exportación e importación de toda clase de mercaderías. Por otra parte, la ley exige que al nombre adoptado por la Sociedad se le ponga el aditamiento Sociedad Anónima, pero no hay otra reglamentación al respecto que exija que en el nombre de la Sociedad se incluyan todos los objetos a que pueda dedicarse la misma. Sírvase, pues, el señor Ministro, tener por evacuada la vista conferida y ordenar que el expediente continúe su trámite normal.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Carlos Riviere Podestá.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal que no es arreglada a derecho la observación de la Inspección General de Hacienda y Bancos, respecto a la denominación de esta Sociedad, que se titula "Sociedad Inter-Americana, S. A., Importación, Exportación, Finanzas", y que tiene por objeto, además de la importación y exportación, la construcción y explotación de hoteles, casinos de juego, biógrafos, balnearios, etc. (artículo 2.o de los estatutos), por cuanto nuestro Código de Comercio sólo prohibe que tengan razón social o que se designen con el nombre de uno o más de los socios, expresando que deberán ser designadas "por el objeto u objetos para que se hubieren formado" (artículo 404), de modo que permite la conjunción de varios objetos entre las actividades de las sociedades anónimas, y no haciendo distinción alguna la ley entre sus fines, el intérprete no puede hacerlos; sólo debe cuidar que el objeto u objetos sean lícitos, que su denominación no sea visiblemente destinada a inducir a engaño al público, pero se admite una denominación arbitraria, que no determine su objeto, como ocurre en la Argentina, según el doctor Mario Rivarola, en su reputada obra "Sociedades Anónimas", en que se aceptó como legal la denominación de "La Negra" y "La Blanca", para sociedades anónimas que se dedican a la elaboración de carnes; y, en cuanto al objeto, expresa el sabio profesor citado, que "En realidad, el fin primordial de la sociedad anónima, como el de cualquier sociedad, es el de realizar utilidades y dividirlas entre los que en ella tengan interés. **El objeto** de la sociedad constituiría así **el modo** (los subrayados son del texto) de realizar estas utilidades y por ello el objeto dejaría de ser el móvil principal del accionista adherente a la constitución de la sociedad. En cuanto a los accionistas futuros su móvil residirá no en la actividad a que haya de dedicarse, sino en la utilidad y dividendos que acusan los balances. Será para ellos más que una cooperación en una industria o comercio, una forma de capitales y ahorros con el fin de obtener una renta más o menos crecida y más o menos segura. Estas consideraciones quitan importancia a la designación del objeto y por estos y porque nada puede preverse en el futuro desarrollo de las operaciones de la empresa, la expresión del objeto suele ser elástica", de manera que la sociedad anónima puede emprender toda clase de negocios lícitos que considere pertinentes y tener por objeto los más dispares, sin que ello implique un desconocimiento de la ley y que merezca, en consecuencia, una observación, de lo que resulta que el caso a dictamen, ninguna observación puede hacerse a esta Sociedad porque se dedique a la vez a la importación y exportación de mercaderías y a la construcción y explotación de hoteles, etc., desde que siendo esos negocios perfectamente lícitos, no se le puede impedir a nadie su ejercicio y máxime no transformando la reunión de esas actividades en una sola persona, de lícitas en ilícitas o contrarias al orden público, único fundamento de su prohibición (artículo 35 de la Constitución Nacional). En cuanto a los estatutos en sí, con la salvedad de que se extienda a cuatro años el plazo de dos años indicado en el artículo 10 de estos estatutos, para la prescripción de los dividendos no cobrados, por cuanto el plazo legal de ella es el primeramente indicado, según lo determina el artículo 1019 inciso 4.o del Código de Comercio y como preceptúa en su artículo 1014, que "No se puede renunciar de antemano a la prescripción", y esa disminución del plazo de cuatro años constituye una renuncia anticipada de los dos años que faltan para completarla, ella no puede ser aceptada, por lo que corresponde establecer el plano legal para la prescripción de esos dividendos. Con esa salvedad pueden aprobarse los estatutos a dictamen, pues en esa forma no contrarían nuestra legislación vigente y, son, además, lícitos sus fines y objeto y, en consecuencia, y de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, conceder a dicha entidad la personería jurídica que solicita y la autorización para instalarse y funcionar que requiere, a condición de quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Vista al interesado, pudiendo evacuar la vista en el momento de la notificación. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida, manifiesto que acepto la modificación a que se refiere el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno en su dictamen precedente.

Saluda al señor Minitro. — Carlos Riviere Podetá.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El Fiscal no comparte el criterio que ha objetado el nombre de la Sociedad Anónima a que se refieren estos

antecedentes, ni los reparos que se han opuesto al artículo 10 de los estatutos en vista. Con respecto a la primera cuestión, el subscripto ya ha sostenido en otras oportunidades que la disposición del artículo 404 del Código de Comercio no fija una limitación estrecha y absoluta, bastando para cumplir el precepto legal, como sucede en este caso, que la denominación haga una referencia al respecto. Ese criterio es, también, el que ha sostenido la doctrina judicial del país (ver la "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", T. 23, página 15). El segundo reparo que se ha recordado responde a un error evidente. El artículo 10 de los estatutos en vista, no establece ninguna prescripción, limitándose a decir que el accionista que no retire sus dividendos dentro del plazo de dos años del período de distribución, los deja para ser incorporados al fondo de reserva de la Sociedad. Nada tienen que ver los artículos 1014 y 1019 del Código de Comercio, con la cláusula contractual perfectamente lícita, que el accionista acepta libremente, estableciendo un destino al importe de los dividendos que no quiere cobrar dentro de determinado plazo preestablecido, observará en cambio, otras disposiciones, que a su juicio no pueden aceptarse. Desde luego, señor Ministro la infinita diversidad de objetos señalados, a veces en forma genérica, en el artículo 2.o de los estatutos y ampliados con las disposiciones del artículo 21, que fija las facultades del Directorio, conducen a una verdadera indeterminación de fines, que el Poder Ejecutivo no puede admitir ni amparar, con el reconocimiento que se solicita. Además, en algunos de los propósitos comerciales y en la variadísima gama de actividades a que se va a dedicar la Sociedad, entran giros de especulación económica, que deben precisarse concretamente, para que detrás de ellos no se amparen los que han sido señalados como inconvenientes, en el dictamen de esta Fiscalía, de fecha Setiembre 8 de 1941, expedido para esa Secretaría de Estado en los estatutos de la "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", debe pues, establecerse una determinación de fines más precisa y concreta. Habla también la disposición en el C) adquirir y explotar "equipos" medios de comunicación". No se sabe a que clase de equipos se refiere y, en cuanto a los medios de comunicación, estarían siempre limitados por las disposiciones especiales que han puesto a cargo del Estado o de determinadas empresas concesionarias esa actividad y por la restricción de carácter general, que por razones de orden público, fija el artículo 422, inciso C de la ley número 10050, de 18 de Setiembre de 1941. Corresponde por lo tanto dar vista al peticionante para que tome en cuenta las observaciones formuladas, estableciendo una nueva redacción de las disposiciones, concordante con el criterio expuesto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente: — Señor Ministro: Carlos Riviere Podestá, en representación de la Sociedad "Inter-Americana Sociedad Anónima, Exportación, Importación, Finanzas", evacuando la vista conferida en el expediente que sobre concesión de personería jurídica esta Sociedad tiene en trámite ante ese Ministerio, me presento y digo: Que de conformidad con las facultades que me acuerda el artículo 40 de los estatutos sociales, hago las siguientes manifestaciones:

1.o Que me he notificado del informe producido por el señor Fiscal de Hacienda de primer turno.

2.o Que a efectos de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el señor Fiscal, dejo expresa constancia de que la Sociedad está conforme con eliminar el inciso C) del artículo 2.o de los estatutos, que, a juicio del subscripto, es el que podría dar lugar a que el señor Fiscal pida que se haga una "determinación de fines más precisa y concreta". Por lo tanto el artículo 2.o, quedaría redactado en la siguiente forma:

Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Importación y exportación de toda clase de mercaderías. B) Construcciones y explotaciones de hoteles, casinos de juegos, biógrafos, balnearios, espectáculos públicos; compra y lotes de tierras. C) Financiación de toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con las finalidades primordiales.

3.o En lo que respecta a la manifestación hecha por el señor Fiscal en el sentido de que el artículo 21 amplía los objetos sociales, entiende que existe, evidentemente, un desacuerdo en la interpretación, que de este artículo 21 se hace, respectivamente, por parte del señor Fiscal y de la Sociedad. A criterio de esta última, en el artículo 21 se hace simplemente y a título enunciativo, detalle de los actos y contratos que puede realizar el Directorio, actos y contratos éstos, que solo pueden hacerse, como se dice en el artículo en cuestión, "para los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad". El contenido de este artículo es de carácter eminentemente práctico; es sabido que las personas físicas pueden hacer todo lo que no les está prohibido por las leyes, en cambio las personas jurídicas deben limitarse a hacer sólo lo que las leyes y los estatutos les permitan. Por eso, y con el fin de facilitar sus transacciones, hemos detallado los actos que el Directorio puede realizar, pero siempre entendiendo que ellos llevarán por finalidad dar cumplimiento a los objetos sociales oportunamente determinados. Y tanto es explicativo el contenido de ese artículo, que en la parte final de su inciso D) se dice: "pues la enunciación que antecede no es taxativa sino enunciativa". Por lo expuesto, del señor Ministro solicito: A) Que se tenga por evacuada la vista conferida, quedando, pues, vigente, el texto del artículo 2.o, que consta en el presente escrito. B) Que previos, los trámites de rigor, se conceda a "Inter-Americana S. A., Exportación, Importación, Finanzas", la personería jurídica solicitada. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. —Carlos Riviere Podestá.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Oígase nuevamente al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: La expresión "toda clase de negocios" relacionados directa o indirectamente con las finalidades de la Sociedad", que se mantiene en el inciso C) del artículo 2.o del proyecto de estatutos en vista, implica una indeterminación de fines, que no puede ni debe admitirse. Indirectamente, cualquier actividad puede relacionarse con los fines lícitos de una Sociedad y elló daría lugar a discusiones más o menos impertinentes, cada vez que la Sociedad quisiera explotar una actividad no expresamente prevista, pero que en el concepto de sus autoridades directivas, tuviera una relación, aunque muy remota, con sus cometidos esenciales. La disposición, es además, en un sentido admisible, absolutamente superflua, porque si puede explotar las actividades enumeradas en el inciso B), puede también atender las financiación que ellas demanden. Debe puede eliminarse la palabra "indirectamente", que conduce a la indeterminación de fines, lo que no se concibe ni debe admitirse. (Ver. Mario Rivarola. "Tratado de Derecho Comercial Argentino. Tomo 11, página 405). En cuanto al artículo 21 el Fiscal mantiene los términos de su anterior dictamen, desde que el Directorio o las autoridades de la Sociedad, no pueden tener facultades para realizar actos que no estén expresamente comprendidos en los fines de aquélla, como sucede en este caso. Debe modificarse por lo tanto la redacción del artículo 21, eliminando todas las facultades que impliquen nuevos cometidos de la Sociedad, dejando aquéllas que son necesarias para su administración y para cumplir ampliamente los objetos determinados en el artículo 2.o. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Vista a los interesados. — Por el Ministro. — C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. — Señor Ministro: Carlos Riviere Podestá, en representación de la Sociedad "Inter-Americana Sociedad Anónima, Exportación, Importación, Finanzas", evacuando la vista conferida en el expediente que sobre concesión de personería jurídica esta Sociedad tiene en trámite ante ese Ministerio, al señor Ministro digo: Que a efectos de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, vengo a manifestar que estamos de acuerdo en modificar las disposiciones observadas en los términos en que lo sugiere el señor Fiscal. En consecuencia, el inciso C) del artículo 2.o, quedaría redactado en la siguiente forma: C) Financiación de toda clase de negocios relacionados con las finalidades primordiales. En cuanto al artículo 21, esta Sociedad entiende que quedaría conforme a la exigencia Fiscal, dándole la siguiente redacción:

Artículo 21. Para los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio, tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones, facultades y prerrogativas, y es el órgano representativo de la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario, tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los contratos y actos jurídicos ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo en consecuencia, sin que esta enunciación tenga carácter de limitativa y en cuanto tenga relación con los fines y objetos sociales ya expresados: A). Comprar, vender, hipotecar, incluso al Banco Hipotecario del Uruguay (sigue el artículo 21), tal como se ha presentado en el testimonio agregado al expediente. Sírvase pues el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, y acordar a la Sociedad "Inter-Americana S. A. Exportación, Importación, Finanzas" la personería jurídica solicitada. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Carlos Riviere Podestá.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1943. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Inter-Americana Sociedad Anónima, Exportación, Importación, Finanzas", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica; Considerando: Que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante, cuyo objeto es importación y exportación de toda clase de mercaderías, construcciones y explotaciones de hoteles, casinos de juegos, biógrafos, balnearios, espectáculos públicos, compra y lotes de tierras, financiación de toda clase de negocios relacionados con las finalidades primordiales; Que sus estatutos, con las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos, y aceptadas por los interesados, no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto; Atento: A que iniciará sus actividades con un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), el que podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00); De acuerdo con lo informado por la Oficina ya citada y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos; el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima, denominada "Inter-Americana Sociedad Anónima, Exportación, Importación Finanzas", con las observaciones ya citadas y aceptadas por los interesados, y concederle el goce de la personería jurídica que solicita en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días, para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 21 de 1943. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Carlos Riviere Podestá, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1496, al señor Juez digo: Que con fecha 17 de Diciembre de 1943, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Inter-Americana Sociedad Anónima Exportación, Importación, Finanzas", y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que por disposiciones transitorias de los estatutos se me concede la autorización para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que haciendo uso de esa facultad, y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del Juzgado, se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la rúbrica de sus libros y su publicación conforme a la ley, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos una vez verificado lo que solicito. Por tanto, sírvase el señor Juez tenerme por presentado con los estatutos originales y copias respectivas y proveer de conformidad a lo solicitado. — Carlos Riviere Podestá.

Número 20490 — Montevideo, Diciembre 23 de 1943. — Vistos con citación del señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos pertinentes y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 46 al folio 170 y siguientes del tomo sexto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$ 655.00 — 13558.

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la Cárcel de esta Jefatura, por el año 1944.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central en días y horas hábiles y en sellados correspondientes y serán abiertas a la hora 10 del día 25 del actual en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Salto, Enero 5 de 1944. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.
$8.50 En.17-309-v.en.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|51

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Enero de 1944 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso. — Montevideo, Enero 11 de 1944.

(Cuenta corriente) En.17-10056-v.en.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 49|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de pisos parquet en varios locales del edificio de Casa Central, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Enero de 1944 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Enero 12 de 1944.

(Cuenta corriente) En.17-10057-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a División Administrativa

3.a Sección Proveeduría

Licitación pública número 10|43

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "A" Grabadores y reveladores; "B" Radiogoniómetros; "C" Receptores; "D" Transmisores; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán durante los siguientes días: el 13 de Marzo de 1944 hora 14 y 30 "A" Grabadores y reveladores; el 14, hora 14 y 30 "B" Radiogoniómetros; el 15, hora 14 y 30 "C" Receptores, y el 16, hora 14 y 30 "D" Transmisores; en el despacho de la 3.a División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1944. — El Jefe de la 3.a Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) En.17-10063-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

F. PLATA Y PLATA, cubano, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un dibujo formado por dos palos entrecruzados con cabeza de caballo y la denominación "La Química Eureka", que constituye el emblema y nombre para su establecimiento comercial, del cual se declara autor y ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.30 En.17-295-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LIPRANDI, DE BONI y SCHOLBERG, uruguayos, comerciantes, establecidos en la calle Sarandí número 683, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cartel figurando un escudo y lema, según el presente detalle: Escudo partido. Derecha: campo de oro con una encina en su color y dos zorros empinados atados al tronco. Izquierda: campo azul con un castillo en plata. Orla de plata con el lema: "Velar se debe la vida de tal suerte, que vida quede en la muerte", llevando, además., una cruz alargada en oro y, al final, en letra más chica: "Del escudo de don Juan Zorrilla de San Martín, con una breve reseña histórica al dorso y del que se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 7 de 1944. — Alberto Zum Felde, Director.
$5.90 En.17-310-v.en.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40989.—Montevideo Setiembre 28 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roxana, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "IRIS", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 En.17-288-v.en.27.

ACTA N.o 41539. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbot Laboratories Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITACE ABBOTT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 En.17-289-v.en.27.

ACTA N.o 41028. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por la Eastman Kodak Company, de Rochester (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

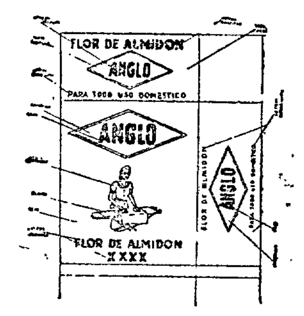
VITAVA

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensible a la luz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.17-290-v.en.27.

ACTA N.o 41529. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "METATONE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 En.17-293-v.en.27.

ACTA N.o 41540. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Nicolás A. Marmo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YVONNE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 En.17-293-v.en.27.

ACTA N.o 41536. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.70 En.17-294-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Viqueira, María Novell, Manuela Utueza de Artia, Josefa Artia de Artia y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944. — La Jefatura.
$69.10 En.17-308-v.my.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Enero 17 de 1943

3.a Sección

ELBIO ANTONIO ALZOGARAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 338, y ALDA AMANDA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 213.

ANTONIO SCARANO, 44 años soltero, profesor de letras, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, y CELINA TOMAS, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

ANTONIO PEREZ CABRERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y MENZER ZEINAL HAYDAR, 23 años, soltera, turca, domiciliada Treinta y Tres 1356.

5.a Sección

HUMBOLDT DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1889, y MARGARITA FAUX, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1058.

8.a Sección

ENRIQUE HERVI (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1798, y AMANDA OLGA BARROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1880.

10.a Sección

ROBERTO COROMINAS, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado R. Anador 3917, y AMALIA FRANCISCA RUGGIERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 4030.

15.a Sección

HECTOR OMAR MALLARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1472, y SEVERIANA EUGENIA MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1916.
$2.00 P|p.-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MAURICIO ALVARADO, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 En.17-306-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA M. o EMILIA MARGARITA o DOMINGA ANTONIA EMILIA MARGARITA PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.90 En.17-304-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GONZALEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 En.17-291-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO PREDICATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 En.17-292-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita. llama y emplaza al heredero de la sucesión Martín Bentos, don FELICIANO BENTOS, o a quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Sucesión Martín Bentos. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del mismo Código). Se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Villa del Tala, Diciembre 11 de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.18-12950-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita. llama y emplaza a los herederos de la Sucesión SUSANA FRANCO, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco contra Sucesión Susana Franco. Cobro de impuestos". bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del mismo Código). Se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Villa del Tala, Diciembre 11 de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.18-12951-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL PEDRO CANONIERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro, al que pasaron los autos por excusación del titular de aquel Juzgado. Se hace constar que a los efectos del término de este emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz Subrogante.

$8.00 En.17-311-v.en.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo a las 16 horas y en Félix Laborde número 2700 se procederá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y por intermedio del señor rematador don Luis Biestro con la asistencia del señor Alguacil designado al efecto y en los autos "Juan Oyenard con SEVERINO CORRADO. Rectificación de firma", a la venta de los siguientes efectos: 1.o) Una heladera marca S. A. S., 4 puertas con motor, tasada en la suma de $ 700.00; 2.o) Una heladera chica de una puerta tasada en $ 30.00; 3.o) Una máquina de picar carne, mediana, tasada en $ 3.00; 4.o) Una balanza de brazo tasada en $ 5.00; 5.o) Un mostrador de mármol de 4 por 2 con una fisura en la tapa, con ganchera tasados en pesos 120.00; 6.o) Un permiso de la Dirección de Abastos, Tabladas y Mercados número 567 tasado en $ 1.000.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 20 o|o del importe de la misma. B) Que ha sido habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1944. — Alberto Brugnoni, Escribano. — Comisión el 6 o|o al comprador. Por informes: Rincón 523.

$17.10 En.17-317-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la sociedad "MANUEL MARTINEZ REINA, SOCIEDAD ANONIMA EL TELAR", el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de tejidos e hilandería tenemos instalado en la calle República Francesa números 872 al 890. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1944. — Sociedad Manuel Martínez Reina.

$14.00 En.17-307-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de marmolería giraba bajo la razón social de "SANTOCCHI y MALCUORI", en esta Capital, avenida Agraciada 2613 y Ejido 1130, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Santocchi. Los que se consideren acreedores deberá npresentarse a la avenida Agraciada 2613, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 13 de 1944.

$5.50 En.17-303-v.en.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas de la institución hasta el 24 del corriente, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — El Secretario.

$6.30 En.17-296-v.en.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 14 del corriente se pagará el dividendo provisorio del 5 o|o, correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1943. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — El Gerente.

$2.90 En.17-312-v.en.25.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente a las 9 horas, en el local de esta Caja, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente; 3.o Fijar el precio a las nuevas acciones a emitirse. — Se encarece su asistencia.

Nota importante. — Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento del decreto número 1056|941, de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la institución con tres días de anticipación, por lo menos. En caso de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria deben presentar un certificado del depósito, también con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea. — Santa Lucía, Enero de 1944. — Doctor Alberto Pérez Gomar, Presidente. — Ciriaco P. Hernández, Secretario.

$3.10 En.17-299-v.en.17.

THE ROYAL BANK OF CANADA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	781.667.50		
Vellón	"	2.162.91		
Cheques de otros Bancos	"	36.635.53		
Cámara Compens. "Clearing"	"	3.706.603.40		
Banco República	"	26.530.44	$	4.553.599.78
Bonos y Letras de Tesorería			"	390.000.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	2.502.676.53		
Valores descontados	"	551.100.00	"	3.053.776.53
Varios:				
Muebles y útiles	$	31.647.89		
Varios deudores	"	3.459.160.17	$	3.490.808.06
			$	11.488.184.37
Cuentas de orden:				
Varias Ctas. deudoras	$	4.658.291.00		
Valores depositados	"	8.637.210.60	$	13.295.501.60

PASIVO

Capital realizado	$	750.000.00		
Fondo de reserva	"	43.889.85	$	793.889.85
Obligaciones a la vista:				
Cuentas Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$	5.147.320.39	"	5.147.320.39
Obligaciones a plazo:				
Caja de ahorros (preaviso 30 días)	$	1.164.681.11		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	381.965.73	"	1.546.646.84
Varios:				
Varios acreedores	$	4.000.327.29	"	4.000.327.29
			$	11.488.184.37
Cuentas de orden:				
Varias Ctas. acreedoras	$	4.658.291.00		
Depositantes de valores	"	7.105.200.60		
Depositantes de documentos en garantía	"	247.500.00		
Depositantes de valores en garantía	"	1.284.510.00	$	13.295.501.60

Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas y Bancos José Pedro Bustos, Inspector.

70. — $ 16.80.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Enero de 194

María del Carmen Morales, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Juan Alberto Ameijeiras, oriental, 22 años, soltero, Victoriano Alvarez 5858.
Gabriela Miñón, oriental, 27 años, soltera, C. Saint Bois.
Dámaso Juan Silva, oriental, 81 años, casado, Caraguaty 2074.
Josefa Pérez Mañana, española, 78 años, divorciada, I. L. Ponce 1449.
José María Rico, español, 66 años, casado, Cuaró 3211.
Jorge Fulberg, noruego, 84 años, casado, A. L. P. del Campo.
Manuela Moreira de Lamas, oriental, 96 años, viuda, Fomento 1730.
María Luisa Echeverri de Meneses, oriental, 87 años, viuda, Justicia 1993.
Teresa Bas, oriental, 30 horas, Cuñapirú 2023.
Rosario Santana de Juaneda, oriental, 84 años, viuda, General Flores 2295.
María Rosa Cruz, oriental, 70 años, soltera, H. Maciel.
Paula Orcajo de Díaz, oriental, 67 años, viuda, Isla de Flores 1836.
Luis Marchetti, italiano, 83 años, casado, A. L. P. del Campo.
Ambrosio Pleisti, oriental, 79 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Romea Soldi de Diani, italiana, 78 años, viuda, Lima 1684.
Alda Mario Rius, oriental, 3 años, H. P. Visca.
Dominga Filomena del Carmelo Franco, oriental, 88 años, soltera, R. Argentina 1883.
Natividad Pernigotti de Tucuna, oriental, 54 años, casada, H. Maciel.
Evangelina Morader de Souza, oriental, 76 años, viuda, M. Barreiro 3321.
Domingo Garrido, oriental, 2 días, Sevilla 55.
Juan Carlos Heinzniann, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
José Antonio San Pedro, español, 89 años, viudo, H. Maciel.

Día 6 de Enero de 1944

Ramona Olivera de Castelli, oriental, 24 años, casada, H. F. Ferreira.
Pedro Tomás Ortiz, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.
Saturnino González, oriental, 66 años, soltero, A. L. P. del Campo.
María Isabel Fernández de Rodríguez, oriental, casada, H. F. Ferreira.
Miguel Landa, español, 70 años, Isidoro de María 1538.
N. N., 30 años, Isidoro de María 1380.
Marcelino Correa, oriental, 51 años, soltero, 8 de Octubre 2535.
María Nenjeec Mozelech, italiana, 20 años, soltera, Zapicán 2411.
Rosa Varela, oriental, 17 años, soltero, H. P. Visca.
Filomena Laviano de Paula, italiana, 76 años, viuda, Miguel del Corvo 1414.
Telma Fernández de Pereyra, oriental, 70 años, viuda, H. Vilardebó.
Valentín Ipes, oriental, 62 años, H. Maciel.
Anastasia Pereyra, oriental, 32 años, soltera, C. Saint Bois.
Alfredo Sacuz, oriental, 82 años, casado, Horacio Areco 60.
Pedro Ovidio Pérez, oriental, 21 años, soltero, H. F. Ferreira.
María del Carmen Pérez de Bottaro, oriental, 30 años, H. F. Ferreira.
Nicomedes Martínez, oriental, 26 años, soltero, H. F. Ferreira.
Victoria Landa, oriental, 43 años, soltera, H. F. Ferreira.
Juana Duarte, oriental, 19 años, soltera, C. Saint Bois.
Juana Martincorena de Devincenzi, oriental, 80 años, viuda, T. de Tezanos 1300.
Eloisa Virginia Migues Ríos, oriental, 85 años, soltera, L. Romero 3325.
Jorgina Alvez, oriental, 28 años, soltera, Mones Roses 200.
María Vallarino de Soldini, italiana, 98 años, viuda, Blandengues 2130.
Inés Romero de Aldecoa, oriental, 79 años, viuda, 18 de Julio 2165.
Hilda Iris Romero, oriental, 15 años, soltera, H. F. Ferreira.

Día 7 de Enero de 1944

Leandro Rodríguez, oriental, 40 años, soltero, Ceibal 1672.
Victoria Chaves de Vera, oriental, 30 años, casada, H. Maciel.
Josefa Silva de Milan, oriental, 61 años, casada, José Llupes 4473.
Telma Torena de Malingani, oriental, 54 años, viuda, H. Maciel.
Isabel García de Fornos, oriental, 67 años, viuda, Lucas Píriz 2526.
Francisco Seoane, español, 74 años, casado, Rivadavia 1857.
Magdalena D'Alessandro de Luisi, oriental, 42 años, casada, H. Pasteur.
Celedonia García, oriental, 83 años, viuda, Rousseau 3815.
María Dolores Arádas de Brandariz, española, 63 años, casada, G. Viana 2638.
Pedro Ovidio Píriz, oriental, 21 años, soltero, H. F. Ferreira.
María Ustain de Kenskinian, armenia, 40 años, casada, H. P. Rossell.
Carlos Alberto Recalde, oriental, 13 días, H. P. Rossell.
Ildina Piris de Soldado, portuguesa, 55 años, casada, Estivao 1737.
Donato Silvino Paiva, oriental, 58 años, casado, H. Maciel.
Julián Eduardo Moreira, oriental, 68 días, H. P. Visca.
Ramona Martínez de Cal, española, 76 años, casada, I. de Traumatología.
Carmen Santos de Dos Santos, oriental, 44 años, casada, R. Dominicana 3020.
Petrona Almada de Valenzuela, oriental, 59 años, viuda, Peñarol 4548.
Juan Bregar, yugoeslavo, 53 años, casado, Arrayán 229.

Día 8 de Enero de 1944

Luisa Cochi de Dassori, oriental, 60 años, casada, 18 de Julio 2215.
Jesús Ramón Budiño, oriental, 35 años, casado, Alejandría 3704.
Elena Allende de Lasnier, oriental, 49 años, casada, Ramón Massini 3276.
Asunción Arezo, oriental, 67 años, soltera, H. Maciel.
José Villar, español, 43 años, casado, H. Maciel.
Alberto Cibils Buxareo, oriental, 79 años, viudo, 18 de Julio 1646.
Dudúa Chorbagian de Bozoglanian, armenia, 63 años, viuda, José Hernández 2427.
María Ballante de Caviglia, oriental, 73 años, casada, Ariel 4734.
María Vatteone, oriental, 80 años, soltera, 8 de Octubre 2804.
José Pedro Maeso, oriental, 67 años, casado, F. Alvarez 74.
Carmelo Deveto, italiano, 78 años, casado, H. Pasteur.
Vitelino Rosalio Ojeda, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.
José María Gallero, oriental, 66 años, soltero, H. Pasteur.
María Rey de Biec, oriental, 45 años, viuda, Porongos 2510.
Juan José Alchin, español, 66 años, casado, A. L. P. del Campo.
Ladislao Rogozinshi, polaco, 61 años, casado, L. Forteza 2636.
Trinidad Sagues de Hendessa, española, 82 años, viuda, Rousseau 3423.
Francisco Amorín, oriental, 7 meses, Leyenda Patria 3888.

Día 9 de Enero de 1944

Zulvia De los Santos, oriental, 9 años, E. Vega 3955.
José Fernández Colino, español, 63 años viudo, Municipio 1607.
Cayetano Roberto Mendoza, oriental, 69 años, viudo, Isla de Flores 1925.
Armando Francisco Fernández, oriental, 47 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Natalia Martínez de Rubido, oriental, 22 años, soltera, C. Saint Bois.
Aníbal Medina, oriental, 4 años, C. Miró 2566.
Susana Esther García, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Matías Cáceres, oriental, 86 años, viudo, A. L. P. del Campo.
Clara Roca de Paladino, oriental, 71 años, viuda, F. Gómez 820.
Miguel Eufrasio Lapenne, oriental, 58 años, casado, Iglesias 4478.
Salvador Rego, español, 81 años, viudo, H. Maciel.
José Ferrari, italiano, soltero, A. L. P. del Campo.
Pedro Ramos, oriental, 14 años, Gualeguay 3415.
Bernardina Castro, oriental, 39 años, viuda, C. Saint Bois.
Gumersindo Fontenla, español, 76 años, casado, Constitución 2190.
Eva Canavessi, oriental, 20 años, soltera, Pedro J. Viera 2496.

Día 10 de Enero de 1944

Juan Biderman Claidirman, polaco, 52 años, casado, I. de Traumatología.
María Tejera, oriental, 30 años, soltera, B. Artigas 1461.
Serafina Queirolo de Frávega, italiana, 87 años, viuda, Misiones 1270.
José Ramón Pereira, oriental, 20 días, H. P. Rossell.
Miguel Daisson Sacarello, oriental, 69 años, casado, P. Etchemendi 8.
Lina Rosas, oriental, 2 días, Casa del Niño.
César Soca del Campo, oriental, 21 años, soltero, Departamento de Canelones.
Florindo José Ferrari, italiano, 54 años, casado, Sayago 1260.
José Conde, oriental, 45 años, casado, H. Maciel.
María Dolores Souto, oriental, 22 días, H. P. Visca.
Emma Spiechser, oriental, 73 años, soltera, Waterloo 929.
Juan Pablo Torres, oriental, 2 años, H. P. Rossell.
Maximiliano Castellá, oriental, 15 años, soltero, H. F. Ferreira.

Mendelssohn Antelo Britos, oriental, 6 meses, Prusia 68.
Leonor Arias de Pérez, española, 89 años, viuda, H. Vilardebó.

Se comunica que se hallan rotas las lápidas de los Nichos N.os 628 y 512 del Cementerio Central.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5958 AL 5971

Solicitudes despachadas el día 31 de Diciembre de 1943

SIN OPERACION CAMBIARIA

7|37487, Ameglio y Compañía, A, Portugal, Almendras sin cáscara (seguro), 124.
7|16047, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., A, Argentina, Poleas de hierro 613.
7|37491, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Argentina, Sombreros de fieltro (gastos, flete y seguro), 27.
7|37488, Alberto Belbussi, A, Argentina, Confituras (gastos y fletes), 19.
7|37490, Germán Garrido y Compañía, A, España, Aceitunas (gastos de fletes y seguro), 924.
7|36918, Sydney Ross Uruguay Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Carteles de propoganda, 227.
7|37039, Laboratorios Winthrop Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 495.
7|37041, Laboratorios Winthrop Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Folletos y tarjetas de propaganda, 824.
7|37043, Laboratorios Winthrop Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Calendarios de mat. plástico, 312.
7|37045, Laboratorios Winthrop Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarreras mat. plástico, 348.
7|36975, Isaac M. Tarrab y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos para señoras (muestrario), 683.
7|37048, Martínez y S. A., A, Inglaterra, Loza para baño, 141.
7|37004, Gabriel De Moura, C, Brasil, C, Brasil, Chassis camión "Ford", 1.310.

PLANILLAS N.os 5972 AL 5975

Solicitudes despachadas el día 31 de Diciembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|37493, Jacobo Goluboff, C, Canadá, Pieles crudas, 10.060.
7|37492, Cía. del Gas y D. S. de Montevideo Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral (prima de seguro), 4.235.
7|37249, Cía del Gas y D. S. de Montevideo Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral, 78.375.
7|37315, Shell-Mex Uruguay Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Rollos Flintkote, 6.752.
7|35918, Cía Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Carbón (flete), 32.439.

PLANILLAS N.os 1 AL 6

Solicitudes despachadas el día 3 de Enero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|00016, Cía. Telefónica de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios telefónicos (gastos de flete, seguros, etc.), 63.
8|00001, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de hierro para vías férreas, 4.595.
8|00003, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos Philip Morris, 6.217.
8|00010, Nicolás Leo J. Van Haeren, A, Estados Unidos de Norte América, Benzocaína y hyoscyamus en polvo (fletes y gastos), 43

CAMBIO LIBRE (U$S)

8|00008, Andrés Solá (Agencia Rhodia), A, Argentina, Ampollas Neptal (flete y gastos), 18.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|5, Salvador y Pascual Barrios (hijo), C, Brasil, Madera de cedro en vigas, 526.
8|7, Salvador y Pascual Barrios (hijo), C, Brasil, Madera dura en vigas, 255.
8|6, Tapié y Compañía, A, Argentina, Neceseres de cuero (fletes y gastos), 16.
8|12, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, Maíz consumo (seguro), 14.
8|4, Tapié y Compañía, A, Argentina, Neceseres de cuero fletes y gastos, 41
8|14, Cía. de Productos Agrícolas S. A., A, Argentina, Maíz para consumo (flete), 873.

PLNILLAS N.os 7 AL 16

Solicitudes despachadas el día 4 de Enero de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|146, Sadrep Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Discos grabados para nl. uso, 56.
8|80, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de Norte América, Cemento Atlas (seguro), 116.
8|60, Ernesto Schanricht, A, Estados Unidos de Norte América, Cart. product. medicinal (seguro), 235.
8|72, Eduardo Oromí y Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro (seguros), 3.
8|3, Stratta Hermanos y Cía. Limitada, C, Brasil, Madera pino Brasil en tablas y tablones, 5.684.
8|112, Francisco Casabó Limitada, A, Brasil, Tabaco en hoja, 969.
8|110, Francisco Casabó, Limitada, A, Brasil, Tabaco en hoja, 663.
8|102, Barraca Americana S. Anónima, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 8.421.
8|100, Barraca Americana S. A. C, Brasil, Madera de pino Brasil, 14.211.
8|76, Carrau y Compañía, C, Brasil, Yerba mate (seguro), 500.
8|78, Carrau y Compañía, C, Brasil, Yerba mate (flete), 4.312.
8|74, Mateo Brunet S. A. C., A, Yerba mate (flete y seguro), 5.686.
8|66, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en cuerda (seguro), 402.
8|64, Francisco López y Compañía, A, Brasil, Yerba mate (flete), 1.232.
8|62, Francisco López y Compañía, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 248.
8|56, Juan Pédez Valverde y Compañía, A, Brasil, Yerba mate elab. (flete mar. y seguro), 1.227
8|58, Tapié y Compañía, A, Argentina, Sombreros de cuero, etc. (fletes y gastos), 8.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|00057, Soc. Editora Urug. "La Mañana" y "El Diario", A, Estados Unidos de Norte América, Tinta negra para imprenta, 2.594.
8|00059, Soc. Editora Urug. "La Mañana" y "El Diario", A, Estados Unidos de Norte América, Matrices, cartones para estereotipía, 2.323.
8|00063, Soc. Editora Urug. "La Mañana" y "El Diario", A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas para prensa impr. periódicos, 546.
8|00033, Barraca Minoli S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tela asfáltica, 1.208.
8|00036, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro galvanizado, 1.209.
8|00035, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 806.
8|00009, Gaya, Pérez y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Disolvente de asfalto, 36.
8|00019, Rodríguez Menéndez y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Mecha o brocas cilíndricas, etc., 282.
7|00031, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, 689.
8|00032, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Limas en general, 228.
8|00037, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 807.

CAMBIO LIBRE (U$S)

8|00030, Butti y Frigerio, A, Ecuador, Cloches de paja, 114.
8|00045, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Paraguay, Durmientes de madera dura, 18.561.
8|00053, José Segade, B, Paraguay, Vigas de madera de cedro, 5.711.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|00020, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 5.400.
8|00022, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 16.500.
8|00018, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 1.830.
8|00061, Soc. Editora Urug. "La Mañana", y "El Diario", A, Canadá, Papel de diario, 5.562.
8|00015, Servicio Meteorológico del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores eléctricos para radio, 332.
8|00021, Pinkus Burstin, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres para carteras, 425.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11, Sedería París Soc. en Com., A, Argentina, Tejidos de lana para vestidos, 61.
8|70, Negri y Quartino, A, Argentina, Cartas para balanza de hierro (gastos), 7.
8|68, Negri y Quartino, A, Argentina, Balanzas en terminación (gastos), 37.
8|24, Barclay y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 2.008.
8|41, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Argentina, Tejidos de algodón, 5.005.
8|23, Amàgulio y Johann, A, Argentina, Hilo de algodón para telar, 394.
8|13, Juan A. Stella, A, Argentina, Varillas de hierro galvanizadas, 314.
8|50, Carlos Stapff y Compañía, A, Argentina, Bombachitas de goma, 33.
8|54, Inspección General de Marina, A.

Argentina, Repuestos para boyas y balizas, 9.088.

8|55, Salinera Española Ballstes y Molina, S. A., C, Argentina, Sal gruesa común, 5.151.

PLANILLAS N.os 17 AL 23

Solicitudes despachadas el día 5 de Enero de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|00079, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para diario, 3.140.

8|00082, Harari y Compañía, A, Suiza, Voile de algodón, 2.362.

8|000135, Enrique Sirt, A, Suiza, Género de algodón para cortinas, 2 229.

8|98, Administración General de las U. E. y T. del Estado, A, Canadá, Papel de diario sin satinar, 6.892.

8|117, Cía. G. y D. Seco de Montevideo Limitada, A, Canadá, Carburo de calcio, 1.105.

CAMBIO LIBRE (U$S)

8|00031, Octavio C. Assunçao - Unión Fabril del Corcho, A, Portugal, Corcho, 3.062.

8|00029, Octavio C. Assunçao - Unión Fabril del Corcho, A, Portugal, Corcho, 3.614.

8|00033, Octavio C. Assunçao - Unión Fabril del Corcho, A, Portugal, Corcho, 5.200.

8|00051, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 10.059.

8|00160, Pedro Minguet Soc. Ind. y Com., C. Argentina, Pelo para f. de sombreros, 2.057.

8|00137 Ligniéres Cía. Gral. de Vacunas y Sueros Soc. Anónima, C, Argentina, Vacunas y sueros, 122.

8|00153, De Boni y Compañía, C, Argentina, Suero antiaftoso, 618.

8|00151, Piana y Compañía, A, Argentina, Moldes de hierro, 115.

8|00148, United Shoe Machinery Co. Argentina, Hilo de cáñamo y de lino, 759.

8|00091, Francisco Sclavo, A, Argentina, Mongol estampado para f. corbatas, 167.

8|00124, Carlos Dighiero e Hijos, A, Argentina, Máquinas para cortar collaretas, 215.

8|00119, Cía Swift de Montevideo S. A., C, Argentina, Tripas saladas de ternera, 309.

8|00053, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Tripas de ternera, 2.653.

8|00028, Frigorífico Artigas S. A., C, Argentina, Tripas de ternera, saladas, 543.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|00083, Machado, Vacca y Compañía, A, Brasil, Café en grano, 8.540.

8|00140, J. Pastorino y Compañía, A, Brasil, Café crudo para tostar, 7.117.

8|00142, J. Pastorino y Compañía, A, Brasil, Café crudo para tortar, 7.215.

CAMBIO LIBRE (U$S)

8|00090, José Segade, A, Paraguay, Rollizos de madera dura, 1.633.

8|00165, Antonio Vivo y Compañía, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.829.

8|00109, Bocage, Bujalance y Compañía, A, Chile, Iodo crudo, 259.

PLANILLAS N.os 24 AL 36

Solicitudes despachadas el día 5 de Enero de 1944

CAMBIO LIBRE (U$S)

8|00039, Frigorífico Artigas S. Anónima, C, Brasil, Tripas de ternera saladas, 792.

8|171, Cerone y Cía. Limitada, A, Brasil, Vacunas anticarbunclosas Manginhos, 103.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|175, A. N. C. A. P., A, Sud Africa, Carbón para la U. T. E., 23.832.

8|00115, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Planchas de hierro sin trabajar, 822.

8|00081, Gaya, Pérez y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto líquido para pintar chassis y hierro, 171.

8|00069, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de bronce, 102.

8|00133, La Metalúrgica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro negro en hojas, 13.970.

8|00129, La Metalúrgica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro negro en chapas, 5.783.

8|00088, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 1.250.

8|00086, Francisco Massaferro, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 2.800.

8|172, Carlos Scheck y Cía. "El País", A, Canadá, Papel de diario, 2.092.

8|00127, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para amortiguadores, 28.

8|00067, Broquetas Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para escribir, 191.

8|00116, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Bisagras y abrazaderas de hierro, 128.

8|00114, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Bisagras (cierra puertas), 21.

8|00106, José A. Brignole, A, Estados Unidos de Norte América, Ramificadores para transmisión, 162.

8|00104, José A. Brignole, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para radio, 76

8|00120, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquinas de coser, 404.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|177, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, C, Argentina, Algodón en bruto, 21.700.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

8|00157, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, 707.

8|00131, La Metalúrgica Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Ferro manganeso, 4.550.

8|00155, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfadiazina, 895.

7|00143, Antonio Peluffo, A, Estados Unidos de Norte América, Vitamina "B", 197.

8|00107, Bocage, Bujalance y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bencina purificada, 62.

8|00111, Bocage, Bujalance y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Acido nicotínico, etc., 288.

8|00105, Bocage, Bujalance y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Alcohol bencílico, etc., 288.

8|00158, Juan Jiménez Cabrera, A, Estados Unidos de Norte América, Methyl Ester of cinchophen, 426.

8|00128, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Acido Oxálico, 81.

8|00126, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de amonio, 1.926.

8|00173, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Reactivos y colorantes, 1.179.

8|00152, Joaquín Alonso Zabalo, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfapiridina en polvo, 197.

8|123, "Ford" Motor Company, A, Inglaterra, Repuestos para autos ingleses, 97.

8|167, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Inglaterra, Pieles agamuzadas.

8|96, José J. Vallarino S. C., A, Inglaterra, Benzoato de Litina, etc., 60.

8|40, Picardo, Dominici y Cía. Limitada, A, Inglaterra, Papel celofán, 887.

CAMBIO LIBRE (U$S)

8|00027, Juan Férez Valverde y Compañía, B, Brasil, Yerba mate elaborada, 376.

8|00103, Apolant y Compañía, B, Brasil, Tejidos de algodón, 2.951.

8|00162, Carlos Stapff y Compañía, A, Brasil, Vendas elásticas de algodón, 212.

8|00099, Apolant y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 299.

8|00101, Apolant y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 477.

8|00084, Harari y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.398.

8|00092, Germán Garrido y Compañía, A, Brasil, Yerba mate, 5.908.

8|00073, Isaac Abudara, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.662.

8|00138, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1 300.

8|00156, Helios S. Anónima, A, Brasil, Platos de loza, 1.620.

8|00168, Pedro Ferrés y Co., A, Brasil, Yerba mate, 4 097.

8|00179, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tejido de algodón, 2.142.

8|00087, Pizzo Hermanos, A, Brasil, Yerba mate, 2.881.

8|00089, Arturo Froto, A, Brasil, Yerba mate, 1.966.

8|00095, Isaac Tranunski, A, Brasil, lápices escolares de colores, 501.

8|00141, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate, 2.870.

8|00145, Russo Hermanos, A, Brasil, Aceite de ricino, 2.461.

8|00147, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., A, Brasil, Ferro manganeso, 989.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|2, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Carbón mineral Cardiff, 30.190.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.